

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD "CEVIC"

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



PROGRAMA: Unidad de Vinculación con la Colectividad

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

ETAPAS: PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:

CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A
LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DOCENTE COORDINADOR:

ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA

DOCENTES AUTORES Y PARTICIPANTES:

ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA
ECO. ROSARIO VÁSCONEZ

ENTIDAD BENEFICIARIA:

ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA.

COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA:

SR. ABDÓN GUALPA MORALES

CÓDIGO DEL PROYECTO:

FCAUD-CA-011-2011

Ambato, 2012

INFORME DEL PROYECTO PLANIFICADO, EJECUTADO, MONITOREADO Y EVALUADO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA PROGRAMA: Unidad de Vinculación con la Colectividad CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTOS ACADÉMICOS DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD:
PLANIFICADOS, EJECUTADOS, MONITOREADOS Y EVALUADOS.

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA CÓDIGO: FCAUD-CA-011-2011							
ENTIDAD BENEFICIARIA		TIEMPO DE EJECUCIÓN			PRESUPUESTO EJECUTADO USD (\$)		
ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA.		DESDE	HASTA	# HORAS	APORTES RECURSOS ESTUDIANTES	APORTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL
NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 40 beneficiarios		3 de junio	29 de junio	68 horas	\$ 245.60	\$ 0.20	\$ 245.80
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA		RESPONSABLES DEL PROYECTO		ESTUDIANTES PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	DOCENTE COORDINADOR	DOCENTES AUTORES Y/O PARTICIPANTES	HOMBRES	# HORAS CUMPLIDAS	MUJERES	# HORAS CUMPLIDAS

Sr. Abdón Gualpa Morales	Presidente de la Asociación	Ing.Miguel Andrés Sánchez Almeida	* Ing.Miguel Andrés Sánchez Almeida		1.Aguirre Flores María Fernanda	111
			* Eco. Rosario Vásconez		2.Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	111
					3.Guerrero Núñez Nelly Alexandra	111
					4.Rivera Abril Gabriela Tatiana	111
PRESENTADO POR:				INFORME FAVORABLE:		
 ING. ANDRÉS SÁNCHEZ DOCENTE COORDINADOR DEL PROYECTO		f:  ING. JUAN NICOLA COORDINADOR UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA		f.  ING. MG. VÍCTOR GUACHIMBOSA V. DIRECTOR CEVIC-UTA		

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD "CEVIC"

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



PROGRAMA: Unidad de Vinculación con la Colectividad

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

ETAPA I: "PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO"

NOMBRE DEL PROYECTO:

CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA
ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DOCENTE COORDINADOR:

ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA

DOCENTES AUTORES DEL PROYECTO:

ECO. ROSARIO VÁSCONEZ
ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA

ENTIDAD BENEFICIARIA:

ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA.

COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA:

SR. ABDÓN GUALPA MORALES

CÓDIGO DEL PROYECTO:

FCAUD-CA-011-2011

Ambato, 2012

ÍNDICE ETAPA I

CONTENIDO	Pág.
Carátula	
Índice	
1. Datos Generales del Proyecto.	3
1.1 Nombre del Proyecto.	3
1.2 Entidad Ejecutora.	3
1.3 Cobertura y Localización.	3
1.4 Monto.	3
1.5 Plazo de Ejecución.	3
1.6 Sector y tipo de Proyecto.	3
1.7 Número de Docentes Participantes.	3
1.8 Número de Estudiantes Participantes	3
1.9 Entidad Beneficiaria	3
1.10 Número de Beneficiarios	3
2. Diagnóstico y Problema	4
2.1 Descripción de la Situación Actual del Área de Intervención del proyecto	4
2.2 Identificación, Descripción y Diagnóstico del Problema.	5
2.3 Línea Base del Proyecto.	6
2.4 Identificación y Cuantificación de la Población Objetivo (Beneficiarios).	6
3. Objetivos del Proyecto	7
3.1 Objetivo General	8
3.2 Objetivos Específicos	8
3.3 Matriz de Marco Lógico.	9
4. Estrategia de Ejecución.	13
4.1 Cronograma por Componentes y Actividades.	13
5. Presupuesto y Financiamiento	17
5.1 Presupuesto por Actividades del Proyecto	17
5.2 Presupuesto por Concepto del Proyecto.	18
6. Planificación Analítica	20
7. Anexos	23
7.1 Oficio Decano a Entidad Beneficiaria	
7.2 Acta de Aceptación y Compromiso Suscrita	
7.3 Encuesta	
7.4 Certificado SRI	

PROYECTO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO: Capacitación Tributaria de las obligaciones del Artesano a la Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua.
1.2 ENTIDAD EJECUTORA: Facultad de Contabilidad y Auditoría Carrera de Contabilidad y Auditoría
1.3 COBERTURA Y LOCALIZACIÓN: Provincia: Tungurahua Cantón: Ambato Lugar: Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua ubicada en la Av. Cevallos y Lalama.
1.4 MONTO: El monto estimado para la realización del proyecto es de \$ 250.60
1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 semanas por cada integrante del grupo. Desde 17 de Marzo, hasta 29 de Julio
1.6 SECTOR Y TIPO DE PROYECTO: SECTOR: Contable-Tributaria TIPO DE PROYECTO: Capacitación
1.7 NÚMERO DE DOCENTES PARTICIPANTES: Dos docentes
1.8 NÚMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES: Cuatro estudiantes
1.9 ENTIDAD BENEFICIARIA Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua
1.10 NÚMERO DE BENEFICIARIOS Cuarenta integrantes

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO.

En la provincia del Tungurahua en el año 2001 se constituye la asociación de radiotécnicos de Tungurahua, que se encuentra situada en el Cantón de Ambato, parroquia La Matriz, en la Av. Cevallos y Lalama.

La asociación cuenta con cuarenta integrantes, además poseen un nivel de educación primario y secundario.

El nivel de desconocimiento de los artesanos acerca de las Obligaciones Tributarias conlleva a, no manejar adecuadamente un libro de ingresos y gastos, a llenar incorrectamente los formularios, además que no emiten comprobantes de ventas, no piden factura para respaldar sus compras y no declaran a tiempo sus impuestos por lo que han incurrido en sanciones impuestas por el SRI.

Por otra parte se identifica que el 100% de los miembros están de acuerdo en recibir capacitación acerca de temas contables tributarios, tomando en cuenta que el 30% de los miembros de la asociación de los radiotécnicos han recibido capacitaciones anteriormente.

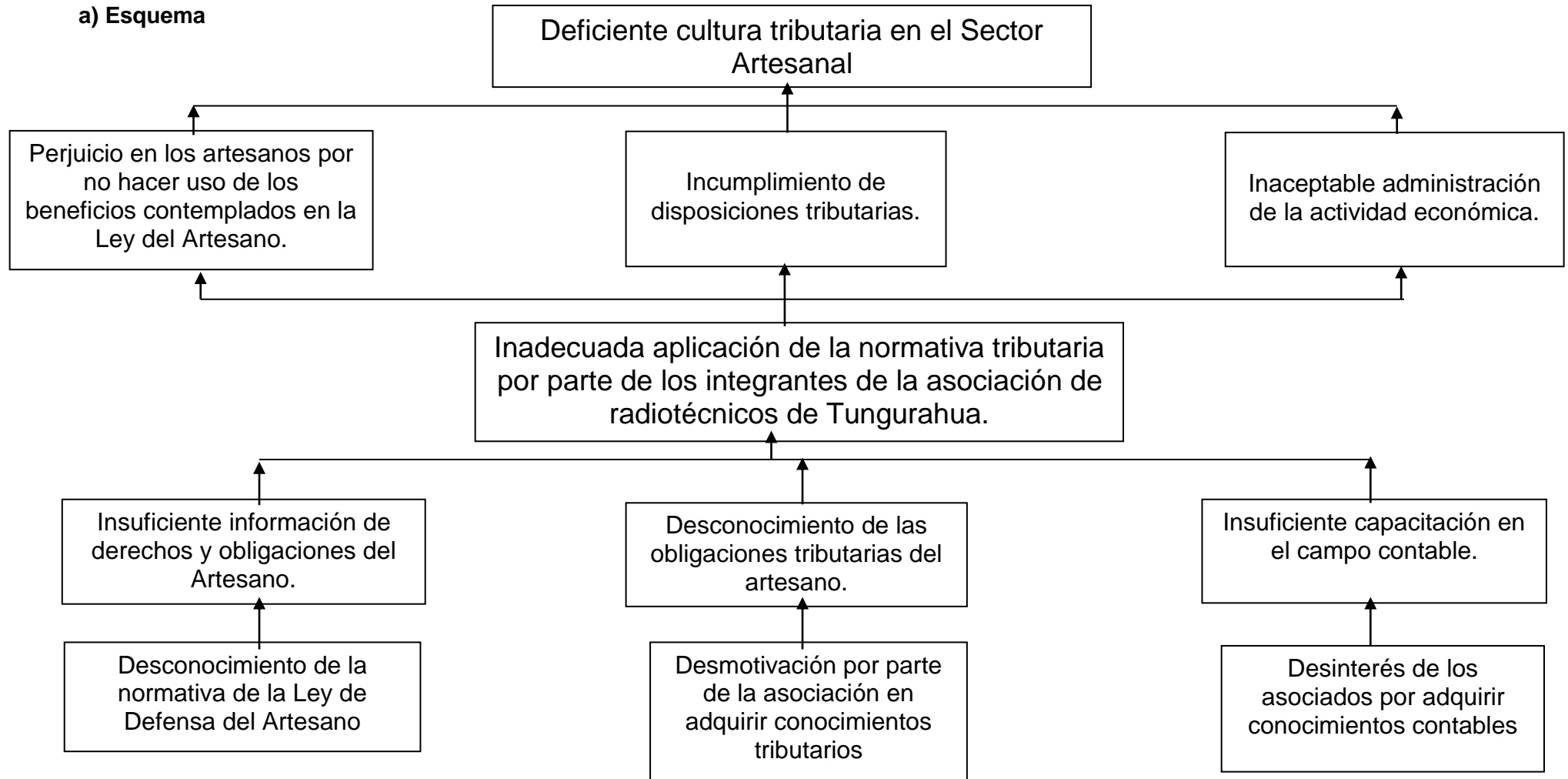
VIABILIDAD

Existe la predisposición y la buena voluntad de parte de la Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua para asistir a las capacitaciones.

Se cuenta con el apoyo de los dirigentes de la Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua.

2.2 IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA:

a) Esquema



b) Interpretación del árbol de problemas:

El problema de la inadecuada aplicación de la normativa tributaria de los integrantes de la asociación de radiotécnicos se ha dado a causa de la deficiente cultura tributaria en el sector artesanal teniendo como efecto principal el desconocimiento de la normativa de la Ley de Defensa del Artesano conjuntamente con los conocimientos tributarios respectivos.

2.3 LÍNEA BASE DEL PROYECTO:

SECTOR:	TIPO DE PROYECTO:	INDICADORES:
Contable Tributario	Capacitación	El 25% de los artesanos de la asociación de radiotécnicos profesionales de Tungurahua tienen conocimientos tributarios.

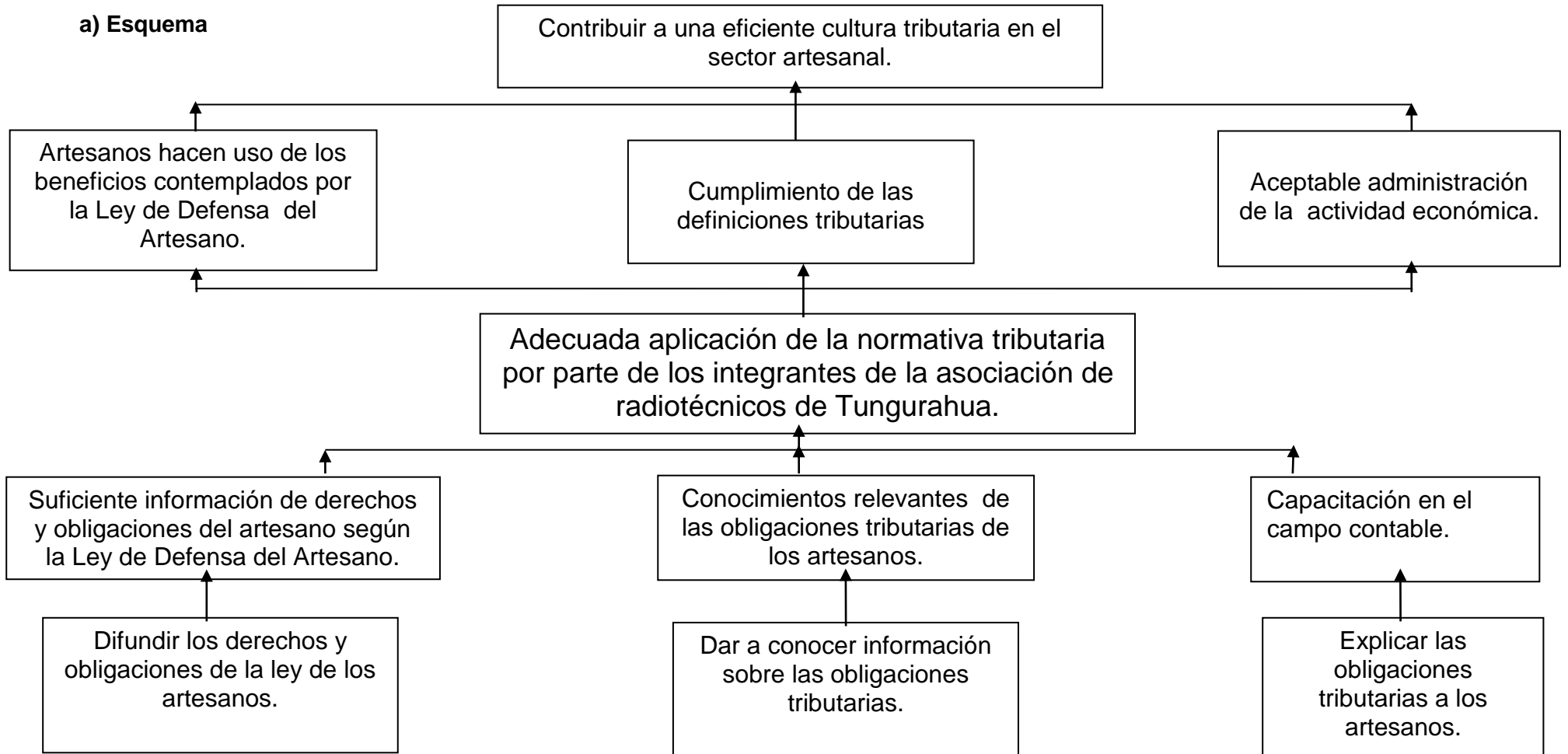
2.4 IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (BENEFICIARIOS DIRECTOS):

En La Junta de la Defensa del Artesano de la provincia de Tungurahua existen 2000 miembros. De los cuales 40 son miembros de la asociación de radiotécnicos, y su presidente es el Sr. Abdón Gualpa.

La población objetivo para la ejecución del presente proyecto son los 40 miembros de la asociación antes referida.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

a) Esquema



3.1 OBJETIVO GENERAL:

Adecuada aplicación de la normativa tributaria por parte de los integrantes de la asociación de radiotécnicos de Tungurahua.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Suficiente información de derechos y obligaciones del artesano según la Ley de Defensa del Artesano.

- ✓ Conocimientos relevantes de las obligaciones tributarias de los artesanos.

- ✓ Capacitación en el campo contable.

3.3 MATRIZ DE MARCO LÓGICO:

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Fuentes de Verificación	Supuestos de sustentabilidad
<p>FIN:</p> <p>Contribuir a una eficiente cultura tributaria en el sector artesanal.</p>	<p>Indicadores del fin:</p> <p>El 100 % de la asociación se beneficiarán de la capacitación por un lapso 65 horas.</p>	<p>Medios del fin:</p> <p>Talleres</p>	<p>Supuestos del fin:</p> <p>Permanece constante la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley de Defensa del Artesano</p>
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Adecuada aplicación de la normativa tributaria por parte de los integrantes de la asociación de radiotécnicos de Tungurahua.</p>	<p>Indicadores del propósito:</p> <p>Resultados de los talleres</p>	<p>Medios del propósito:</p> <p>Talleres</p> <p>Ejercicios prácticos</p> <p>Evaluaciones</p>	<p>Supuestos del propósito:</p> <p>Se mantenga la Ley de régimen tributario.</p>

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Fuentes de Verificación	Supuestos de sustentabilidad
<p>COMPONENTES:</p> <p>Suficiente información de derechos y obligaciones del artesano según la Ley de Defensa del Artesano.</p> <p>Conocimientos relevantes de las obligaciones tributarias de los artesanos.</p> <p>Capacitación en el campo contable.</p>	<p>Indicadores de Componentes:</p> <p>El 88% de la asociación participara en la capacitación</p>	<p>Medios de Componentes:</p> <p>Hoja de registro</p> <p>Material didáctico</p> <p>Diapositivas</p>	<p>Supuestos de Componentes:</p> <p>Se cuenta con el apoyo del SRI y de la Junta de Defensa del Artesano.</p>
<p>ACTIVIDADES Y</p> <p>SUBACTIVIDADES:</p> <p>Actividad 1.1 Realizar diagnóstico del sector artesanal.</p>	<p>Presupuesto:</p> <p>5.10</p>	<p>Medios de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe económico • Material didáctico 	<p>Supuestos de actividades:</p> <p>Se cuenta con el apoyo de los dirigentes de la asociación.</p>

Subactividad 1.1.1 Elaborar encuestas	3		
Subactividad 1.1.2 Ejecutar encuestas	1.80		
Subactividad 1.1.3 Tabular e interpretar los Resultados	0.30		
Actividad 1.2 Difundir los derechos y obligaciones de la ley de los artesanos.	0.50		
Subactividad 1.2.1 Determinar información relevante acerca de la ley del artesano.	0.50	<ul style="list-style-type: none"> • Informe económico • Material didáctico 	Se cuenta con el apoyo de los dirigentes de la asociación.
Actividad 2.1 Dar a conocer información sobre las obligaciones tributarias.	40		
Actividad 2.2 Identificar las obligaciones tributarias del sector artesanal.	10		
Actividad 2.3 Realizar el material didáctico y de Apoyo.	15		


<p>Actividad 2.4 Elaborar exposiciones teóricas-prácticas y ensayar dramatizaciones.</p>	<p>15</p>		
<p>Actividad 3.1 Dictar capacitaciones</p>	<p>150</p>		
<p>Actividad 3.2 Explicar las obligaciones tributarias a los artesanos.</p>	<p>10</p>		

4. ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN

4.1 CRONOGRAMA POR OBJETIVOS Y ACTIVIDADES						
COMPONENTES/ ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES	TIEMPO ESTIMADO			Nº DE HORAS*4 ESTUDIANT.	RESPONSABLES	RECURSOS NECESARIOS
	DESDE	HASTA	Nº DE HORAS			
<p>Componente 1:</p> <p>Suficiente información de derechos y obligaciones del Artesano según la Ley de Defensa del Artesano.</p>	17 de marzo	16 de abril			Tatiana Rivera Alexandra Guerrero Ma. Fernanda Aguirre Aracelly Cifuentes	Transporte Grabadora de voz Internet
<p>Actividad 1.1 <i>Realizar diagnóstico del sector artesanal.</i></p>	17 de marzo	15 de abril	11 horas	44 Horas	Tatiana Rivera Alexandra Guerrero Ma. Fernanda Aguirre Aracelly Cifuentes	Transporte
<p>Subactividad 1.1.1 Elaborar encuestas</p>	17 de marzo	19 de marzo	5 horas	20 Horas	Ma. Fernanda Aguirre Tatiana Rivera Aracelly Cifuentes Alexandra Guerrero	Transporte Grabadora de voz
<p>Subactividad 1.1.2 Ejecutar encuestas</p>	21 de marzo	22 de marzo	5 horas	20 Horas	Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes Ma. Fernanda Aguirre Tatiana Rivera	Transporte Internet Computadora

Subactividad 1.1.3 Tabular e interpretar Resultados	15 de abril	15 de abril	1 horas	4 horas	Tatiana Rivera Alexandra Guerrero Ma. Fernanda Aguirre Aracelly Cifuentes	Hojas, Esferos
Actividad 1.2 <i>Difundir los derechos y obligaciones de la ley de los artesanos.</i>	16 de abril	16 de abril	2 horas	8 Horas	Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes	Transporte Materiales Hojas, Esferos
Subactividad 1.2.1 Determinar información relevante acerca de la ley del artesano.	16 de abril	16 de abril	2 horas	8 Horas	Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes	Transporte Materiales Hojas, Esferos
Componente 2: Conocimientos relevantes de las obligaciones tributarias de los artesanos.	2 de mayo	27 de mayo			Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre	Computadora Libros Internet Memory Flash Hojas Esferos
Actividad 2.1 <i>Dar a conocer información sobre las obligaciones tributarias.</i>	2 de mayo	27 de mayo	5 horas	20 horas	Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre	Computadora Libros Internet Memory Flash Hojas Esferos

Actividad 2.2 <i>Identificar las obligaciones tributarias del sector artesanal.</i>	2 de mayo	13 de mayo	5 horas	20 horas	Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre	Computadora Impresora MemoryFlash Hojas Esferos
Actividad 2.3 <i>Realizar el material didáctico y de Apoyo.</i>	16 de mayo	23 de mayo	10 horas	40 horas	Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre	Transporte
Actividad 2.4 <i>Elaborar exposiciones teóricas-prácticas, y ensayar Dramatizaciones.</i>	24 de mayo	27 de mayo	10 horas	40 horas	Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre	Computadora (para diapositivas)
Componente 3: Capacitación en el campo contable	3 de junio	29 de julio			Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre	Computadora Enfocus Materiales Didácticos
Actividad 3.1 <i>Dictar capacitaciones</i>	3 de junio	29 de julio	34 Horas	136 horas	Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre	Computadora Enfocus Materiales Didácticos

Actividad 3.2 <i>Explicar las obligaciones tributarias a los artesanos.</i>	3 de junio	29 de julio	34 Horas	136 horas	Alexandra Guerrero Aracelly Cifuentes Tatiana Rivera Ma. Fernanda Aguirre	Hojas de Papel Bond, esferos.
TOTAL			111 Horas	444 horas		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div data-bbox="203 651 638 906">  <p>(f) ING. ANDRÉS SÁNCHEZ DOCENTE COORDINADOR DEL PROYECTO</p> </div> <div data-bbox="728 558 1164 906">  <p>(f) SR. ABDÓN GUALPA COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA</p> </div> </div>			<p style="text-align: center;">DOCENTES AUTORES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. Andrés Sánchez 2. Ec. Rosario Vásconez 	<p style="text-align: center;">ESTUDIANTES PARTICIPANTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ma. Fernanda Aguirre 2. Aracelly Cifuentes 3. Alexandra Guerrero 4. Tatiana Rivera 		

5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

5.1 PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
COMPONENTES/ ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)		TOTAL USD.
	APORTE RECURSOS ESTUDIANTES	APORTE ENTIDAD BENEFICIARIA	
<p>Componente 1:</p> <p>Suficiente información de derechos y obligaciones del Artesano según la Ley de Defensa del Artesano.</p>			
<p>Actividad 1.1 <i>Realizar diagnóstico del sector artesanal.</i></p>	5.10	0.20	5.30
<p>Subactividad 1.1.1 Elaborar encuestas</p>	3	0	3
<p>Subactividad 1.1.2 Ejecutar encuestas</p>	1.80	0	1.80
<p>Subactividad 1.1.3 Tabular e interpretar Resultados</p>	0.30	0.20	0.50
<p>Actividad 1.2 <i>Difundir los derechos y obligaciones de la ley de los artesanos.</i></p>	0.50	0	0.50
<p>Subactividad 1.2.1 Determinar información relevante acerca de la ley del artesano.</p>	0.50	0	0.50
<p>Componente 2:</p> <p>Conocimientos relevantes de las obligaciones tributarias de los artesanos.</p>			

Actividad 2.1 <i>Dar a conocer información sobre las obligaciones tributarias.</i>	40	0	40
Actividad 2.2 <i>Identificar las obligaciones tributarias del sector artesanal.</i>	10	0	10
Actividad 2.3 <i>Realizar el material didáctico y de Apoyo.</i>	15	0	15
Actividad 2.4 <i>Elaborar exposiciones teóricas-prácticas, y ensayar Dramatizaciones.</i>	15	0	15
Componente 3: Capacitación en el campo contable			
Actividad 3.1 <i>Dictar capacitaciones</i>	150	0	150
Actividad 3.2 <i>Explicar las obligaciones tributarias a los artesanos.</i>	10	0	10
TOTAL	245.60	0.20	\$245.80

5.2 PRESUPUESTO POR CONCEPTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	APORTE RECURSOS ESTUDIANTES	APORTE ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL USD.
Personal	0	0	0

Equipos	5	0	5
Materiales y Suministros	70.60	0	75.60
Pasajes	160	0	160
Servicios (refrigerios, fotocopias, etc.)	10	0.20	10
Total USD	245.60	0.20	245.80

(f) 
ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR DEL PROYECTO

(f) 
SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

6. PLANIFICACIÓN ANALÍTICA	
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD	
PROYECTO: “CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIODÉCNICOS DE TUNGURAHUA” ENTIDAD BENEFICIARIA: “ASOCIACIÓN DE RADIODÉCNICOS DE TUNGURAHUA” DOCENTE COORDINADOR DEL PROYECTO: ING. MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA	
UNIDAD TEMÁTICA: “Principios Tributarios”	
FECHA: Desde el 03 de junio hasta el 29 de julio.	
OBJETIVOS DE LA UNIDAD	<p>Suficiente información de derechos y obligaciones del Artesano según la Ley de Defensa del Artesano.</p> <p>Conocimientos relevantes de las obligaciones tributarias de los artesanos.</p> <p>Capacitación en el campo contable.</p>

CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACIÓN
1) Ley de Defensa del Artesano <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conceptos Básicos ▪ Junta Nacional de Defensa del Artesano ▪ Requisitos ▪ Beneficios ▪ MIPRO 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudio de Caso ▪ Explicación del manejo del negocio de los radiotécnicos ▪ Aplicación de un modelo de ingresos y egresos ▪ Utilización de los comprobantes de venta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Computadora ▪ Modem USB ▪ Internet ▪ Carpeta ▪ Hojas ▪ Esferos • Cámara Capacitación adecuada en el campo tributario.	8 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres • Resumen del tema. • Ejercicios prácticos • Evaluación escrita. • Hoja de registro de asistencia.
2) Conceptos básicos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estado ▪ SRI ▪ Contribuyente ▪ Tributos – Impuestos ▪ Sanciones 			8 horas	
3) Deberes de los Contribuyentes <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberes Formales ▪ Modelo de ingresos y egresos 			8 horas	
4) RISE			8 horas	
5) Comprobantes de Venta <ul style="list-style-type: none"> ▪ Notas de venta RISE ▪ Factura- modelo ▪ Tique ▪ Obtención CV. ▪ Auto impresores ▪ Vigencia 			8 horas	

<p>6) IVA- Práctica</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Productos 0% y 12% ▪ Declaraciones ▪ Formulario 104^a ▪ Dramatización 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de talleres prácticos para el llenado de formularios 		8 horas	
<p>7) Impuestos a la renta-Práctica</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos Gravados ▪ Gastos Deducibles ▪ Gastos Personales ▪ Anexo GP ▪ Formulario 102A ▪ Anticipo IR-PNSC 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis reflexión y teoría 		8 horas	
<p>8) DIMM formularios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulario 104A ▪ Formulario 102A ▪ Formulario 107 ▪ Anexo GP 		9 horas		

7. ANEXOS



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD**

OBJETIVO. Establecer el grado de conocimientos tributarios en la Asociación de radiotécnicos de Tungurahua.

PRESENTACIÓN. Con el propósito de proporcionar capacitaciones de la normativa tributaria del artesano, nos encontramos recopilando información sobre el tema propuesto, sírvase en contestar con absoluta sinceridad.

1. ¿Ha recibido capacitaciones de las obligaciones tributarias del artesano?

SI ()

NO ()

2. ¿Le gustaría recibir capacitaciones de las obligaciones tributarias del artesano?

SI ()



NO ()

INFORME PROYECTO PLANIFICADO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
PROGRAMA: UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTOS ACADÉMICOS DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD PLANIFICADOS.

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA							
CÓDIGO: FCAUD-CA-011-2011							
ENTIDAD BENEFICIARIA		TIEMPO PLANIFICADO			PRESUPUESTO PLANIFICADO USD (\$)		
ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA.		DESDE	HASTA	# HORAS	APORTES RECURSOS ESTUDIANTES	APORTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL
NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 40 beneficiarios		3 de junio	29 de junio	68 horas	\$ 245.60	\$ 0.20	\$ 245.80
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA		RESPONSABLES DEL PROYECTO			ESTUDIANTES PARTICIPANTES		

NOMBRE	CARGO	DOCENTE COORDINADOR	DOCENTES AUTORES Y/O PARTICIPANTES	HOMBRES	# HORAS CUMPLIDAS	MUJERES	# HORAS CUMPLIDAS
Sr. Abdón Gualpa Morales	Presidente de la Asociación	Ing.Miguel Andrés Sánchez Almeida	ECO. ROSARIO VÁSCONEZ			1.Aguirre Flores María Fernanda	111
						2.Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	111
						3.Guerrero Núñez Nelly Alexandra	111
						4.Rivera Abril Gabriela Tatiana	111
PRESENTADO POR:		REVISADO POR:			INFORME FAVORABLE:		
f: 		f: 					
ING. ANDRÉS SÁNCHEZ DOCENTE COORDINADOR DEL PROYECTO		ING. JUAN NICOLA COORDINADOR UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA			ING. MG. VÍCTOR GUACHIMBOSA V. DIRECTOR CEVIC-UTA		

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD "CEVIC"

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



PROGRAMA: Unidad de Vinculación con la Colectividad

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

ETAPA II:
"EJECUCIÓN Y MONITOREO"

NOMBRE DEL PROYECTO:

CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA
ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DOCENTE COORDINADOR:

ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA

DOCENTES PARTICIPANTES:

ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA

ENTIDAD BENEFICIARIA:

ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA.

COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA:

SR. ABDÓN GUALPA MORALES

CÓDIGO DEL PROYECTO:

FCAUD-CA-011-2011

Ambato, 2012



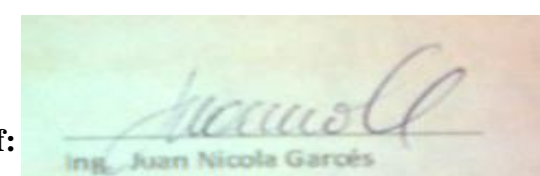
ÍNDICE ETAPA II

CONTENIDO	Pág.
Carátula	
Índice	
1. Estrategia de Monitoreo.	24
2. Registro de Asistencia.	28
3. Registro de Actividades Tutoriales del Coordinador del Proyecto.	45
4. Anexos.	

1. ESTRATEGIA DE MONITOREO:

COMPONENTES/ ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES	TIEMPO PLANIFICADO			PRESUPUESTO PLANIFICADO			TIEMPO DE EJECUCIÓN REAL			PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN REAL		
	DESDE	HASTA	# HORAS	APORTES RECURSOS ESTUDIANTES	APORTES ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL USD	DESDE	HASTA	# HORAS	APORTES RECURSOS ESTUDIANTES	APORTES ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL USD
Componente 1: Suficiente información de derechos y obligaciones del Artesano según la Ley de Defensa del Artesano.	17 de marzo	16 de abril					17 de marzo	16 de abril				
Actividad 1.1 <i>Realizar diagnóstico del sector artesanal.</i>	17 de marzo	15 de abril	11 horas	5.10	0.20	5.30	17 de marzo	15 de abril	11 horas	5.10	0.20	5.30
Subactividad 1.1.1 Elaborar encuestas	17 de marzo	19 de marzo	5 horas	3	0	3	17 de marzo	19 de marzo	5 horas	3	0	3
Subactividad 1.1.2 Ejecutar encuestas	21 de marzo	22 de marzo	5 horas	1.80	0	1.80	21 de marzo	22 de marzo	5 horas	1.80	0	1.80
Subactividad 1.1.3 Tabular e interpretar Resultados	15 de abril	15 de abril	1 horas	0.30	0.20	0.50	15 de abril	15 de abril	1 horas	0.30	0.20	0.50

Actividad 1.2 <i>Difundir los derechos y obligaciones de la ley de los artesanos.</i>	16 de abril	16 de abril	2 horas	0.50	0	0.50	16 de abril	16 de abril	2 horas	0.50	0	0.50
Subactividad 1.2.1 <i>Determinar información relevante acerca de la ley del artesano.</i>	16 de abril	16 de abril	2 horas	0.50	0	0.50	16 de abril	16 de abril	2 horas	0.50	0	0.50
Componente 2: Conocimientos relevantes de las obligaciones tributarias de los artesanos.	2 de mayo	27 de mayo					2 de mayo	27 de mayo				
Actividad 2.1 <i>Dar a conocer información sobre las obligaciones tributarias.</i>	2 de mayo	27 de mayo	5 horas	40	0	40	2 de mayo	27 de mayo	5 horas	40	0	40
Actividad 2.2 <i>Identificar las obligaciones tributarias del sector artesanal.</i>	2 de mayo	13 de mayo	5 horas	10	0	10	2 de mayo	13 de mayo	5 horas	10	0	10
Actividad 2.3 <i>Realizar el material didáctico y de Apoyo.</i>	16 de mayo	23 de mayo	10 horas	15	0	15	16 de mayo	23 de mayo	10 horas	15	0	15

Actividad 2.4 <i>Elaborar exposiciones teóricas-prácticas, y ensayar Dramatizaciones.</i>	24 de mayo	27 de mayo	10 horas	15	0	15	24 de mayo	27 de mayo	10 horas	15	0	15
Componente 3: Realizar una capacitación en el campo contable	3 de junio	29 de julio					3 de junio	29 de julio				
Actividad 3.1 <i>Dictar capacitaciones</i>	3 de junio	29 de julio	34 Horas	150	0	150	3 de junio	29 de julio	34 Horas	150	0	150
Actividad 3.2 <i>Explicar las obligaciones tributarias a los artesanos.</i>	3 de junio	29 de julio	34 Horas	10	0	10	3 de junio	29 de julio	34 Horas	10	0	10
TOTAL			111 Horas	245.60	0.20	\$245.80			111 Horas	245.60	0.20	\$245.80
 ING. ANDRÉS SÁNCHEZ DOCENTE COORDINADOR DEL PROYECTO			 SR. ABDÓN GUALPA COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA				f:  ING. JUAN NICOLA COORDINADOR UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA					

2. REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍA: Viernes

FECHA: 3 de Junio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CEDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F:

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F:



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Jueves

FECHA: 9 de Junio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agust.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: _____

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: _____



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Viernes

FECHA: 10 de Junio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Aracelly Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Alexandra Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Tatiana Rivera</i>

F:

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F:

Abdón Gualpa

SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Jueves

FECHA: 16 de Junio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: _____

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: _____



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Viernes

FECHA: 17 de Junio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: 

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: 

SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Jueves

FECHA: 23 de Junio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: 

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: 


SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Viernes

FECHA: 24 de Junio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: _____

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: _____



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Jueves

FECHA: 30 de Junio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: _____

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: _____



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Viernes

FECHA: 1 de Julio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: _____

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: _____



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Jueves

FECHA: 7 de Julio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: _____

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: _____



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Viernes

FECHA: 8 de Julio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F:

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F:



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Jueves

FECHA: 14 de Julio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: 

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: 

SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Viernes

FECHA: 15 de Julio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: _____

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: _____



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Jueves

FECHA: 21 de Julio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F:

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F:



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Viernes

FECHA: 22 de Julio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: _____

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: _____



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Jueves

FECHA: 28 de Julio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F: _____

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F: _____



SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DÍAS: Viernes

FECHA: 29 de Julio del 2011

HORARIO: De 18H00 A 22H00

JORNADA: 4 horas

NOMBRE	No CÉDULA	FIRMA
Aguirre Flores María Fernanda	1804688099	<i>Ma. Agui.</i>
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	1804463717	<i>Jeannette Cifuentes</i>
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	1804479556	<i>Nelly Guerrero</i>
Rivera Abril Gabriela Tatiana	1804618245	<i>Gabriela Rivera</i>

F:

Andrés Sánchez

ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR PROYECTO

F:








SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA

3. REGISTRO DE ACTIVIDADES TUTORIALES DEL COORDINADOR Y DOCENTES PARTICIPANTES DEL PROYECTO

COORDINADOR O DOCENTE PARTICIPANTE EN LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Ing. Miguel Andrés Sánchez Almeida

DÍA Y FECHA	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN	# DE HORAS	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	FIRMAS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO O DOCENTE PARTICIPANTE
3 de junio	18h00	22h00	4 Horas	Presentación, capacitación a los artesanos	
10 de junio	18h00	22h00	4 Horas	Control capacitación	
17 de junio	18h00	22h00	4 Horas	Control capacitación	
22 de julio	18h00	22h00	4 Horas	Control capacitación	
29 de julio	18h00	22h00	4 Horas	Capacitación final	
TOTAL			20 Horas		

F:



**SR. ABDÓN GUALPA
COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA**

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD "CEVIC"

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



PROGRAMA: Unidad de Vinculación con la Colectividad

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

ETAPA III: "EVALUACIÓN"

NOMBRE DEL PROYECTO:

CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA
ASOCIACIÓN DE RADIODÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DOCENTE COORDINADOR:

ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA

DOCENTES PARTICIPANTES:

ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA

ENTIDAD BENEFICIARIA:

ASOCIACIÓN DE RADIODÉCNICOS DE TUNGURAHUA.

COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA:

SR. ABDÓN GUALPA MORALES

CÓDIGO DEL PROYECTO:

FCAUD-CA-011-2011

Ambato, 2012

ÍNDICE ETAPA III

CONTENIDO	Pág.
Carátula	
Índice	
1. Evaluación de Resultados.	48
2. Fichas de Calificación de Estudiantes Participantes.	50
3. Resumen de beneficiarios	51
3.1. Matriz de enfoque de igualdad	51
3.2. Matriz de enfoque territorial	52
3.3. Registro de beneficiarios	53
3.4. Certificado de la entidad beneficiaria	55
4. Anexos.	

1. EVALUACIÓN DE RESULTADOS:

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	PRODUCTOS O RESULTADOS ALCANZADOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
FIN: Contribuir a una eficiente cultura tributaria en el sector artesanal.	Capacitación por un lapso 68 horas.	Asistencia satisfactoria	83%
PROPÓSITO: Adecuada aplicación de la normativa tributaria por parte de los integrantes de la Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua	El promedio obtenido en los Talleres es de 8.5/10 Equivalente a Muy bueno	La normativa tributaria será aplicada de manera adecuada.	85%
COMPONENTE 1: Suficiente información de derechos y obligaciones del Artesano según la Ley de Defensa del Artesano.	Participación en la capacitación.	Conocimientos de beneficios tributarios 1.Exoneración del Impuesto al valor agregado 2. Exoneración del impuesto a la renta 3. Facturación Tarifa 0%	83%
COMPONENTE 2: Conocimientos relevantes de las obligaciones tributarias de los artesanos.	Participación en la capacitación.	Cumplimiento de las obligaciones tributarias 1.Obtencion del Ruc 2.Emitir y entregar comprobantes de venta 3. Llevar libro de ingresos e ingresos 4. Presentar Declaraciones 5.Acudir a los Oficinas del SRI	97%

<p>COMPONENTE 3:</p> <p>Realizar una capacitación en el campo contable</p>	<p>Participación en la capacitación.</p>	<p>Cumplimiento de Obligaciones Tributarias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberes Formales 2. Presentación de formularios 3. Manejo del DIMM 	<p>85%</p>
<p>VALORACIÓN FINAL:</p> <p>El 88.3% de los artesanos tuvieron una buena aceptación en la capacitación de principios tributarios consiguiendo así el cumplimiento satisfactorio de una excelente cultura tributaria para los artesanos de la Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua.</p>			
<p>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las capacitaciones fueron acogidas de manera favorable con un resultado óptimo de aprendizaje. • Además podemos concluir mencionando que durante la capacitación hubieron artesanos que se retiraron por problemas domésticos y de su trabajo. • Continuar con capacitaciones sobre cultura tributaria permanente y continuamente. 			
 <p>(f) ING. ANDRÉS SÁNCHEZ DOCENTE COORDINADOR DEL PROYECTO</p>	 <p>(f) SR. ABDÓN GUALPA COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA</p>	<p>F: </p> <p>ING. JUAN NICOLA COORDINADOR UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA</p>	

2. FICHAS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES**CUMPLIMIENTO DE HORAS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD**

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
ENTIDAD BENEFICIARIA ASOCIACION DE RADIOTECNICOS DE TUNGURAHUA.

NOMBRE DEL PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

No	Nómina de los estudiantes del grupo	Horas laboradas	Aprueba - Reprueba
1	Aguirre Flores María Fernanda	111	APRUEBA
2	Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	111	APRUEBA
3	Guerrero Núñez Nelly Alexandra	111	APRUEBA
4	Rivera Abril Gabriela Tatiana	111	APRUEBA


ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR DEL PROYECTO

Ambato, 30 de enero del 2012

3. RESUMEN DE BENEFICIARIOS

3.1 MATRIZ DE ENFOQUE DE IGUALDAD

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
PROGRAMA: UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
PROYECTOS ACADÉMICOS DE SERVICIO COMUNITARIO PARA
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD PLANIFICADOS, EJECUTADOS,
MONITOREADOS Y EVALUADOS

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIODÉCNICOS DE TUNGURAHUA		
ENFOQUE	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
SEXO	HOMBRE	37
	MUJER	3
	SUBTOTAL	40
ETARIO	MENORES DE 15 AÑOS	
	DE 15 A 29 AÑOS	10
	DE 30 A 64 AÑOS	25
	DE 65 Y MAS AÑOS	5
	SUBTOTAL	40
DISCAPACIDADES	FÍSICA	
	PSICOLÓGICA	
	MENTAL	
	AUDITIVA	
	VISUAL	1
	SUBTOTAL	1
PUEBLOS Y NACIONALIDADES	INDÍGENAS	
	MESTIZOS	40
	BLANCOS	
	AFROAMERICANOS	
	MONTUBIOS	
	OTROS	
	SUBTOTAL	40
MOVILIDAD	ECUATORIANO EN EL EXTRANJERO	40
	EXTRANJERO EN EL ECUADOR	
	SUBTOTAL	40

FUENTE: oficio DIPLEG-061-2011, julio 11, 2011. SENPLADES


ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR DEL
PROYECTO


3.2 MATRIZ DE ENFOQUE TERRITORIAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
PROGRAMA: UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
PROYECTOS ACADÉMICOS DE SERVICIO COMUNITARIO PARA
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD PLANIFICADOS, EJECUTADOS,
MONITOREADOS Y EVALUADOS

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA				
No.	PROVINCIAS	CANTÓN	PARROQUIA	No. DE BENEFICIARIOS
01	AZUAY			
02	BOLÍVAR			
03	CAÑAR			
04	CARCHI			
05	CHIMBORAZO			
06	COTOPAXI	Salcedo	San Miguel	5
07	EL ORO			
08	ESMERALDAS			
09	GUAYAS			
10	IMBABURA			
11	LOJA			
12	LOS RÍOS			
13	MANABÍ			
14	MORONA SANTIAGO			
15	NAPO			
16	PASTAZA			
17	PICHINCHA			
18	TUNGURAHUA	Ambato	La Matriz	35
19	ZAMORA CHINCHIPE			
20	GALÁPAGOS			
21	SUCUMBIOS			
22	ORELLANA			
23	SANTO DOMINGO			
24	SANTA ELENA			
25	NO LIMITADO			
TOTAL				

FUENTE: oficio DIPLEG-061-2011, julio 11,2011. SENPLADES


ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR DEL PROYECTO

3.3 REGISTRO DE BENEFICIARIOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROGRAMA: UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTOS ACADÉMICOS DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD PLANIFICADOS, EJECUTADOS, MONITOREADOS Y EVALUADOS

PROYECTO: CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ENTIDAD BENEFICIARIA: ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

No.	NOMBRE BENEFICIARIO/A	SEXO	EDAD	DISCAPACIDAD	PUEBLO Y NACIONALIDAD	MOVILIDAD	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
1	AGUIRRE FRANCISCO	Masculino	57	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
2	ALDÁS VICENTE	Masculino	45	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
3	ASES EDUARDO	Masculino	42	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
4	BELTRÁN GUACHI RICHARD	Masculino	15	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
5	BELTRÁN JARAMILLO RICHARD	Masculino	65	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
6	CAGUANA HUGO	Masculino	28	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
7	CAISAGUANO SEGUNDO	Masculino	48	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
8	CAJAS JAVIER	Masculino	65	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
9	CALUÑA JORGE	Masculino	41	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
10	CARRANZA RODRIGO	Masculino	47	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Cotopaxi	Salcedo	San Miguel
11	CARRERA MANUEL	Masculino	49	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
12	CARVAJAL LUIS	Masculino	25	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
13	CÓRDOVA RUBÉN	Masculino	43	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
14	CORDOVILLA CARLOS	Masculino	29	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
15	CHAGLLA ÁNGEL	Masculino	43	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz

16	ESCUADERO HÉCTOR	Masculino	45	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
17	ESPARZA CESAR	Masculino	45	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
18	ESPÍN ADRIANO	Masculino	27	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Cotopaxi	Salcedo	San Miguel
19	ESTUDA JOSÉ	Masculino	45	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
20	GUALPA ABDÓN	Masculino	49	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
21	LAGOS MIRIAM	Femenino	45	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
22	LARA LUIS	Masculino	28	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
23	LASLUISA MILTON	Masculino	45	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
24	LÓPEZ FRANKLIN	Masculino	31	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
25	LÓPEZ JAIME	Masculino	28	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
26	LÓPEZ LORENA	Femenino	29	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
27	LOZADA ISMAEL	Masculino	46	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Cotopaxi	Salcedo	San Miguel
28	LUNA MARCO	Masculino	46	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
29	MORETTA REINALDO	Masculino	28	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
30	OYAQUE MARCELO	Masculino	46	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
31	PAREDES IVAN	Masculino	47	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
32	PAREDES LUCIANO	Masculino	42	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Cotopaxi	Salcedo	San Miguel
33	PULLUQUITÍN MARCO	Masculino	42	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
34	RIVERA WILIAM	Masculino	41	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
35	ROMERO SANTIAGO	Masculino	40	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
36	SÁNCHEZ HERMEL	Masculino	66	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
37	SÁNCHEZ JORGE	Masculino	68	Visual	Mestizo	Ecuatoriano	Cotopaxi	Salcedo	San Miguel
38	TACO MILTON	Masculino	29	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
39	TUSA ANA	Femenino	42	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz
40	VILLAVICENCIO SEGUNDO	Masculino	67	Ninguna	Mestizo	Ecuatoriano	Tungurahua	Ambato	La Matriz


ING. ANDRÉS SÁNCHEZ
DOCENTE COORDINADOR DEL
PROYECTO

3.4 CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

CERTIFICADO

El Suscrito Presidente de la Asociación de la Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua en debida forma y legal forma CERTIFICA que:

El equipo de Docentes y Estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría, Carrera de Contabilidad de Auditoría, desarrollaron en su totalidad y de manera participativa en esta Institución las etapas de Planificación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Proyecto de Servicio Comunitario para Vinculación con la Sociedad “CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA”; con una duración total de 444 horas, siendo los Beneficiarios Directos de este Proyecto 40 integrantes de la entidad a la que represento.

De esta manera se da cumplimiento al Acta de Aceptación y Compromiso suscrita con la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a la Universidad Técnica de Ambato, para que dé al presente el uso que a bien tuviera.

Ambato, 30 de enero de 2012

f. 

Sr. Abdón Gualpa Morales
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

“CEVIC”

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Capacitación Tributaria de las Obligaciones del Artesano

GUÍA PRÁCTICA TRIBUTARIA

Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua

NOMBRE:

TEMARIO

TEMA I

INTRODUCCIÓN

Términos Básicos
Actividad Artesanal
Exoneraciones Generales
Créditos Preferenciales
Apoyo Estatal
Junta Nacional de Defensa del Artesano
MIPRO

TEMA II

EL MUNDO DE LA TRIBUTACIÓN

Conceptos básicos
Estado
SRI
Contribuyente
Tributos – Impuestos
Sanciones

TEMA SUGERIDO

Patentes

TEMA III

CUMPLIENDO MIS OBLIGACIONES

Deberes formales
RISE

TEMA IV

REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA

Conceptos Básicos

TIPOS DE COMPROBANTES DE VENTA

Factura- modelo
Notas de venta RISE
Tique
Obtención de los Comprobantes de Venta
Auto impresores
Vigencia

TEMA V

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Introducción

Transferencias e importaciones con tarifa cero
Impuesto al valor agregado sobre los servicios

FORMULARIOS

Formulario 104 A (PRÁCTICA)

TEMA VI

IMPUESTOS A LA RENTA

Conceptos Básicos
Ingresos Gravados
Gastos Deducibles
Gastos Personales
Anexo Gastos Personales

FORMULARIOS

Formulario 102 A (PRÁCTICA)

TEMA I INTRODUCCIÓN TÉRMINOS BÁSICOS

ACTIVIDAD ARTESANAL

Es la practicada manualmente en la transformación de la materia prima destinada a la producción de bienes y servicios con o sin auxilio de máquinas, equipos o herramientas.

ARTESANO

Es el trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo calificado por la JNDA y registrado en el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos.

Desarrolla su actividad y trabajo personalmente. La inversión en su taller no debe ser superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria.

MAESTRO TALLER

Es una persona mayor de edad que a través de los:

1. Colegios técnicos de enseñanza artesanal.
2. Establecimientos o centros de formación artesanal.
3. Organizaciones gremiales legalmente constituidas.

Han obtenido tal título otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y refrendado por los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos.

TALLER ARTESANAL

Es el local o establecimiento en el cual el artesano ejerce habitualmente su profesión, arte u oficio.

REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO TALLER ARTESANAL

1. Que la actividad sea eminentemente artesanal.
2. Que el número de operarios no sea mayor de 15 y el de aprendices mayor de 5.
3. Que la Dirección y responsabilidad del taller estén a cargo del maestro de taller.
4. Que el taller se encuentre debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado abrir y mantener sus talleres, una vez que se hayan registrado en la Junta Nacional de Defensa del Artesano la que les conferirá el Carnet Profesional Artesanal, al momento mismo de su registro

ACTIVIDAD ARTESANAL

Generación de empleo: 1.500.000 artesanos, de los cuales 1.297.000 son Maestros de Taller titulados por la JNDA.

Existen 261.000 Talleres Artesanales a nivel nacional pertenecientes a 172 ramas de producción y servicios artesanales. Aporte a la generación de empleo: 12.3% de la población

En la actualidad, al menos 10 de cada 100 de los artesanos del Ecuador trabajan a tiempo completo en las ciudades, ellos se dedican a la fabricación de objetos de artesanía y prestación de servicios.

EXONERACIONES GENERALES

Exoneración al Impuesto a los capitales en giro.

Inversión realizada en la rama artesanal

Importación de maquinaria, insumos, herramientas con el arancel más preferencial.

Exoneración de los impuestos que gravan a:

- Las transacciones mercantiles
- Prestación de servicios.

CRÉDITOS PREFERENCIALES

Concesión de préstamos a través del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada.

APOYO ESTATAL

Contratación de Servicios para las instituciones oficiales por organismos públicos.

Preferencia de compra de la producción nacional.

JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

Institución que otorga la calificación artesanal a nivel nacional. Ésta garantiza los derechos profesionales y socioeconómicos de los artesanos.

CALIFICACIÓN ARTESANAL

Certificación conferida por la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA)

En calidad de maestro de taller obtiene los beneficios determinados en la ley de defensa del artesano. La calificación tiene una duración de 3 años y es renovable.

TIPOS DE CALIFICACIONES ARTESANALES

Calificación Artesanal Autónoma

Requisitos:

- *Solicitud a la JNDA (adquirir formulario)*

- *Declaración juramentada*
- *Copia de la cédula de ciudadanía*
- *Copia del último certificado de votación*
- *1 foto a color tamaño carnet actualizada*
- *Tipo de sangre*

Calificación Artesanal Normal

Requisitos:

- Solicitud a la JNDA (adquirir formulario)
- Copia del título artesanal
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del último certificado de votación hasta 65 años
- 1 foto a color tamaño carnet actualizada
- Tipo de sangre
- Carnet del gremio actualizado

Recalificación al Taller Artesanal

- Solicitud a la JNDA (adquirir formulario)
- Copia de la última calificación
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del último certificado de votación
- 1 foto a color tamaño carnet actualizada
- Tipo de sangre
- Carnet del gremio actualizado

EXONERACIONES FISCALES-TRIBUTARIAS

- Exoneración de Impuesto a la Renta.
- Impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos.
- Facturando al 0% en la Calificación artesanal (Junta de Defensa del artesano)
- Exoneración de los impuestos y derechos de la Patente Municipal y adicionales a dichos impuestos.

BENEFICIOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO

- a) Exoneración del impuesto sobre los activos totales del 1,5 por mil anual.
- b) Exoneración del impuesto al valor agregado IVA, los servicios prestados por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- c) Exoneración del pago a la patente anual (Ordenanza No- 1316 del 17 de septiembre de 1970).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD MIPRO

El Ministerio de Industrias y Productividad trabaja en la definición de los porcentajes que necesariamente deben incorporarse en las obras, bienes y servicios de origen nacional.

El Ministerio de Industrias como parte de su misión de impulsar el desarrollo del sector productivo industrial promoviendo la producción de bienes y servicios

Con alto valor agregado, trabaja en validar una metodología para determinar el componente nacional por cada sector.

REALIZACION DE LA CALIFICACIÓN DE LOS ARTESANOS

- Con este trámite se obtienen varios documentos que avalan la calificación de los artesanos.
- Formulario de la Calificación de los Artesanos.
- Certificado de calificación de los Artesanos.

Llenar todos los datos que requiere la Solicitud del Artesano para acogerse a la Ley de Fomento Artesanal, disponible en documento y archivo magnético.

REQUISITOS:

1. Solicitud y formulario.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada.
3. Carné ocupacional, otorgado por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, copia de pasaporte y Visa de Residente (10-9), para personas de otra nacionalidad.
4. Carné de agremiación para artesanos de organizaciones artesanales.
5. Artesano de servicios, que no posee taller presentar una declaración juramentada.
6. Se elabora Acta de Acuerdo al Proceso interno definido.

BENEFICIOS:

Así se supere la base establecida por el SRI para llevar Contabilidad los Artesanos Calificados por el MIPRO No son Obligados a llevar la misma.

TEMA II EL MUNDO DE LA TRIBUTACIÓN CONCEPTOS BÁSICOS

ESTADO

El Estado es aquel conjunto de organizaciones que en su totalidad poseen la facultad de establecer normas. Es quién guiará a una determinada sociedad, ejerciendo su poder en un territorio.

¿Quién es el encargado de organizar hacer y brindar estos servicios?

El estado, representado por el Presidente o alcaldes de cada ciudad. Ya que las personas necesitamos de parques, escuelas, centros de salud, calles, mercados, agua, luz, etc. Por esa razón el estado requiere de trabajo y dinero los mismos que los obtiene mediante la venta de petróleo a otros países y de dinero llamado TRIBUTOS que lo da cada miembro del país.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente.

Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de

los contribuyentes. Recaudar y controlar el pago de los impuestos e informar y capacitar a los ciudadanos sobre sus obligaciones con los tributos. Prepara estudios para cambiar las leyes sobre impuestos y aplicar sanciones a quienes incumplan las leyes.

CONTRIBUYENTE

Es un ciudadano que paga sus impuestos y contribuye con el país.

Los contribuyentes debemos saber que los tributos que pagamos serán utilizados para hacer obras que necesitamos. Por eso colaboramos con gusto y responsabilidad.

PATENTES

Una patente es un conjunto de derechos exclusivos concedidos por un Estado a un inventor o a su cesionario, por un período limitado de tiempo a cambio de la publicación de una invención.

El titular de la patente es el único que puede hacer uso de la tecnología que reivindica en la patente o autorizar a terceros a implementarla bajo las condiciones que el titular fije.

El titular de una patente puede ser una o varias personas nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas, combinadas de la manera que se especifique en la solicitud, en el porcentaje ahí mencionado.

BENEFICIOS DE UNA PATENTE

- ✓ Motiva la creatividad del inventor, ya que ahora tiene la garantía de que su actividad inventiva estará protegida durante 20 años y será el único en explotarla.
- ✓ Si la patente tiene buen éxito comercial o industrial, el inventor se beneficia con la o las licencias de explotación que decida otorgar a terceras personas.
- ✓ Evita el plagio de sus inventos.
- ✓ Genera regalías a través de franquicias

REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA PATENTE

- ✓ Solicitud debidamente llenada y firmada, en cuatro tantos.
- ✓ Comprobante del pago de la tarifa. Original y 2 copias.
- ✓ Descripción de la invención (por triplicado).
- ✓ Reivindicaciones (por triplicado).
- ✓ Dibujo (s) Técnico (s) (por triplicado), en su caso.
- ✓ Resumen de la descripción de la invención (por triplicado).

Los artesanos calificados también deberán obtener la patente municipal, pero sólo pagarán por gastos administrativos.

IMPORTANTE

La obtención de la patente es necesaria para obtener el RUC.

TRIBUTOS

Son prestaciones dinerarias/ pecuniarias exigida coactivamente a los particulares por el Estado. Satisfacen necesidades colectivas. Estas son exigidas mediante una ley y es el recurso fundamental del Estado.

CLASES DE TRIBUTOS

- **Impuestos**
 - Precio que pago por vivir en Sociedad.
 - Recaudados por el S.R.I.
- **Tasas**
 - Contraprestación Directa
 - Servicios Públicos
- **Contribuciones Especiales**
 - Contraprestación Directa
 - Obras públicas

TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES E IMPUESTOS

- **Tasas**

Prestación de servicios o realización de actividades que la pagan los beneficiarios de un servicio. Aseo urbano domiciliario, agua, etc.

- **Contribuciones Especiales**

Otorgan beneficios individuales o de grupos sociales, derivada de la realización de obras públicas. Compensación pagada con carácter obligatoria a un ente público

- **Impuestos**

Son contribuciones obligatorias establecidas en la Ley. Pagan las personas naturales y las sociedades. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada. Sin los impuestos el estado no podría funcionar.

¿Para qué sirven los Impuestos?

Sirven para financiar los servicios y obras de carácter general que debe proporcionar el Estado a la Sociedad.

Ejemplo:

- **Construcción de Infraestructuras**
 - Carreteras
 - Puertos
 - Aeropuertos
- **Prestar Servicios Públicos**
 - Sanidad
 - Educación
 - Defensa

- **Sistemas de Protección Social**
 - Desempleo
 - Prestaciones por invalidez o accidentes laborales

ELEMENTOS DEL IMPUESTO

Hecho imponible: origina la obligación tributaria.

Sujeto pasivo: persona natural o jurídica.

Sujeto activo: entidad administrativa (SRI).

Base imponible: cuantificación y valoración del hecho imponible.

Tipo de gravamen: proporción a la base imponible.

Cuota tributaria: cantidad fija del gravamen.

Deuda tributaria: resultado final restado la cuota.

IMPUESTOS QUE ADMINISTRA Y RECAUDA EL SRI

1. Impuesto al Valor Agregado
2. Impuesto a la Renta

OTROS IMPUESTOS

Vehículos
ICE
ISD
Tierras Rurales
Activos en el Exterior

IMPUESTOS INTERNOS

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**
 - Grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal
 - Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.
 - Este impuesto se declara de forma mensual (12%), semestral (0%)
- **Impuesto a la Renta**
 - Se cancela sobre los ingresos o rentas
 - Rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras.
 - El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

OTROS IMPUESTOS

- **Vehículos Motorizados**

- Pago en forma anual por los propietarios de los vehículos
 - Pago independiente de la validez que tenga la matrícula del vehículo.
- **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**
 - Grava a los bienes de lujo y que no son de primera necesidad.
 - Procedencia nacional o importados:
 - Cigarrillos, Cerveza, Bebidas gaseosas, Alcohol, Perfumes, Videojuegos, Armas de fuego, Focos incandescentes. (Art. 82 LRTI)
- **Impuesto a la Salida de Divisas**
 - Operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior
 - La tarifa del ISD, es del 2%.
 - Esta declaración se la efectuará únicamente a través de Internet, utilizando el formulario 109
- **Impuesto a las Tierras Rurales**
 - Grava a la propiedad o posesión de tierras de superficie superior a 25 hectáreas en el sector rural.
 - Según la delimitación efectuada en el catastro de cada municipio.
 - Tiene que ser declarado en el formulario 111 anualmente.
- **Impuesto a los Activos en el Exterior**
 - Impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y de Compañías.
 - La tarifa de este impuesto es del 0.084% mensual sobre la base imponible.

SANCIONES TRIBUTARIAS

Presunción de Conocimiento

Se presume que las leyes penales tributarias son conocidas por todos. No se admite el desconocimiento como disculpa, salvo el caso de que la transgresión de la norma obedezca a error, culpa o a instrucción expresa de funcionarios de la administración tributaria.

Juzgamiento de Infracciones

Toda infracción tributaria cometida dentro del país por ecuatorianos o extranjeros, será juzgada y reprimida conforme a las leyes ecuatorianas.

Infracciones Tributarias

Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sancionadas con pena establecida con respecto a esa acción u omisión.

CLASES DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Para efectos de juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en:

- Delitos
- Contravenciones
- Faltas Reglamentarias

Delitos Tributarios

Constituyen delitos los tipificados y sancionados como tales en este Código y en otras leyes tributarias.

Contravenciones Tributarias

Son las acciones u omisiones de los contribuyentes que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos.

Ejemplo:

EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES

Sanciones por Contravenciones

Se aplicará como pena una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales.

Faltas Reglamentarias

Son las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.

Sanciones por Faltas Reglamentarias

Serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Delito, se requiere la existencia de dolo o culpa.

Contravenciones y faltas reglamentarias, basta la transgresión de la norma.

RESPONSABILIDAD DE LAS INFRACCIONES

La responsabilidad es personal de quienes la cometieron, ya sea como autores, cómplices o encubridores.

SANCIONES POR INFRACCIONES

Clausura del establecimiento o negocio.

Si la clausura afectare a terceros el contribuyente contraventor responderá los daños y perjuicios que con la imposición de la sanción se cause. La clausura de establecimiento del infractor conlleva la suspensión de todas sus actividades en el establecimiento clausurado.

La clausura de un establecimiento no podrá exceder de tres meses.

Suspensión de actividades.

En los casos en los que no se pueda aplicar la sanción de clausura, la administración tributaria dispondrá la suspensión de las actividades económicas del infractor. Se notificarán a los colegios profesionales y a otras entidades relacionadas con el ejercicio, de la actividad suspendida para que impidan su ejercicio.

Decomiso.

El decomiso es la pérdida del dominio sobre los bienes materia del delito, en favor del acreedor tributario. Puede extenderse a los bienes y objetos utilizados para cometer la infracción, siempre que pertenezcan a su autor o cómplice o de acuerdo a la gravedad y circunstancias del caso.

Incautación definitiva.

Es la pérdida del derecho de dominio, dispuesta por la autoridad administrativa o jurisdiccional.

Suspensión o Cancelación de inscripciones, autorizaciones y patentes.

La suspensión o cancelación de los requisitos mencionados para el ejercicio del comercio o de la industria, podrá aplicarse como pena por infracciones.

El sancionado con esta pena podrá rehabilitarse, si hubiere transcurrido un año desde la ejecutoria de la resolución administrativa o sentencia que impuso la pena.

Prisión.

Las penas de prisión no serán inferiores a un mes, ni mayores de cinco años. La pena de prisión no podrá ser sustituida con penas pecuniarias.

Reclusión menor ordinaria.

Las penas de Reclusión Menor Ordinaria no serán inferiores a un año, ni mayores de seis años, sin perjuicio de la gradación contemplada en este Código. La pena de reclusión no podrá ser sustituida con penas pecuniarias.

TEMA III
CUMPLIENDO MIS OBLIGACIONES
DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

PRIMER DEBER FORMAL

Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

SEGUNDO DEBER FORMAL

Emitir y Entregar Comprobantes de venta autorizados.

TERCER DEBER FORMAL

Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica.

CUARTO DEBER FORMAL

Presentar las declaraciones que correspondan y pagar los impuestos
Las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad deben presentar las siguientes declaraciones, de los correspondientes impuestos, relacionadas con su actividad económica:



Art. 96 de la codificación del Código Tributario
Además usted puede verificar en su Registro Único de contribuyentes RUC las obligaciones tributarias que debe cumplir según su actividad.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA debe ser pagado en las transferencias de dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, a los servicios prestados e importaciones.

El contribuyente debe realizar sus declaraciones de IVA de manera mensual o semestral en un formulario 104^a, dependiendo de su actividad.

- DECLARACIÓN MENSUAL
 - Venta de bienes y/o servicios
 - Tarifa 12% de IVA
- DECLARACIÓN SEMESTRAL
 - Venta de bienes y/o servicios
 - Exclusivamente tarifa 0% de IVA

Declaración Mensual del IVA
NOVENO DÍGITO FECHA DE VENCIMIENTO

1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Declaración Semestral del IVA
SEMESTRE PERÍODO MES - DECLARACIÓN

1º Semestre	Enero – Junio	Julio
-------------	---------------	-------

2º Semestre	Julio - Diciembre	Enero del siguiente año
-------------	-------------------	-------------------------

Plazos para la Declaración

SI EL NOVENO DÍGITO ES: FECHA DE VENCIMIENTO

1	10 de julio y enero
2	12 de julio y enero
3	14 de julio y enero
4	16 de julio y enero
5	18 de julio y enero
6	20 de julio y enero
7	22 de julio y enero
8	24 de julio y enero
9	26 de julio y enero
0	28 de julio y enero

Impuesto a la Renta

El IR grava a los ingresos o rentas causadas en ese período.

AÑO	FRACCIÓN BÁSICA
2011	\$ 9.210
2010	\$ 8.910
2009	\$ 8.570

Plazos para realizar la declaración

NOVENO DÍGITO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de marzo
2	12 de marzo

3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Ingresos totales

(-) Costos y Gastos Deducibles

Si no presento la declaración del Impuesto a la Renta en los plazos establecidos

¿Qué valores adicionales debo cancelar?

Usted deberá cancelar intereses y multas según corresponda:

Interés: debe calcular sobre el impuesto a pagar, conforme la tabla trimestral de intereses publicada por el Banco Central del Ecuador. Si no tiene impuesto a pagar, no debe pagar intereses.

Multa: sobre el impuesto causado el 3% por mes o fracción de mes; y el 0.1% por mes o fracción de mes en el caso de que no cause impuesto.

QUINTO DEBER FORMAL

Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando mi presencia sea requerida.

- Facilitar a los funcionarios autorizados, las inspecciones o verificaciones.
- Exhibir a los funcionarios del SRI, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

¿Qué es el RISE?

El RISE (siglas de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano), es un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes.

¿Qué beneficios ofrece el RISE?

- a) No necesita hacer declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos,
- b) Se evita que le hagan retenciones de impuestos,
- c) Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta
- d) No tendrá obligación de llevar contabilidad,
- e) Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, Ud. se podrá descontar un 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

¿Quiénes se pueden inscribir en el RISE?

Las personas naturales, cuyos ingresos no superen los USD 60,000 dentro de un período fiscal, es decir entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

¿Cuáles son las condiciones y requisitos que debe cumplir una persona que quiera acogerse al RISE?

Condiciones:

- Ser persona natural
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2010 equivale a 8910 USD
- No dedicarse a alguna de las actividades excluidas
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Requisitos:

- Presentar el original y copia a color de la cédula de identidad o ciudadanía.
- Presentar el último certificado de votación
- Presentar original y copia de una planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).

¿Sirven estos comprobantes de venta simplificados para sustentar crédito tributario?

No, ya que el comprobante no desglosa ni registra la tarifa del 12% del IVA. Sin embargo, estos comprobantes si sirven para sustentar costos y gastos para deducir el Impuesto a la Renta, siempre y cuando correspondan a los gastos que establece la Ley y que los documentos emitidos identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido.

Si tengo más de una actividad ¿Cómo debo pagar mis cuotas?

Al momento de inscribirse en el RUC indicará las actividades que realiza y el nivel de ingresos que tiene en cada una, de acuerdo a esto Ud. pagará una cuota por todas sus actividades.

Por ejemplo, una persona natural que tenga un taxi que le genere ingresos anuales de USD 15,000 y una tienda con ingresos anuales de USD 8,000, debe pagar una cuota de USD 6 que corresponde a la sumatoria de ambas (USD 3 de transporte y USD 3 de comercio).

¿Cuándo debo pagar mis cuotas RISE?

Debe cancelarlas mensualmente y en función de su noveno dígito del RUC, conforme al calendario que puede visualizar en los documentos adjuntos.

Si su fecha de vencimiento cae en fin de semana, Ud. podrá realizar su pago hasta el siguiente día hábil disponible, siempre que la cuota no esté vencida, puesto que corren nuevos intereses.

Adicionalmente, el SRI le da la facilidad de cancelar todas sus cuotas una sola vez, es decir, Ud. puede cancelar por adelantado todas las cuotas que restan del año en curso. Ud. podrá cancelar sus cuotas en todas las Instituciones Financieras (Bancos y Cooperativas) que tengan convenio de recaudación con el SRI.

¿Qué debo hacer si me robaron el RUC? ¿Qué documentos debo presentar para obtenerlo nuevamente?

Si el RUC esta actualizado después de Enero de 2004 y no realiza ningún cambio, se deberá acercar al SRI con la cédula y certificado de votación.

¿Si me inscribo en el RISE que tipo de comprobante de venta debo entregar?

Un contribuyente RISE entregará comprobantes de venta simplificados, es decir notas de venta o tiquete de máquina registradora autorizada por el SRI, para los requisitos de llenado solo deberá registrarse la fecha de la transacción y el monto total de la venta (no se desglosará el 12% del IVA).

Los documentos emitidos sustentarán costos y gastos siempre que identifique al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido.

Un contribuyente inscrito en el RISE tiene la obligación de emitir y entregar comprobantes de venta por transacciones superiores a US\$ 12,00, sin embargo a petición del comprador, estará en la obligación de entregar el comprobante por cualquier valor.

Al final de las operaciones de cada día, se deberá emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 12,00 por lo que no se emitió un comprobante.

¿Qué sucede si me atraso al pago de la cuota?

Si se atrasa en el pago de la cuota, se cargarán los intereses de Ley, los mismos que serán acumulados mensualmente hasta que se realice el pago correspondiente.

¿Qué tipo de actividades no pueden inscribirse en el RISE?

Existen ciertas actividades económicas que NO pueden incorporarse al Régimen Simplificado, ingrese a los documentos adjuntos para ver el documento.

¿Cuándo debo pagar mis cuotas RISE?

Debe cancelarlas mensualmente y en función de su noveno dígito del RUC, conforme al calendario que puede visualizar en la sección [RISE](#). Si su fecha de vencimiento cae en fin de semana, Ud. podrá realizar su pago hasta el siguiente día hábil disponible, siempre que la cuota no esté vencida, puesto que corren nuevos intereses.

Adicionalmente, el SRI le da la facilidad de cancelar todas sus cuotas una sola vez, es decir, Ud. puede cancelar por adelantado todas las cuotas que restan del año en curso. Ud. podrá cancelar sus cuotas en todas las Instituciones Financieras (Bancos y Cooperativas) que tengan convenio de recaudación con el SRI. El listado de las mismas se actualiza constantemente.

**TEMA IV
REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA
CONCEPTOS BÁSICOS**

COMPROBANTES DE VENTA

RUC		COMPROBANTE DE VENTA L.V.A. INCLUIDO	
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN		NÚMERO DE VENTA	
NÚMERO DE SERIE		NÚMERO DE CONTROL	
COD. / ART.	CANT.	CLASE DE MERCADERIAS	PRECIO UNITARIO
		VENTAS	
		EXENTAS	GRAVADAS/IVA INCL.
SUBTOTALES			
TOTAL A PAGAR			

Son documentos autorizados previamente por el SRI, que respaldan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes o por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

Los comprobantes de venta podrán ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados.

Las facturas en original y copia deben ser llenadas en forma simultánea mediante el uso de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico; en cualquier caso las copias deberán ser idénticas al original, caso contrario no serán válidas.

La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos constituyen casos de defraudación que serán sancionados

Recuerde que usted debe mantener en archivo los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios durante 7 años.

¿CUÁNDO SE DEBE EMITIR COMPROBANTES DE VENTA?

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Solo por aquellas venta iguales o inferiores a \$ 4,00 en que el consumidor no requiera su comprobante de venta, podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma dichas ventas.

LOS COMPROBANTES DE VENTAS SON

- Factura
- Nota de venta-RISE
- Tiquetes de maquinas registradoras
- Boletos aéreos
- Entradas a espectáculos públicos
- Documento único de importaciones (dui)
- Los comprobantes de venta deben tener pre impreso la siguiente información para que sean validos:
- NUMERO DE RUC
- NUMERO DE AUTORIZACION DEL SRI

- NUMERO SECUENCIAL
- Además de los requisitos de llenado como el bien-Servicio, su valor y si tiene IVA o no

¿QUÉ DEBEMOS HACER CUANDO YA TENEMOS EL RUC?

- ✓ El contribuyente que ha obtenido el RUC debe ir a una imprenta autorizada por el SRI
- ✓ Donde imprimirán las facturas con su nombre
- ✓ Estos documentos son numerados
- ✓ El original es para el cliente y la copia para el vendedor

COMPROBANTES DE VENTA QUE NO FUERON UTILIZADOS

Si sus comprobantes ya cumplieron el tiempo de vigencia y se encuentran caducados, debe darlos de baja para esto, el contribuyente debe acercarse a cualquiera de las agencias del SRI llenar el formulario 321, en el que indicara la numeración de los comprobantes no utilizados y presentar los requisitos que se detallan en el anverso del formulario, de ser el caso.

Por los siguientes motivos, también deberá dar de baja sus comprobantes de venta

- ✓ Cierre del establecimiento
- ✓ Cierre del establecimiento
- ✓ Deterioro
- ✓ Robo
- ✓ Extravió
- ✓ Cambio de dirección u otras condiciones del contribuyente
- ✓ Fallas generales de impresión en todos los comprobantes

COMPROBANTES DE VENTAS

FACTURA

Una factura es un documento que respalda la realización de una operación económica, que por lo general, se trata de una compraventa. En otras palabras, una factura es el documento a través del cual una persona que vende puede rendir cuentas, de forma instrumentalizada, al contrato de compraventa comercial. En términos simple sería una boleta pero más completa, con una serie de requisitos e información como veremos.

Las facturas, además de probar una transacción de compra o venta debe contar con ciertos datos de las partes, así como también, la clase de producto vendido y su cantidad, o bien el tipo de servicio prestado, el número y la fecha de emisión. Además, una factura, debe mostrar el precio total y unitario de la transacción, los diferentes gastos que pueden deberse a diversos conceptos y que deben abonarse al comprador, así como también, en caso de que suceda, los impuestos que la compraventa implique.

NOTAS DE VENTA RISE

Un contribuyente RISE entregará comprobantes de venta simplificados, es decir notas de venta o tiquete de máquina registradora autorizada por el SRI, para los requisitos de llenado solo deberá registrarse la fecha de la transacción y el monto total de la venta (no se desglosará el 12% del IVA).

Los documentos emitidos sustentarán costos y gastos siempre que identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido. Un contribuyente inscrito en el RISE tiene la obligación de emitir y entregar comprobantes de venta por transacciones superiores a US\$ 12,00, sin embargo a petición del comprador, estará en la obligación de entregar el comprobante por cualquier valor.

Para acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y poder emitir notas de venta, es necesario que el comerciante tenga ventas menores a 60.000 dólares al año y presentar su cédula de identidad. La ley no les exige hacer declaraciones ni llevar contabilidad formal. Sólo deberán pagar un valor mensual, que según sus ingresos, oscila entre 1 y 25 dólares, lo que los “absuelve” de pagar el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Formato Nota de Venta RISE

The diagram shows a form for a simplified sales note (Nota de Venta RISE) with the following fields and sections:

- Header:** CONTRIBUYENTE REGIMEN SIMPLIFICADO, RUC 1710182345001, Denominación: NOTA DE VENTA, Numeración: No. 002-001-00215, No. Autorización: 1047844855.
- Contribuyente:** JOSE MARIA VELEZ LOPEZ, AUTOMAN.
- Dirección:** MATRIZ: Av. 6 de Diciembre N24-50 y Gral. Foch Quito; SUCURSAL: Luis Plaza Danin 818 y M. Alcivar Guayaquil.
- Emisor:** Sr. (es): Fecha Emisión:.....
- Adquiriente:** RUC o CI:
- Tabla de Ventas:**

Cantidad	Descripción	P/U	Valor de Venta
VALOR TOTAL			
- Validación:** Válido para su emisión hasta 09/2009.
- Destinatarios:** Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar, RUC: 1710501420001 / No. Autorización 2540. Original: Adquiriente / Copia: emisor.

Requisitos Preimpresos – Requisitos De Llenado

TIQUETE DE MAQUINA REGISTRADORA

Un ticket es el resguardo que contiene datos que acreditan ciertos derechos, en la mayoría de los casos obtenidos mediante un pago. Es decir, el ticket es lisa y llanamente un comprobante de pago que se emite en operaciones que se realizan con consumidores o usuarios finales.

Es un comprobante de pago que se emite en **operaciones** que se realizan con consumidores o usuarios finales (contribuyentes del RUS).

El ticket o cintas emitidas por **máquinas** registradoras deberán ser utilizados en operaciones con consumidores finales y en las realizadas por los sujetos del Régimen Único Simplificado.

En operaciones que se realiza con consumidores finales.

En operaciones realizadas por los sujetos del Régimen Único Simplificado. Solo podrán ser emitidos en moneda nacional.

Permite ejercer el derecho al **Crédito Fiscal**, sustentar gasto o costo para efecto tributario o Crédito Deducible

Los no permiten ejercer el derecho al crédito fiscal, sustentar gasto o costo para efecto tributario o crédito deducible, salvo que cumpla con los requisitos del caso.

OBTENCIÓN DE LOS COMPROBANTES DE VENTA

PREIMPRESOS:

Usted puede obtener comprobantes de venta en las imprentas autorizadas por el SRI. Esto se logra solicitando al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión y emisión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, así como de los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados.

Para la calificación de los establecimientos gráficos se requiere el formulario 301, así:

AUTOIMPRESOS:

Los sujetos pasivos también podrán solicitar al Servicio de Rentas Internas la autorización para que dichos documentos puedan emitirse mediante sistemas computarizados, los autoimpresores, donde usted podrá imprimir sus propios comprobantes de venta, de retención y documentos complementarios.

La solicitud es realizada ante la Administración presentando el formulario 311:

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS:

La emisión de documentos electrónicos se traduce como una solución innovadora que permite integrar los procesos internos de su negocio o empresa con la generación, firma y envío de comprobantes de venta,

retención o documentos complementarios tributarios electrónicos, logrando reducir los costos operativos e incrementando la productividad de su compañía.

La solicitud es realizada ante la Administración presentando el formulario 361.

Recuerde que es estrictamente necesario que obtenga comprobantes de venta para iniciar una actividad económica, caso contrario usted puede ser sancionado por incumplir su segundo deber formal.

VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1 AÑO	<ul style="list-style-type: none">▼ Si usted cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos.▼ No mantener deudas con el SRI.▼ Información correcta del RUC.
3 MESES	<ul style="list-style-type: none">▼ Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
SIN AUTORIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none">▼ Cuando ya se le otorgó una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes.▼ Su RUC se encuentra en estado SUSPENDIDO.▼ No se le ha podido ubicar en el domicilio registrado.

La emisión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios se encuentra condicionada a un tiempo de vigencia dependiendo del comportamiento tributario del contribuyente. Recuerde que usted debe mantener en archivo los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios durante 7 años.

No olvide que:

- Cuando obtenga sus comprobantes, usted debe verificar que sean válidos, ingresando a nuestra página web www.sri.gov.ec sección Servicios en Línea.
- No sustentarán crédito tributario, ni costos o gastos, los comprobantes de venta, de retención y documentos complementarios que hayan sido emitidos mientras dure la suspensión de la autorización. Para este efecto, el Servicio de Rentas Internas pondrá a disposición de la ciudadanía los mecanismos necesarios para verificar la vigencia de los mencionados comprobantes.

¿Qué debo hacer con los comprobantes de venta que no fueron utilizados?

Si sus comprobantes ya cumplieron el tiempo de vigencia y se encuentran caducados, debe darlos de baja.

TEMA V IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA INTRODUCCIÓN

OBJETO DEL IMPUESTO

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

CONCEPTO DE TRANSFERENCIA

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aún cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades.

3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

TRANSFERENCIAS E IMPORTACIONES CON TARIFA CERO

Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

- ✓ **Productos alimenticios** de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
- ✓ **Leches en estado natural**, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
- ✓ **Pan, azúcar, panela, sal**, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
- ✓ **Semillas certificadas**, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas,

fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;

- ✓ **Tractores de llantas de hasta 200 hp** incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;
- ✓ **Medicamentos y drogas de uso humano**, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

- ✓ **Papel bond**, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;
- ✓ Los que se exporten
- ✓ Energía Eléctrica
- ✓ Lámparas fluorescentes
- ✓ Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios
- ✓ Vehículos híbridos
- ✓ Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LOS SERVICIOS

El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

- ✓ Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;
- ✓ Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;
- ✓ Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;
- ✓ Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;
- ✓ Los de educación en todos los niveles;
- ✓ Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
- ✓ Los religiosos;
- ✓ Los de impresión de libros;
- ✓ Los funerarios;
- ✓ Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
- ✓ Los espectáculos públicos;
- ✓ Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;
- ✓ Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
- ✓ El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;
- ✓ Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;
- ✓ Los de aerosol fumigación;
- ✓ **Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.**
- ✓ Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

- ✓ Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres; y,
- ✓ Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad presentarán su declaración de IVA en el Formulario 104A

Los contribuyentes con varias actividades económicas registradas en el RUC:

- Solo deben presentar una declaración por cada período.
- Si al menos una de las actividades está gravada con tarifa de IVA 12%, deberán presentar declaraciones mensuales de IVA.

Crédito Tributario

Los contribuyentes deben devolver mensualmente el IVA que han cobrado a sus clientes en el período, dicho valor constituye el valor a pagar en cada mes; sin embargo el IVA pagado en las compras, que guardan relación directa con su actividad económica, contribuye a que el valor a pagar sea menor; este valor recibe el nombre de ***Crédito Tributario***.

Factor de Proporcionalidad (FP)

El factor de proporcionalidad (FP) es un número que sirve para calcular el porcentaje del IVA pagado en las compras que se puede restar del IVA cobrado en las ventas del período. Este porcentaje se calcula en base a las ventas, obteniéndose el siguiente resultado:

- *Crédito tributario total*
- *Crédito tributario cero*
- *Crédito tributario parcial*

¿De qué se compone el Formulario 104A?

Datos Generales: Para ingresar los valores de ventas.

Casilleros 400: Para ingresar los valores de ventas.

Casilleros 500: Para ingresar los valores de compras.

Casilleros 600: Para el cálculo de la liquidación del IVA.

Casilleros 900: Para detallar la forma de pago.

Liquidaciones de IVA

Antes de llenar el Formulario 104A, es posible calcular el valor a pagar en cada declaración mensual, aplicando la fórmula de Liquidación del IVA.

Multas e Intereses

Los contribuyentes que presenten sus declaraciones de Impuesto después del plazo establecido, deberán cancelar valores adicionales por concepto de multas e intereses, de acuerdo a lo siguiente:

Se deberán calcular **intereses** cuando la declaración ha generado un valor de Impuesto a pagar, considerando que el dinero tiene un costo en el tiempo.

Se deberá calcular la **multa** correspondiente, como penalización por haber presentado la declaración fuera del plazo.

DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El contribuyente puede presentar sus declaraciones mediante formulario físico, mismo que podrá adquirirlo en los lugares que se encuentren a la venta.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad presentaran su declaración de IVA en el Formulario 104A, el mismo que puede ser enviado por internet a través de la pagina web o presentado en las instituciones financieras autorizadas.

La fecha de presentación varía dependiendo de la actividad económica y el número de RUC.

DECLARACIONES MENSUALES DEL IVA

Los contribuyentes que venden bienes o prestan servicios gravados con tarifa 12% de IVA, deben presentar declaraciones de manera mensual.

La declaración de cada mes se presenta en el mes siguiente, el plazo máximo depende del noveno dígito del RUC.

NOVENO DÍGITO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

DECLARACIONES SEMESTRALES DE IVA

Deben presentar una declaración semestral en julio y otra en enero de cada año, los contribuyentes que venden exclusivamente bienes o servicios gravados con tarifa 0% y a quienes les retienen el 100% del IVA, en este caso se deberá informar al SRI.

SEMESTRE	PERIODO	MES DECLARACION
1 SEMESTRE	Enero Junio	Julio
2 SEMESTRE	Julio Diciembre	Enero del siguiente año

Las declaraciones semestrales no generan valor de impuesto a pagar, siempre y cuando se presenten dentro del plazo establecido, caso contrario se

generaran intereses y multas. La fecha máxima para presentar las declaraciones depende del noveno dígito del RUC.

SI EL NOVENO DÍGITO ES	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 DE JULIO Y ENERO
2	12 DE JULIO Y ENERO
3	14 DE JULIO Y ENERO
4	16 DE JULIO Y ENERO
5	18 DE JULIO Y ENERO
6	20 DE JULIO Y ENERO
7	22 DE JULIO Y ENERO
8	24 DE JULIO Y ENERO
9	26 DE JULIO Y ENERO
0	28 DE JULIO Y ENERO

Los contribuyentes con varias actividades económicas registradas en el RUC

- ✓ Solo deben presentar una declaración por cada periodo
- ✓ Si al menos una de las actividades está gravada con tarifa de IVA 12% deberán presentar declaraciones MENSUALES DE IVA.
- ✓ En el caso de que le retengan el 100% del impuesto, debe acercarse a notificar al SRI.

TEMA VI
IMPUESTOS A LA RENTA
CONCEPTOS BÁSICOS

IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aún cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril

INGRESOS GRAVADOS

Son aquellos determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno sometidos al pago del impuesto a la renta, luego de deducciones legalmente establecidas en el caso de haberlas

Deducciones.- Son los valores que se restan del ingreso gravable.

Los conceptos de deducciones están expresamente señaladas en las leyes tributarias u otras que específicamente lo dispongan.

Ingreso gravable neto o base imponible.- Corresponde a la diferencia entre el ingreso gravable menos las deducciones, a fin de obtener la base imponible sujeta al impuesto.

Ejemplo de ingresos gravables.- Entre los ingresos gravables tenemos los obtenidos por el trabajo en relación de dependencia, negocios unipersonales, los obtenidos por empresas constituidas o sociedades de hecho por actividades con fines de utilidad, rendimientos financieros por inversiones de capital; los provenientes de herencias, loterías, transferencias de bienes, exportaciones, derechos de autor, patentes, etc.

GASTOS DEDUCIBLES

Los gastos deducibles son denominados de esta manera ya que se pueden descontar fiscalmente. Es decir que, pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado impositivo final.

Como todos sabemos, el resultado tributario se obtiene conciliando el resultado contable antes de impuestos mediante la aplicación de las normas tributarias. El resultado contable será aumentado o disminuido con otros conceptos para obtener el resultado fiscal o tributario. Es por esto que es necesario conocer qué gastos podemos deducir, y cuales son gastos no deducibles.

A continuación, presentamos los gastos deducibles con una breve explicación en cada uno de ellos:

- **Primas por seguros de gastos médicos:** las primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge, padres e hijos; podrán ser deducidas.
- **Honorarios médicos:** honorarios médicos y dentales, incluyendo gastos hospitalarios podrán ser deducidos (bajo algunos requisitos de montos totales).
- **Transportación escolar:** gastos destinados a la transportación escolar de sus hijos podrán deducirse siempre y cuando la escuela obligue a todos sus alumnos a pagar este servicio.
- **Gastos funerarios:** son gastos que se pueden deducir siempre y cuando no excedan del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente durante un año.

- **Donativos:** todo donativo podrá ser deducido siempre que las entidades a las que se va a donar el dinero estén incluidas en la lista de las personas autorizadas para recibir donativos.
- **Intereses reales por créditos hipotecarios:** Aquí sólo se podrán deducir los intereses reales devengados a partir del 1 de enero del año calendario anterior al de pago. El crédito debe ser con instituciones integrantes del sistema financiero, y siempre que no exceda de un millón 500 mil unidades de inversión
- **Aportaciones complementarias a tu Afore:** todas las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias podrán descontarse en la declaración del ISF. Cabe mencionar que el monto de esta deducción será como máximo de 10% de los ingresos acumulables en el ejercicio.

Deben presentar la información relativa a los gastos personales, correspondientes al año inmediato anterior, las personas naturales que en dicho período cumplan las siguientes condiciones:

- Sus ingresos gravados sean superiores a \$15.000,00; y,
- Sus gastos personales deducibles superen los \$7.500,00.

POSIBLES GASTOS A DEDUCIR

1) Gastos del Automotor: en el supuesto caso de que el automóvil se afecte al ejercicio de la actividad del sujeto en la empresa (por ejemplo, para visitar clientes),

2) Gastos de telefonía: si el sujeto utilizará para realizar su actividad en la empresa su teléfono particular y este gasto no fuese reembolsado por la empresa, podría deducirse, obviamente, considerando la proporción en que el gasto del teléfono se debe al desarrollo de la actividad gravada y la proporción en que el gasto se debe al desarrollo de actividades personales.

3) Gastos de cursos y postgrado: estos cursos siempre y cuando tengan una relación directa con el ejercicio de la actividad gravada también son deducibles sin limitación alguna

4) Suscripciones y adquisiciones de libros: lo dicho anteriormente también comprende este tipo de gasto obviamente siempre y cuando sean razonables tanto en cuanto al monto así como también en su relación con la fuente laboral.

En cada caso véase que hay que considerar los siguientes factores para determinar si el gasto puede ser deducible:

1-Su relación con la actividad gravada, o sea, analizar si es necesario para mantener, conservar u obtener la fuente laboral.

2-El monto del gasto, o sea, si el monto es razonable.

3-La frecuencia en que se realiza el gasto.

En otro orden de cosas podría citar a manera de ejemplo el traje que adquiere un **ANEXO GASTOS PERSONALES**

INGRESOS GRAVADOS PROYECTADOS

Código 103 Total de Ingresos gravados con el empleador.- Se registrara la proyección de los ingresos gravados que percibiría por el año 2.010 que incluye sueldo mensual, bonificaciones y horas extras.

Código 104 Total de Ingresos con otros empleadores.- Casillero a ser llenado de ser el caso que el empleado trabaje con más de un empleador.

Código 105 Total de Ingresos proyectados.- Será la sumatoria del código 103 más código 104.

GASTOS PROYECTADOS

Código 106 Gastos de Vivienda.- Se consideraran en este código lo siguiente:

1. Arriendos de Inmuebles exclusivamente para Vivienda
2. Los Intereses de Préstamos Hipotecarios destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición de una única vivienda.
3. Impuestos Prediales del Inmueble en el cual de habita.

Código 107 Gastos de Educación.- Se consideraran en este código lo siguiente:

1. Matrícula y Pensión en todos los niveles del sistema educativo (Inicial, primaria, secundaria y superior), Cursos de actualización Seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación.
2. Útiles y textos escolares y materiales didácticos utilizados en la educación.
3. Servicios de Educación Especial para personas discapacitadas, brindados por centros debidamente reconocidos por los órganos competentes.
4. Servicios de Prestados por Centro de Cuidado Infantil (Guarderías)
5. Uniformes.

Código 108 Gastos de Salud.- Se consideraran en este código lo siguiente:

1. Honorarios de Médicos y profesionales de la Salud con título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior (Consultas médicas)
2. Servicios de Salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorio clínicos y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.
3. Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis.
4. Medicina Prepagada y Prima de Seguro Médico en contratos individuales y corporativos, en el caso en que los valores correspondan a una póliza corporativa y estos sean descontados por el rol de pagos del contribuyente este documento será válido para sustentar el gasto.
5. El deducible no reembolsado de la liquidación del Seguro Privado.

Código 109 Gastos de Vestimenta.- En este rubro se considerara los gastos de vestimenta realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.

Código 110 Gastos de Alimentación.- Se consideraran en este código lo siguiente:

1. Compra de alimento para consumo humano.
2. Pensiones alimenticias debidamente sustentado en Resolución Judicial.
3. Compra de alimento en centros de expendio de alimentos preparados.

BIBLIOGRAFIA:

- Guías Tributarias: Deberes Formales, Artesanos.
- Página Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec
- *Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.*
- Información encontrada en la página www.mitecnologico.com publicado el 14 de junio de 2011

- Información encontrada en la página www.econlink.com publicado por el Contador Público Licenciado en Administración de Empresas Richard Leonardo Amaro Gómez, 14 de junio de 2011.
- Información encontrada en la página www.gstrategy-ec.com Publicado por Nicolas Rombiola - 06/09/2010 a las 17:42:13
- Código Tributario Interno
- Ley de Régimen Tributario Interno

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE PERSONAS NATURALES

1. Original y copia a color de la cédula vigente.
2. Original del certificado de votación.
3. Original y copia de cualquiera de los siguientes documentos que indique la dirección del lugar en el que realizará la actividad, pueden estar o no a su nombre:
 - Planilla de servicio eléctrico, consumo telefónico, o consumo de agua potable a nombre del contribuyente, de uno de los últimos tres meses anteriores a la fecha de realización del trámite.
 - Pago del servicio de TV por cable, telefonía celular o estados de cuenta a nombre del contribuyente de uno de los últimos tres meses anteriores a la fecha de inscripción
 - Comprobante del pago del impuesto predial del año actual o del año inmediatamente anterior
 - Copia del contrato de arrendamiento legalizado o con el sello del juzgado de inquilinato vigente a la fecha de inscripción.

Deberá presentar adicionalmente original y copia de:

4. Calificación artesanal vigente emitida por el organismo competente: Junta Nacional del Artesano o MIPRO.

REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAS NATURALES

- I. Original de la cédula de identidad o de ciudadanía vigente.
- II. Original del certificado de votación.
- III. Original y copia del documento que respalde el cambio de información que desea realizar (deben guardar relación con los requisitos de inscripción).

Observación:

• Las copias de los requisitos presentados deberán estar en buenas condiciones y no en papel térmico.

LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO

NORMA: Codificación s/n

STATU Vigente

PUBLICAD [Registro Oficial 71](#)

S:

FECHA 23 de Mayo de 1997

O:

:

NOTA GENERAL:

Por Ley No. 12, publicada en Registro Oficial Suplemento 20 de 7 de Septiembre de 1998, se suprime la Junta Monetaria y se crea el Directorio del Banco Central.

CODIFICACION DE LA LEY DEL ARTESANO

Art. 1.- Esta Ley ampara a los artesanos de cualquiera de las ramas de artes, oficios y servicios, para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales existentes o que se establecieron posteriormente.

Art. 2.- Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes términos:

a) Actividad Artesanal: La practicada manualmente para la transformación de la materia prima destinada a la producción de bienes y servicios, con o sin auxilio de máquinas, equipos o herramientas;

b) Artesano: Al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, desarrolle su actividad y trabajo personalmente y hubiere invertido en su taller, en implementos de trabajo, maquinarias y materias primas, una cantidad no superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña

industria. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual aunque no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o carezca de operarios;

c) Maestro de Taller: Es la persona mayor de edad que, a través de los colegios técnicos de enseñanza artesanal, establecimientos o centros de formación artesanal y organizaciones gremiales legalmente constituidas, ha obtenido tal título otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y refrendado por los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos;

d) Operario: Es la persona que sin dominar de manera total los conocimientos teóricos y prácticos de un arte u oficio y habiendo dejado de ser aprendiz, contribuye a la elaboración de obras de artesanía o la prestación de servicios, bajo la dirección de un maestro de taller;

e) Aprendiz: Es la persona que ingresa a un taller artesanal o a un centro de enseñanza artesanal, con el objeto de adquirir conocimientos sobre una rama artesanal a cambio de sus servicios personales por tiempo determinado, de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo; y,

f) Taller Artesanal: Es el local o establecimiento en el cual el artesano ejerce habitualmente su profesión, arte u oficio y cumple con los siguientes requisitos:

1. Que la actividad sea eminentemente artesanal;
2. Que el número de operarios no sea mayor de quince y el de aprendices mayor de cinco;
3. Que el capital invertido no sobrepase el monto establecido en esta Ley;
4. Que la Dirección y responsabilidad del taller estén a cargo del maestro de taller; y,
5. Que el taller se encuentre debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, así como las sociedades de talleres artesanales que, para lograr mejores rendimientos económicos por sus productos, deban comercializarlos en un local independiente de su taller, serán considerados como una sola unidad para gozar de los beneficios que otorga esta Ley.

Art. 3.- La formación profesional a nivel artesanal incluye el ciclo básico con tres años de estudio. Se aplicará de conformidad con el respectivo Reglamento.

Art. 4.- Créase la Junta Nacional de Defensa del Artesano como institución autónoma de derecho público, con personería jurídica, finalidad social, patrimonio y recursos propios. Tendrá su domicilio en la ciudad de Quito.

Art. 5.- La Junta Nacional de Defensa del Artesano estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Presidente de la República;
- b) Un diputado, con su respectivo suplente, elegido por el Congreso Nacional en Pleno;
- c) El Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o su delegado; y,
- d) Cuatro delegados de las asociaciones de artesanos simples o compuestas legalmente constituidas, con sus respectivos suplentes.

Estos delegados, que serán elegidos de conformidad con el correspondiente reglamento, necesariamente deberán ser artesanos calificados. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Art. 6.- El Presidente de la Junta será artesano titulado y calificado. Durará dos años en sus funciones.

Art. 7.- Son deberes y atribuciones de la Junta Nacional de Defensa del Artesano:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley y demás leyes conexas relacionadas con el desarrollo de la artesanía y la defensa de los artesanos;
- b) Formular, de acuerdo con las Juntas Provinciales de Defensa del Artesano, los reglamentos correspondientes para la agremiación de las diversas ramas de artesanos; reglamentos que serán aprobados por el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, dentro del plazo improrrogable de treinta días contados desde su presentación y entrarán en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial;
- c) Implementar las acciones necesarias para que las entidades financieras públicas y privadas del país, conforme a lo dispuesto en esta Ley, establezcan las líneas de crédito para el fomento y desarrollo de la actividad artesanal;
- d) Crear, con sujeción a las leyes vigentes, un banco de crédito artesanal;
- e) Promover, conjuntamente con el Gobierno Nacional y los organismos seccionales, la creación de almacenes o parques artesanales destinados a la comercialización de sus productos;
- f) Coordinar con las juntas provinciales la organización de ferias y exposiciones artesanales para incrementar la comercialización de sus productos en el mercado interno y externo;
- g) Elaborar proyectos de reglamentos para la expedición de títulos de maestros artesanos en sus distintos niveles y modalidades y someterlos para aprobación de los Ministerios de Educación y

Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos, según corresponda. Los citados ministerios aprobarán los reglamentos a los que se refiere el presente literal, dentro del plazo máximo de treinta días, transcurrido el cual y de no haber sido aprobados, entrarán en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;

h) Organizar y mantener, bajo la supervisión de los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos, establecimientos de enseñanza artesanal, así como establecer convenios con las universidades y escuelas politécnicas y demás organismos nacionales e internacionales para la realización de cursos especializados en las diversas ramas artesanales y de administración de sus talleres;

i) Prestar toda clase de ayuda y estímulo a las organizaciones clasistas de artesanos y supervisar especialmente lo relacionado al cumplimiento del límite de inversión asignado por esta Ley para el taller artesanal; y,

j) Las demás que le asignen esta Ley y su Reglamento.

Art. 8.- La Junta Nacional de Defensa del Artesano elaborará un Plan Nacional de Desarrollo Artesanal, que formará parte del Plan Nacional de Desarrollo y será de ejecución obligatoria. Para este efecto contará con la asesoría gratuita del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), de las universidades y escuelas politécnicas y demás instituciones públicas.

Art. 9.- El patrimonio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano estará constituido por:

a) Las asignaciones que anualmente se le hicieren en el Presupuesto del Gobierno Central;

b) Los recursos provenientes de préstamos internos o externos no reembolsables;

c) Los ingresos provenientes de derechos por titulación, actas de grado, calificaciones y recalificaciones;

d) Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan legalmente, así como los ingresos provenientes de su arriendo o alquiler;

e) Los legados o donaciones que le hicieren las personas naturales, nacionales o extranjeras, a cualquier título; y,

f) Los demás recursos que se le asignaren legalmente.

Art. 10.- Los valores que los artesanos deben pagar para la obtención de su título profesional no podrán exceder de un equivalente al sesenta por ciento (60%) del salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general.

Art. 11.- Los recursos de la Junta Nacional de Defensa del Artesano se destinarán a la ejecución de planes y programas

destinados al desarrollo integral y capacitación de la clase artesanal y de sus organizaciones gremiales, al fomento de ferias, exposiciones y concursos a nivel nacional e internacional, en concordancia con las metas y objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo Artesanal.

Art. 12.- Para el eficiente control de sus recursos, la Junta Nacional de Defensa del Artesano contará con una unidad de auditoría interna.

Art. 13.- Créase el Tribunal de Disciplina Nacional como instancia superior de apelación, encargado de resolver, en única y definitiva instancia, las controversias entre artesanos suscitadas por la aplicación de esta Ley o por las resoluciones de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Art. 14.- El Tribunal de Disciplina Nacional estará integrado por:

- a) El Ministro del Trabajo y Recursos Humanos o su delegado, quien lo presidirá;
- b) Un delegado de la Junta Nacional de Defensa del Artesano; y,
- c) El Presidente de la Confederación de Artesanos Profesionales del Ecuador.

En el Reglamento se normará todo lo relativo a las apelaciones y resoluciones del Tribunal Nacional de Disciplina.

Nota: Incluida Fe de erratas, publicada en Registro Oficial 91 de 20 de Junio de 1997.

Art. 15.- Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado, abrir y mantener sus talleres, una vez que se hayan registrado en la Junta Nacional de Defensa del Artesano, la que les conferirá el Carnet Profesional Artesanal, al momento mismo de su registro.

Los aprendices y operarios podrán formar parte de las cooperativas de producción y consumo, cuyo fomento y extensión se encarga de manera especial a la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Nota: Artículo declarado inconstitucional de fondo por Resolución del Tribunal Constitucional No. 38-2007-TC, publicada en Registro Oficial Suplemento 336 de 14 de Mayo del 2008.

Art. 16.- Los artesanos amparados por esta Ley no están sujetos a las obligaciones impuestas a los patronos en general por la actual legislación.

Sin embargo, los artesanos jefes de taller están sometidos con respecto a sus operarios, a las disposiciones sobre el salario mínimo y a pagar las indemnizaciones legales en los casos de despido intempestivo.

También gozarán los operarios del derecho de vacaciones y jornada máxima de trabajo de conformidad con el Código del Trabajo.

Con los fondos determinados en esta Ley y con los fondos que en lo sucesivo se asignarán, se atenderá por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las indemnizaciones de accidentes de trabajo y a los otros derechos de los operarios.

Art. 17.- El Estado prestará a los artesanos eficiente ayuda económica mediante:

a) La exoneración de los impuestos a la renta del capital con el concurso del trabajo y adicionales de dicho impuesto, del impuesto a los capitales en giro y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos;

b) La importación en los términos más favorables que establezca la correspondiente Ley, de los materiales e implementos de trabajo de los artesanos, salvo los de lujo;

c) La exoneración del impuesto a las exportaciones de artículos de producción artesanal;

d) La concesión de préstamos a largo plazo y con intereses preferenciales a través del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada, para cuyos efectos la Junta Monetaria dictará la regulación correspondiente.

Los montos de los créditos se fijarán considerando especialmente la actividad artesanal y el número de operarios que tenga a su cargo el taller;

e) La compra de artículos de artesanía para las instituciones oficiales y otros organismos públicos. Exceptúase el caso en que el Estado o las Instituciones de Derecho Público sean productores de estos artículos.

Los artesanos continuarán gozando de las demás exoneraciones contempladas en el artículo 9 de la Ley de Fomento Artesanal, en cuanto más les beneficie.

Art. 18.- Declárase obligatoria la afiliación del trabajador artesano al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 19.- El Seguro Social para el artesano comprenderá:

- a) El Seguro de Enfermedad y Maternidad;
- b) El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte; y,
- c) El Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales que protegerá a artesanos y a sus operarios y aprendices.

Art. 20.- Las prestaciones de estos seguros serán las mismas que otorgue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a sus actuales afiliados.

Art. 21.- Son fondos del Seguro del Artesano:

- a) El aporte personal del ocho por ciento de la renta líquida de cada artesano.

La recaudación de este aporte se realizará de acuerdo con el Reglamento que, al efecto, dicte el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

- b) El aporte estatal del trece por ciento de la renta líquida del artesano, que se computará y pagará anualmente con cargo a la partida del Presupuesto del Estado, que se creará para el efecto; y,
- c) Las primas del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales que serán pagadas por el Estado y que se fijarán por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo con el dictamen de su Departamento Matemático Actuarial, a base de tarifas que cubran las prestaciones, los capitales constitutivos de las rentas líquidas y los gastos administrativos. Las primas se fijarán en proporción al monto de los sueldos y salarios, a los riesgos inherentes a la artesanía y a la actividad peculiar del trabajador.

Art. 22.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social destinará anualmente un tanto por ciento de los fondos que aportaren los artesanos, operarios y aprendices de acuerdo con cálculos actuariales, para la construcción de viviendas, casas y departamentos baratos para el uso exclusivo de tales afiliados.

Art. 23.- Declárase el 5 de noviembre de cada año como el Día del Artesano Ecuatoriano.

Art. 24.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias de cualquier índole, que se opusieron a la presente Ley, la cual entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

DISPOSICION GENERAL.- Los maestros artesanos que hubieren establecido talleres hasta el 5 de noviembre de 1953, en que se promulgó la Ley de Defensa del Artesano en el Registro Oficial, no estarán sujetos al requisito de titulación y gozarán de todos los derechos y beneficios establecidos en esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Los talleres artesanales que no estuvieren registrados en la Junta Nacional de Defensa del Artesano, deberán hacerlo dentro de los ciento ochenta días posteriores a la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial; y los maestros artesanos que no poseyeren título profesional deberán obtenerlo, a través de los gremios respectivos, en el plazo de un año a partir de la vigencia de esta Ley.

SEGUNDA: La Junta Monetaria expedirá la regulación señalada en el literal d) del artículo 17 de la Ley de Defensa del Artesano, dentro de los sesenta días posteriores a la vigencia de esta Ley.

TERCERA: El Presidente de la República, en el plazo constitucional respectivo, dictará el Reglamento General de esta Ley.

Formatos de Talleres y Evaluación Final

TALLER 01

1.- Complete.

El Estado es aquel conjunto de.....

El estado requiere de..... y

2. ¿Qué es el SRI?

.....

3. Una con líneas.

SRI

Conjunto de organizaciones

ESTADO

De recaudar los tributos internos establecidos por Ley .

4.- Subraye la respuesta correcta.

Contribuyente es:

- a) Persona o Sociedad que está exigida a llevar Contabilidad
- b) Persona o Sociedad que colabora con el país al pagar sus impuestos.
- c) Persona o Sociedad que no paga impuestos.
- d) Todas las anteriores

5.- Complete:

- Las personas pagan impuestos incluso cuando realizan una
- Se considera invención a una
- Artesanas y artesanos calificados por la JNDA son en el pago de patentes.

6. Complete con las palabras adecuadas:

Los tributos son..... exigidas a los por parte del

7. Una con líneas lo correcto:

IMPUESTOS

Servicios públicos

TASAS

Obras públicas

Recaudados por el SRI

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Contraprestación directa

Precio por vivir en sociedad

8. Encuentre los Impuestos que recauda y administra el SRI:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

D F T H I O I V A E R T I C E T Y J
 S V E D F G G U J H G V R B N M D S
 D E E T H S W H U I K S N L H G K Ñ
 R H E D F R G U J H A Y H H J O L P
 T I M P U E S T O R E N T A F R T D
 A C R I V Y P F R D N L I K G F S D

O U E N Y P O E U D D G D X C V V N
P L T P T Z I C R S G P K L O I S D
Ñ O G O I T A Q A C T I V O S J F G
N S G I E E W Q L W F G F V X S B H
N W Q S Z X C V E X T E R I O R U Y
Y Q W E R G G U S R T O P A Z X C V

9.
las clases de contravenciones.

Enumere

1.
2.
3.

Nombre:

TALLER DEBERES FORMALES-RISE

Nombre:

PREGUNTAS:

1. Complete con las palabras adecuadas:

Las personas naturales no obligadas a llevar deben presentar dos declaraciones fundamentales y son:

.....
.....

2. Conteste:

La declaración del IVA tiene 2 maneras para declarar:

1.....

2.....

La declaración del IR es:

3. Conteste verdadero o falso:

*Para saber cuándo nos toca declarar, tanto el IVA como el IR, nos fijamos en el noveno dígito del RUC.

.....

*Para declarar el IR de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se utiliza el formulario 107.

.....

Ejercicio Práctico

Bryan Andrés Moreno Aguirre con RUC número 1234567897001, es radiotécnico de profesión y adicionalmente es propietario de un taller que abrió recientemente; durante el período de junio del 2011 realizó las siguientes transacciones:

Ventas

2011-06-18 Brindó su asesoría profesional a la empresa privada HJM Cía. Ltda., RUC 13944443103001, por \$ 550 + IVA. En este caso le retienen el 100% del IVA.

2011-06-19 Prestó sus servicios profesionales a su amigo José Castro, quien estaba realizando los trámites para iniciar una denuncia, por un valor de \$45+IVA.

2011-06-20 Vendió 10 repuestos a la empresa de seguros "Don Pepito S.A", RUC 1791293452001, por un valor total de \$228.

Compras

2011-06-23 Canceló el valor de arriendo de la oficina por \$ 180 + IVA, Factura N°. 001-002-012145123

2011-06-25 Adquirió un repuesto para el televisor Sony por \$ 35 + IVA. Factura N° 002-008-012863456

Se pide:

Llenar el libro de registros.

FORMATO DE REGISTROS

REGISTRO DE VENTAS					
Fecha	Nº. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA	Retenciones de IVA

REGISTRO DE COMPRAS				
Fecha	Nº. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA

4. COMPLETE

RISE es un nuevo régimen, que sustituye al sistema actual dede impuestos, de incorporación voluntaria, reemplaza el pago dely del Impuesto a la Renta a través de.....

Quienes se pueden inscribirse en el Rise cuyos ingresos superen adentro de un.....entre el.....hasta el.....

5. MENCIONE 2 BENEFICIOS QUE OFRECE EL RISE

6. ENCUENTRE LAS PALABRAS CLAVE

F	G	R	L	I	B	R	O	E
O	A	U	G	R	A	S	P	I
R	S	C	G	R	Ñ	G	T	N
M	T	G	G	I	D	D	F	G
A	O	G	J	S	J	J	F	R
L	S	I	T	E	A	G	U	E
E	P	F	H	J	M	K	L	S
S	E	R	E	B	E	D	P	O
L	Ñ	A	Z	D	G	Y	I	S

1. _____
2. _____ y _____
3. _____
4. _____

7. Si tengo dos actividades debo pagar

- a) \$3
- b) \$6
- c) Nada

8. Que comprobante se utiliza en el RISE

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Carrera de Contabilidad y Auditoría
Vinculación con la Colectividad
Taller Comprobantes de Venta

Nombre:

Fecha:

PREGUNTAS

1. Una con líneas lo correcto:

COMPROBANTES DE VENTA

respaldan
transacciones
efectuadas por los
contribuyentes
debo darlos de baja y
utilizar el formulario
321

UN COMPROBANTE DE VENTA EMITO:

en todas las
transacciones

UN COMPROBANTE QUE YA NO SE UTILIZA:

2. Enumere tres Comprobantes de Venta autorizados:

.....
.....
.....

3. ¿Qué es una Factura?

.....
.....
.....

4. Enumere tres requisitos de una factura para que sea válida

1. _____
2. _____
3. _____

5. Mencione las tres maneras de obtener los Comprobantes de Venta

.....
.....
.....

6. Complete:

En los PREIMPRESORES usted puede obtener los..... de
..... en las las por el
.....

7. Indique si es verdadero o falso:

Los comprobantes de venta no pueden llevar tachones, borrones ni enmendaduras.

.....

Si puedo emitir facturas caducadas y si puedo entregarlas a mis clientes.

.....

8. Indique cuatro motivos para dar de baja a los Comprobantes de Venta:

.....

.....

.....

.....

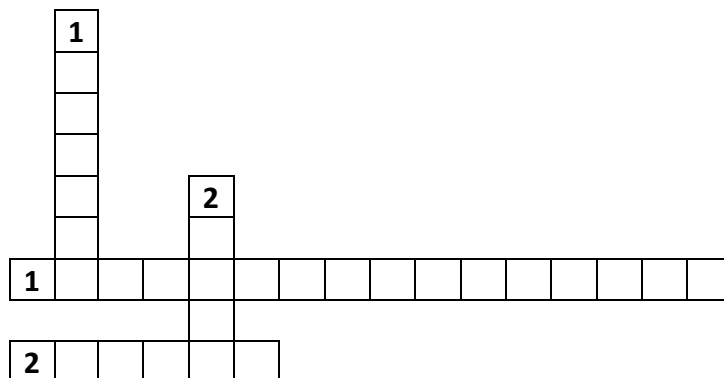
9. Escriba una recomendación con respecto a los Comprobantes de Venta:

.....

.....

.....

10. Resuelva el crucigrama:



Horizontales:

1. Su RUC está en estado SUSPENDIDO.
2. Sujeto pasivo cumpla a más con las condiciones señaladas.

Verticales:

1. Autorización que se otorga por una sola vez.
2. Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Carrera de Contabilidad y Auditoría
Vinculación con la Colectividad
Taller Impuesto al Valor Agregado

Nombre:

Fecha:

PREGUNTAS:

1. Ponga la definición de IVA

.....
.....
.....
.....

2. ¿A qué llamamos Transferencia?.

.....
.....
.....
.....

3. Mencione 10 bienes tarifa Cero porciento

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. Menciona 3 servicios tarifa cero porciento

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Conteste:

¿Qué es el Crédito Tributario? Y ¿para qué contribuye?

.....
.....
.....
.....

6. Relacione cada explicación con la letra respectiva:

..... es un número que sirve para calcular el porcentaje del IVA pagado en las compras.

..... *bienes/servicios gravados con tarifa 0% de IVA*

..... se aplica el factor de proporcionalidad

..... *bienes/servicios con tarifa 0% y 12% de IVA*

..... se utiliza todo el IVA pagado en compras como crédito tributario.

- a. Cuando se tiene ventas 12% y 0%
 - b. Factor de Proporcionalidad
 - c. Crédito Tributario Total
 - d. Crédito Tributario Cero
 - e. Crédito Tributario Parcial
7. Anote la fórmula de Liquidación del IVA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. Cuando se deberá calcular los intereses?

.....
.....
.....

9. SUBRAYE LA RESPUESTA CORRECTA

¿Qué pasa, si la declaración presenta fuera del plazo establecido?

Se deberá calcular como:

- A) penalización
- B) canalización
- C) amortización

10. Mencione el formulario que debe presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

.....
.....

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Carrera de Contabilidad y Auditoría
Vinculación con la Colectividad

Taller Impuesto a la Renta Persona Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad

Nombre:

Fecha:

PREGUNTAS

1.- El Impuesto a la Renta es también conocido como:

.....
.....
.....

2.- El impuesto a la renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan:

.....
.....
.....

3.- Mencione su número de RUC, y calcule la fecha que debe declaración del Impuesto a la Renta.

.....
.....
.....

4.- Cual es la fórmula para calcular el impuesto a la renta que debe pagar un contribuyente.

.....
.....
.....

5.- En que principio se basa el Impuesto a la Renta

.....
.....
.....

6.- Conteste

¿Cuáles son los Costos y Gastos en general que pueden ser considerados deducibles? Y ¿cuáles se implementó en el 2008?

.....
.....
.....
.....

7.- Encuentre los 5 gastos personales:

E T H Y K U L I P P O
 E D U C A C I O N N L
 A S D T L U Y T O P O
 R U I P I R E S F T E
 T Y T R M E W Q A S E
 G V B V E N M S L A R
 G A T Y N R Q W W E S
 H V E S T I M E N T A
 Y R E W A S T Y M N A
 Z S G V C D S F G J D
 A D F G I D F A H J T
 W O Ñ P O V Ñ L L K Y
 W S Z X N C I V Z U I
 I S E R U I Y E K M D
 U S D F D F T G N N W
 T E R T Y N M F C D Q
 E V S D G G Y T R Q A

8.- Complete:

Las dos condiciones para presentar el anexo de
 son:

- Gravados que superen los
 \$.....
- Gastos deducibles que superen los
 \$.....

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Carrera de Contabilidad y Auditoría
Vinculación con la Colectividad
Evaluación Final de Conocimientos

Nombre:
Fecha:

Calificación

PREGUNTAS

1. Enumere los beneficios de un artesano (3 puntos)

.....
.....

2. Complete. (10 puntos)

El Estado es aquel conjunto de.....

El estado requiere de..... y

Las dos condiciones para presentar el anexo de.....
..... son:

- Gravados que superen los \$.....
- Gastos deducibles que superen los \$.....

¿Qué formulario debo llenar para la declaración del IVA de Personas Naturales que no llevan contabilidad?

¿Qué formulario debo llenar para la declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no llevan Contabilidad?

La fórmula de la liquidación del IVA es:

(-) -----
= -----
(-) -----
(-) -----
= -----

3. ¿Qué es el SRI? (2 puntos)

.....
.....

4. Enumere tres Comprobantes de Venta autorizados: (3 puntos)

- I.
- II.
- III.

5 . Una con líneas. (2 puntos)

SRI

Conjunto de organizaciones

ESTADO

De recaudar los tributos internos establecidos por Ley

6 . Subraye la respuesta correcta. (2 puntos)

Contribuyente es:

- a) Persona o Sociedad que está exigida a llevar Contabilidad
- b) Persona o Sociedad que colabora con el país al pagar sus impuestos.
- c) Persona o Sociedad que no paga impuestos.
- d) Todas las anteriores

7. Una con líneas lo correcto: (3 puntos)

COMPROBANTES DE VENTA

respaldan transacciones efectuadas por los contribuyentes.

UN COMPROBANTE DE VENTA EMITO:

debo darlos de baja y utilizar el formulario 321.

UN COMPROBANTE QUE YA NO SE UTILIZA:

en todas las transacciones.

8. Enumere tres requisitos de una factura para que sea válida (3 puntos)

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

9. Indique si es verdadero o falso: (2 puntos)

Los comprobantes de venta no pueden llevar tachones, borrones ni enmendaduras.

.....

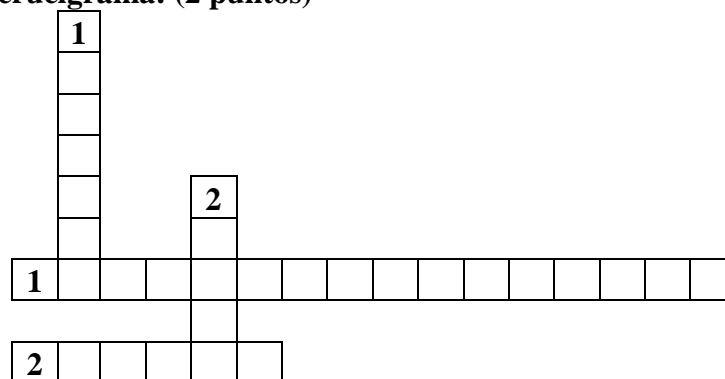
Si puedo emitir facturas caducadas y si puedo entregarlas a mis clientes.

.....

10. Enumere 5 productos con tarifa 12% (2 puntos)

11. Enumere 5 productos con tarifa 0% (2 puntos)

12. Resuelva el crucigrama: (2 puntos)



Horizontales:

3. Su RUC está en estado SUSPENDIDO.
4. Sujeto pasivo cumpla a más con las condiciones señaladas.

Verticales:

3. Autorización que se otorga por una sola vez.
4. Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Encuentre los 5 gastos personales:

13. Encuentre los Impuestos (más generales) que recauda y administra el SRI: (5 puntos)

8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.

D F T H I O I V A E R T I C E T Y J
 S V E D F G G U J H G V R B N M D S
 D E E T H S W H U I K S N L H G K Ñ
 R H E D F R G U J H A Y H H J O L P
 T I M P U E S T O R E N T A F R T D
 A C R I V Y P F R D N L I K G F S D
 O U E N Y P O E U D D G D X C V V N
 P L T P T Z I C R S G P K L O I S D
 Ñ O G O I T A Q A C T I V O S J F G
 N S G I E E W Q L W F G F V X S B H
 N W Q S Z X C V E X T E R I O R U Y
 Y Q W E R G G U S R T O P A Z X C V

14. La fórmula del Factor Proporcional es: (6 puntos)

.....

15. Calcule la fecha límite que debe presentar sus formularios (6 puntos)

RUC _____ Fecha _____

16. Con sus palabras explique que es el IVA (6 puntos)

.....

17. Verdadero o Falso (V o F) (12 puntos)

- Las personas naturales que no llevan Contabilidad y gravan tarifa 0% declaran de forma mensual ____

- Si el noveno dígito es 5 debo declarar hasta el 20 de cada mes_____
- El crédito Tributario es el IVA en compras_____
- Los gastos personales son salud, alimentación, diversión_____

18. Marque con una X (6 puntos)

Las Notas de Venta RISE generan crédito tributario SI() NO()
 Si tengo más de una actividad tengo que declarar semestralmente SI() NO()

19. Según su criterio que es un Comprobante de Venta. (4 puntos)

.....

20. CÁLCULE: (20 puntos)

IVA de una venta de 3.600 = _____
 IVA de una compra de 250=_____

DATOS:

Venta 12% 3600 Ventas 0% 200

Calcule el Factor de Proporcionalidad: _____

Compras 12% IVA_____

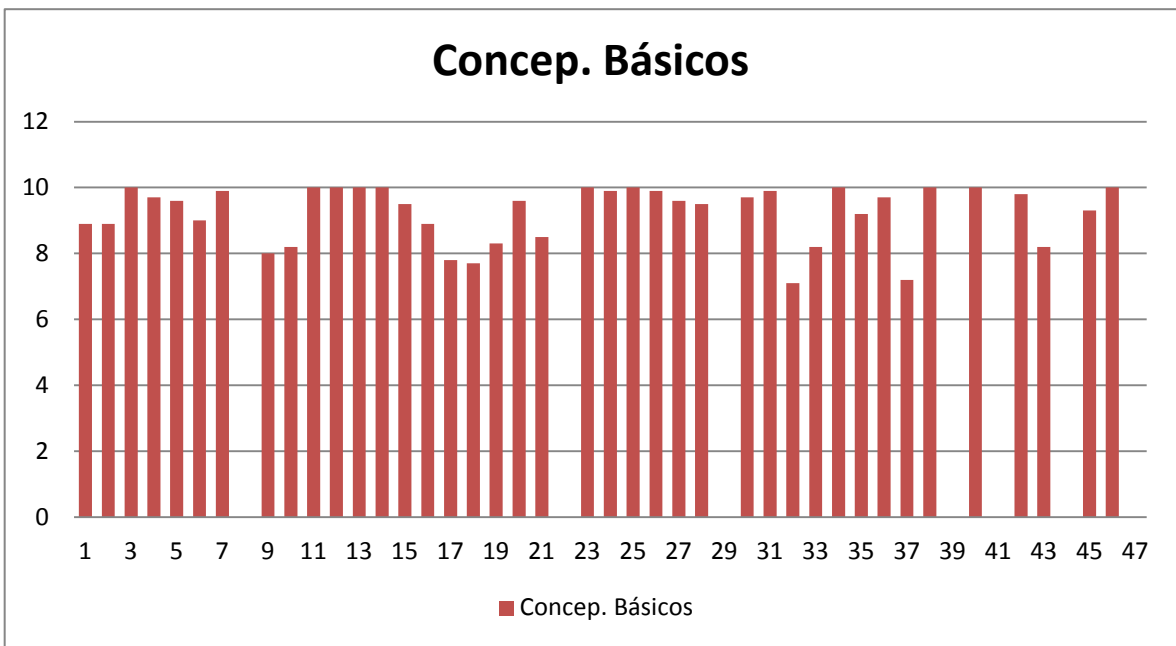
Calcule el Crédito Tributario_____

Determine el Impuesto por Pagar o el Saldo a Favor: _____

Total_____/100

 Firma

Resultados Finales



Universidad Técnica de Ambato

Facultad de Contabilidad y Auditoría

Carrera de Contabilidad y Auditoría

VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD



TALLERES TEÓRICOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05	PROMEDIO
		Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA	
1	ABRIL PABLO	8,9	0	0	0	0	1,78
2	ACHACHI MARIO	8,9	0	0	0	0	1,78
3	AGUIRRE FRANCISCO	10	10	8	8,6	10	9,32
4	ALDÁS VICENTE	9,7	10	10	10	10	9,94
5	ASES EDUARDO	9,6	9,8	9,8	9,8	10	9,8
6	BELTRÁN GUACHON RICHARD	9	9,8	10	8,9	10	9,54
7	BELTRÁN JARAMILLO RICHARD	9,9	9,8	10	8,9	10	9,72
8	BORJA CARLOS	0	10	0	0	0	2
9	CAGUANA HUGO	8	10	10	0	9,9	7,58
10	CAISAGUANO SEGUNDO	8,2	6	10	4,9	7,5	7,32
11	CAJAS JAVIER	10	9	8,7	8,6	10	9,26
12	CALUÑA JORGE	10	6	0	6,9	8,8	6,34
13	CARRANZA RODRIGO	10	9,6	10	0	10	7,92

14	CARRERA MANUEL	10	7,2	10	0	10	7,44
15	CARVAJAL LUIS	9,5	9,8	10	9,1	9,9	9,66
16	CÓRDOVA RUBÉN	8,9	9,4	9	8	0	7,06
17	CORDOVILLA CARLOS	7,8	9,4	10	6,8	0	6,8
18	CHAGLLA ÁNGEL	7,7	7	9,7	8,3	7,6	8,06
19	ESCUDERO HÉCTOR	8,3	10	10	9	9,8	9,42
20	ESPARZA CESAR	9,6	10	10	0	0	5,92
21	ESPÍN ADRIANO	8,5	0	0	0	0	1,7
22	ESTUDA JOSÉ	0	0	10	9	9,2	5,64
23	GUALPA ABDÓN	10	10	10	8,8	10	9,76
24	LAGOS MIRIAM	9,9	9,8	10	0	9,9	7,92
25	LARA LUIS	10	10	10	10	0	8
26	LASLUISA MILTON	9,9	7,7	9,7	0	9,8	7,42
27	LÓPEZ FRANKLIN	9,6	10	10	10	0	7,92
28	LÓPEZ JAIME	9,5	0	10	9,1	9,9	7,7
29	LÓPEZ LORENA	0	10	0	0	0	2
30	LOZADA ISMAEL	9,7	10	10	8	0	7,54
31	LUNA MARCO	9,9	8	10	9	9,8	9,34
32	MORETTA REINALDO	7,1	6	7,8	7,6	8,1	7,32
33	OYAQUE MARCELO	8,2	9,6	10	5,6	10	8,68
34	PAREDES IVAN	10	9,8	10	8,5	0	7,66
35	PAREDES LUCIANO	9,2	10	10	10	9,6	9,76
36	PULLUQUITÍN MARCO	9,7	10	9,8	9	9,6	9,62
37	RIVERA WILIAM	7,2	10	10	9	0	7,24
38	ROMERO SANTIAGO	10	10	9,5	6,9	9,4	9,16
39	SÁNCHEZ HERMEL	0	9,6	9,1	7,6	8,8	7,02
40	SÁNCHEZ LUIS ALFREDO	10	0	0	8,5	0	3,7
41	Sánchez Jaime	0	0	9,8	6,6	10	5,28
42	SÁNCHEZ JOHN	9,8	9,8	0	0	0	3,92

43 SÁNCHEZ JORGE	8,2	10	7,5	9,8	0	7,1
44 Sánchez Luis	0	0	9	0	8,4	3,48
45 TACO MILTON	9,3	10	10	9	0	7,66
46 TUSA ANA	10	10	9,8	9	8,7	9,5
47 VILLAVICENCIO SEGUNDO	0	10	10	9	0	5,8
					Promedio	8

OBSERVACIONES:

 Personas que tiene más de dos faltas.

Universidad Técnica de Ambato

Facultad de Contabilidad y Auditoría

Carrera de Contabilidad y Auditoría


Vinculación con la Colectividad

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TALLERES PRÁCTICOS				PROMEDIO
		LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A	
1	ABRIL PABLO	0	0	0	0	0,00
2	ACHACHI MARIO	0	0	0	0	0,00
3	AGUIRRE FRANCISCO	10	8	10	10	9,50
4	ALDÁS VICENTE	10	10	10	10	10,00
5	ASES EDUARDO	10	8	10	10	9,50
6	BELTRÁN GUACHON RICHARD	10	7,7	10	10	9,43
7	BELTRÁN JARAMILLO RICHARD	10	8,4	10	10	9,60
8	BORJA CARLOS	9	0	0	0	2,25
9	CAGUANA HUGO	9	10	10	10	9,75
10	CAISAGUANO SEGUNDO	9	8,4	10	10	9,35
11	CAJAS JAVIER	9	8	10	10	9,25
12	CALUÑA JORGE	8	0	9	10	6,75
13	CARRANZA RODRIGO	10	0	9	9	7,00
14	CARRERA MANUEL	10	8	10	10	9,50

15	CARVAJAL LUIS	9	8	10	10	9,25
16	CÓRDOVA RUBÉN	8	7	10	8	8,25
17	CORDOVILLA CARLOS	10	8	10	10	9,50
18	CHAGLLA ÁNGEL	8	7	9	10	8,50
19	ESCUDERO HÉCTOR	10	9	9	10	9,50
20	ESPARZA CESAR	9	8	10	10	9,25
21	ESPÍN ADRIANO	0	0	0	0	0,00
22	ESTUDA JOSÉ	0	8,3	9	10	6,83
23	GUALPA ABDÓN	10	8	10	10	9,50
24	LAGOS MIRIAM	10	8	10	8	9,00
25	LARA LUIS	9	8,9	9	10	9,23
26	LASLUISA MILTON	10	8	9	10	9,25
27	LÓPEZ FRANKLIN	9	9	0	0	4,50
28	LÓPEZ JAIME	7	8	10	10	8,75
29	LÓPEZ LORENA	9	0	0	0	2,25
30	LOZADA ISMAEL	9	7,7	10	10	9,18
31	LUNA MARCO	0	9	10	10	7,25
32	MORETTA REINALDO	8	6	9	10	8,25
33	OYAQUE MARCELO	10	8	10	10	9,50
34	PAREDES IVAN	9	8	10	10	9,25
35	PAREDES LUCIANO	8	7,7	10	10	8,93
36	PULLUQUITÍN MARCO	9	9	10	10	9,50
37	RIVERA WILIAN	10	7,4	10	10	9,35
38	ROMERO SANTIAGO	9	7	10	10	9,00
39	SÁNCHEZ HERMEL	8	7	10	10	8,75
40	SÁNCHEZ LUIS ALFREDO	0	0	0	0	0,00
41	SÁNCHEZ JAIME	0	7	0	0	1,75
42	SÁNCHEZ JOHN	10	0	0	0	2,50

43	SÁNCHEZ JORGE	8	8,7	10	10	9,18
44	SÁNCHEZ LUIS	0	7	0	0	1,75
45	TACO MILTON	9	8	10	10	9,25
46	TUSA ANA	10	8,7	10	10	9,68
47	VILLAVICENCIO SEGUNDO	8	10	10	10	9,50
					Promedio	9,00

OBSERVACIONES:

 Personas que tiene más de dos faltas.

Universidad Técnica de Ambato

Facultad de Contabilidad y Auditoría

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Vinculación con la Colectividad

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN FINAL
1	ABRIL PABLO	0
2	ACHACHI MARIO	0
3	AGUIRRE FRANCISCO	9,5
4	ALDÁS VICENTE	9,6
5	ASES EDUARDO	8,8
6	BELTRÁN GUACHÍ RICHARD	9,2
7	BELTRÁN JARAMILLO RICHARD	8,9
8	BORJA CARLOS	0
9	CAGUANA HUGO	9,6
10	CAISAGUANO SEGUNDO	5
11	CAJAS JAVIER	9
12	CALUÑA JORGE	9,1
13	CARRANZA RODRIGO	8,5
14	CARRERA MANUEL	8,8
15	CARVAJAL LUIS	0
16	CÓRDOVA RUBÉN	0
17	CORDOVILLA CARLOS	9,6
18	CHAGLLA ÁNGEL	8
19	ESCUDERO HÉCTOR	0
20	ESPARZA CESAR	9,7
21	ESPÍN ADRIANO	0
22	Estuda José	0
23	GUALPA ABDÓN	9,2
24	LAGOS MIRIAM	0
25	LARA LUIS	0
26	LASLUISA MILTON	8
27	LÓPEZ FRANKLIN	0
28	LÓPEZ JAIME	8,2
29	LÓPEZ LORENA	0
30	LOZADA ISMAEL	0
31	LUNA MARCO	0
32	MORETTA REINALDO	6,6

33	OYAQUE MARCELO	8,1
34	PAREDES IVAN	0
35	PAREDES LUCIANO	0
36	PULLUQUITÍN MARCO	9,6
37	RIVERA WILIAM	9,9
38	ROMERO SANTIAGO	9,6
39	SÁNCHEZ HERMEL	7,3
40	SÁNCHEZ LUIS ALFREDO	0
41	Sánchez Jaime	0
42	SÁNCHEZ JOHN	0
43	SÁNCHEZ JORGE	5,5
44	Sánchez Luis	0
45	TACO MILTON	0
46	TUSA ANA	0
47	VILLAVICENCIO SEGUNDO	7,3

OBSERVACIONES:

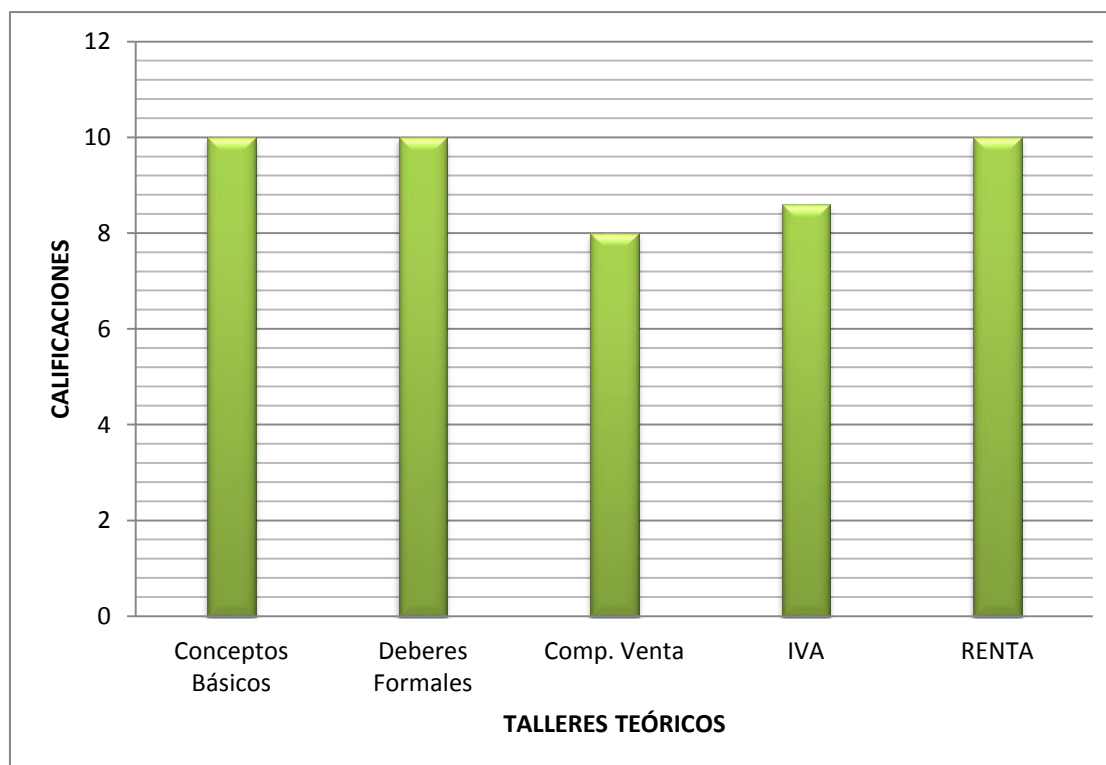


Personas que tiene más de dos faltas.

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Carrera de Contabilidad y Auditoría
VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
GRADO DE APRENDIZAJE

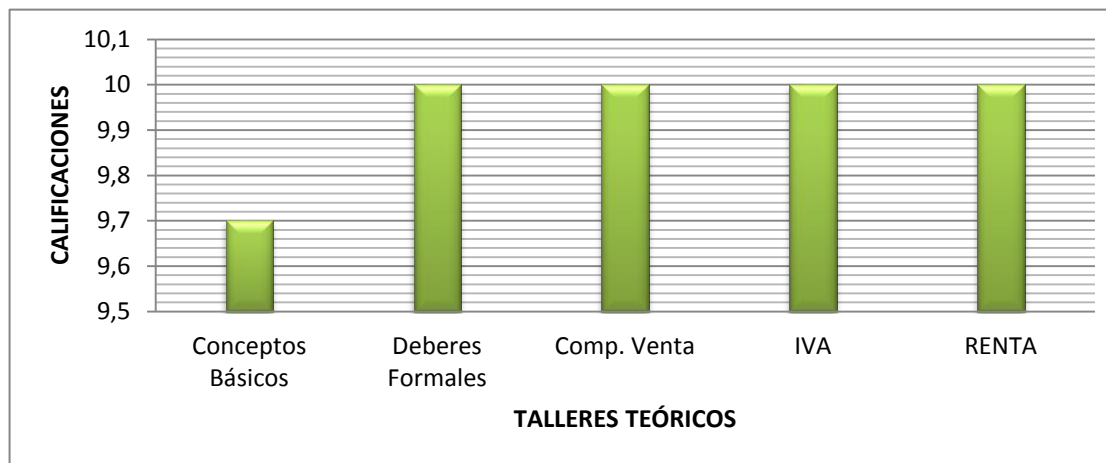


	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
AGUIRRE FRANCISCO	10	10	8	8,6	10



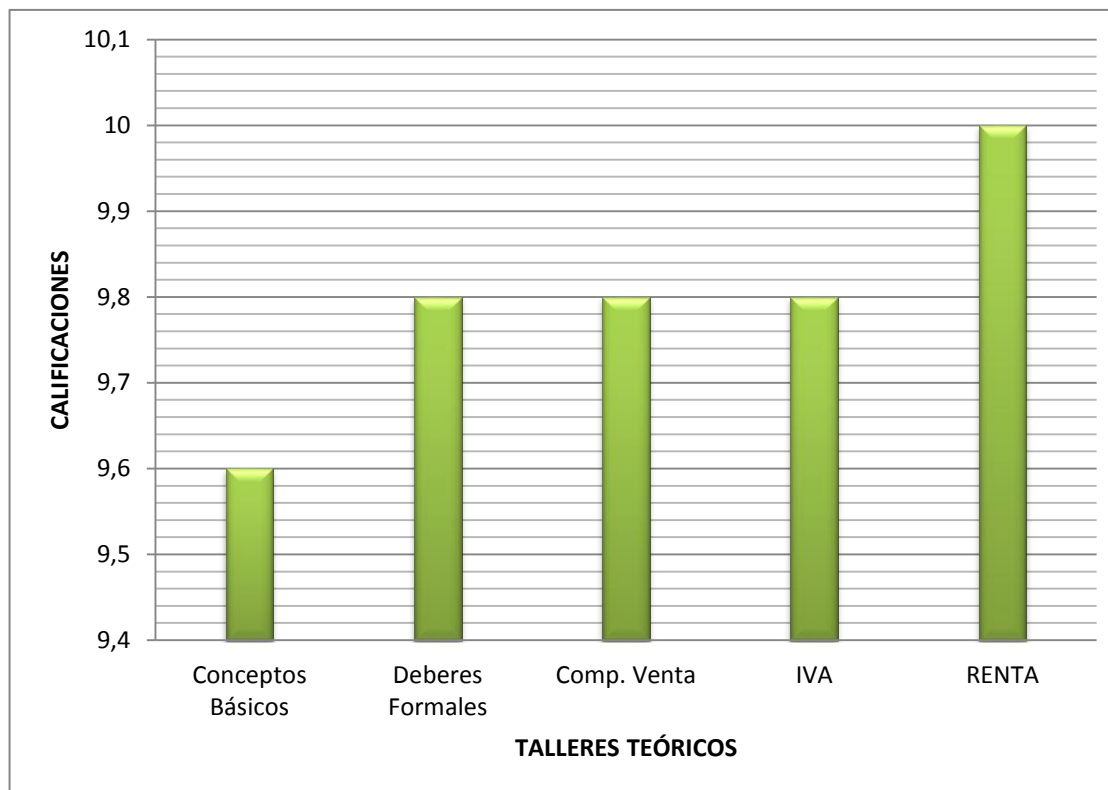
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. FRANCISCO AGUIRRE OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE COMPROBANTES DE VENTA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y ERA LA PRIMERA VEZ EN ESTUDIAR EL MISMO.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
ALDÁS VICENTE	9,7	10	10	10	10



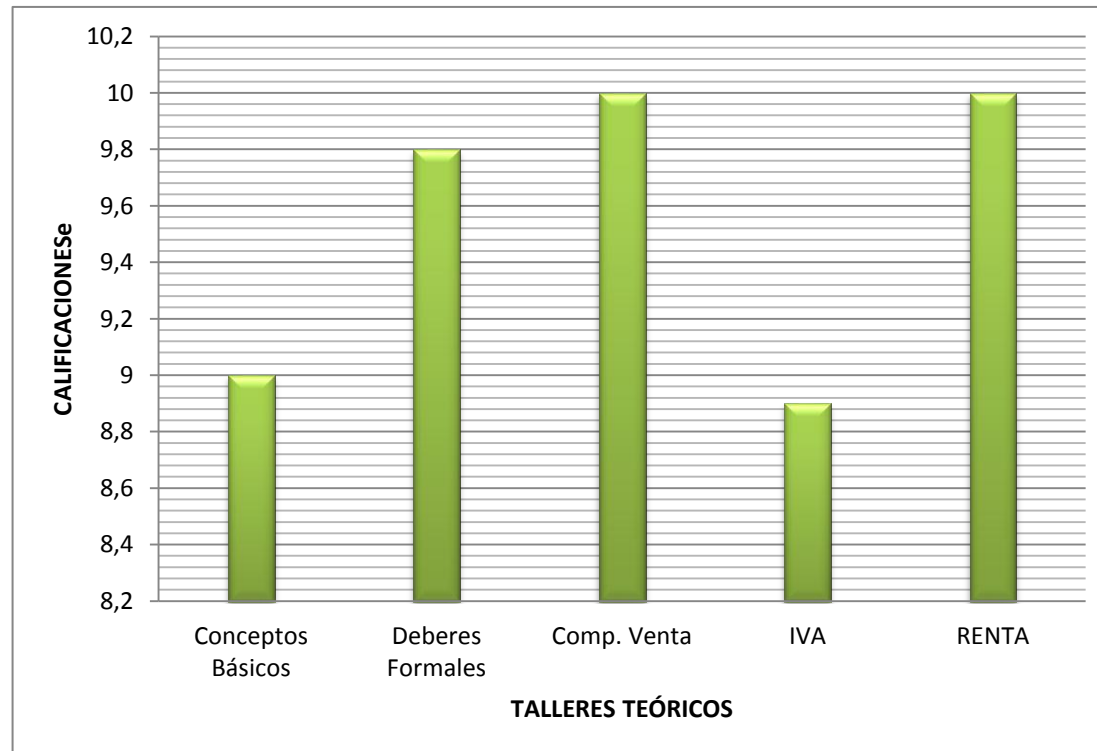
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. VICENTE ALDÁS OBTUVO EXCELENTES PUNTAJES, SIENDO EL MENOR DE 9,7 EN EL TEMA DE CONCEPTOS BÁSICOS, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE EL SEÑOR YA TUBO CONOCIMIENTO PREVIO Y PUSO ATENCIÓN E N LAS CLASES.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
ASES EDUARDO	9,6	9,8	9,8	9,8	10



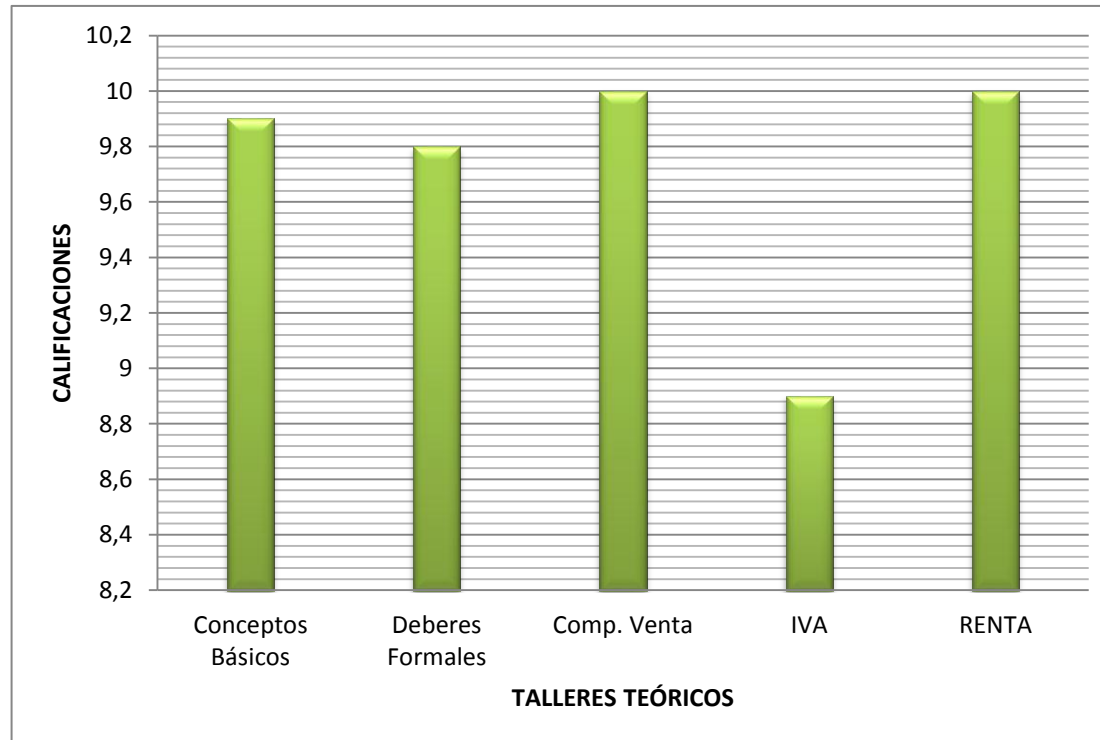
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. EDUARDO ASEs OBTUVO UN PUNTAJE DE 8,9 EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y ERA LA PRIMERA VEZ EN ESTUDIAR EL MISMO.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
BELTRÁN GUACHON RICHARD	9	9,8	10	8,9	10



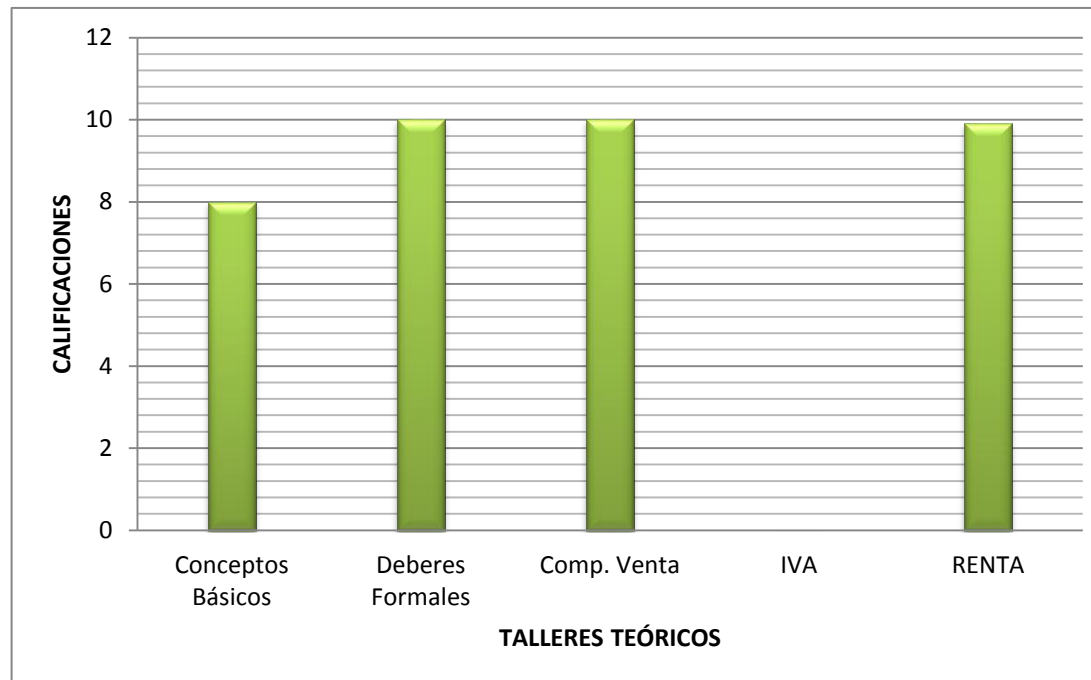
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. RICHARD BELTRÁN OBTUVO UN PUNTAJE DE 8,9 EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y ERA LA PRIMERA VEZ EN ESTUDIAR EL MISMO.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
BELTRÁN JARAMILLO RICHARD	9,9	9,8	10	8,9	10



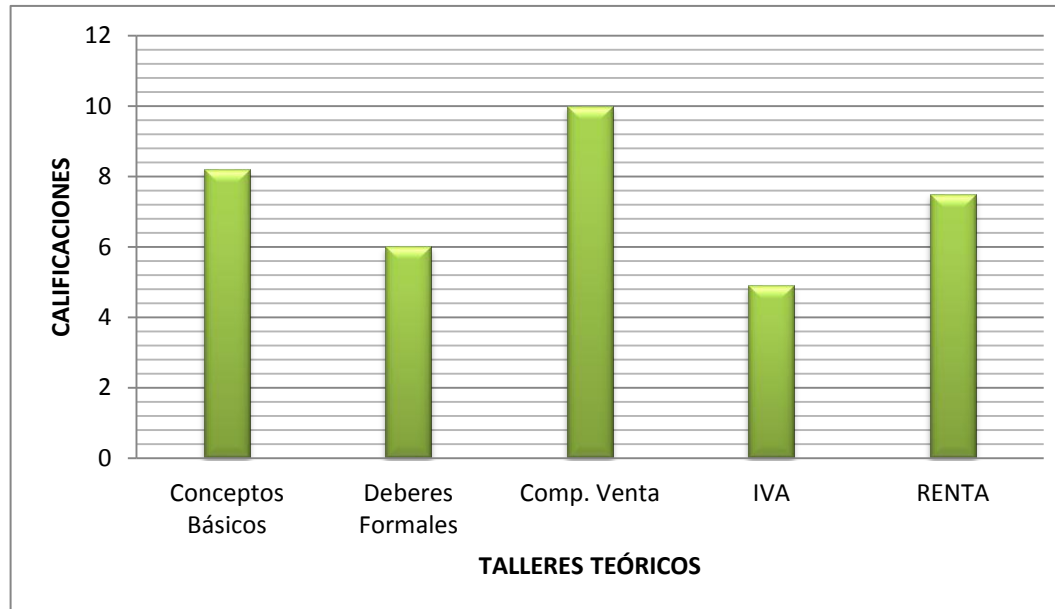
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. RICHARD BELTRÁN OBTUVO UN PUNTAJE DE 8,9 EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y ERA LA PRIMERA VEZ EN ESTUDIAR EL MISMO.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CAGUANA HUGO	8	10	10	0	9,9



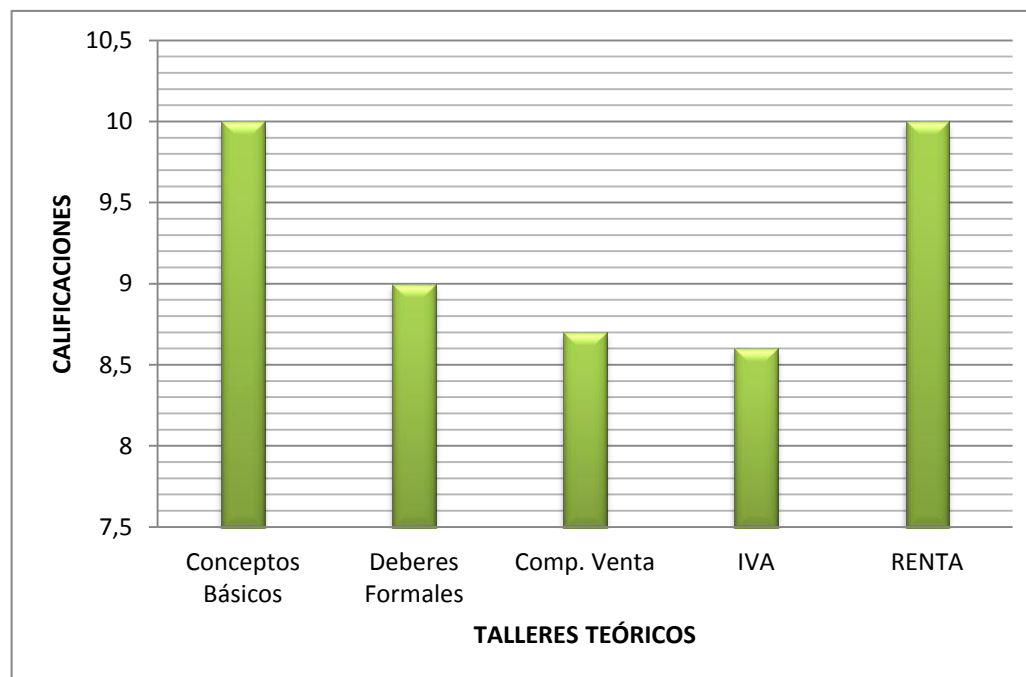
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. CAGUANA HUGO OBTUVO UN PUNTAJE DE 8 EN EL TEMA DE CONCEPTOS BÁSICOS, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y ERA LA PRIMERA VEZ EN ESTUDIAR EL MISMO Y TIENE UNA OBSERACIÓN DE UNA AUSENCIA AL TEMA DE IVA.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CAISAGUANO SEGUNDO	8,2	6	10	4,9	7,5



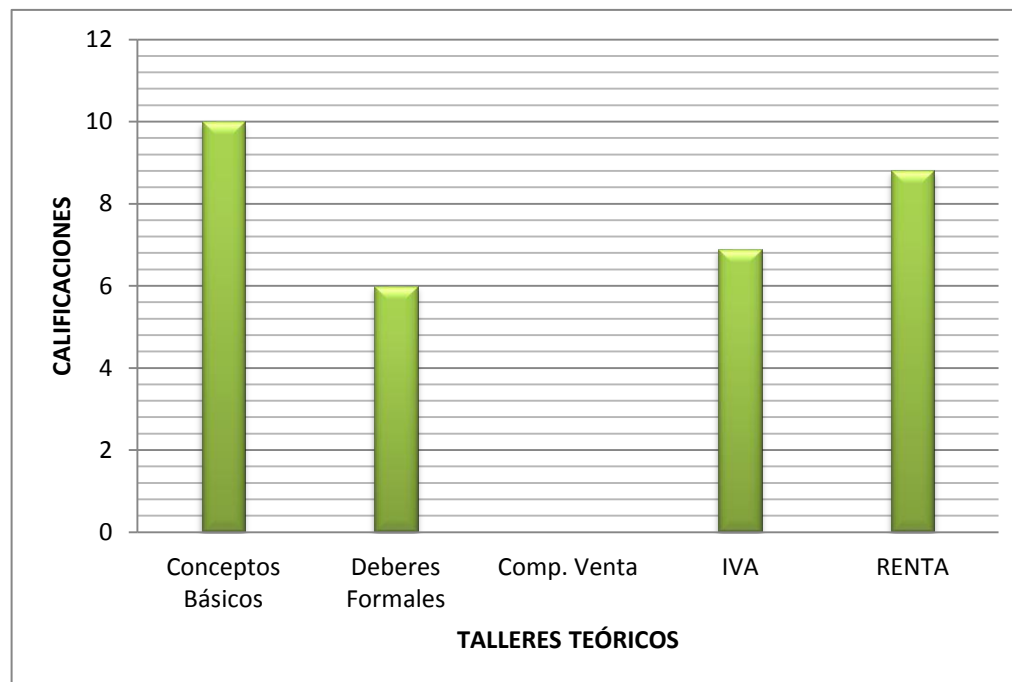
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. CAISAGUANO SEGUNDO OBTUVO PUNTAJES MUY BAJOS EL MENOR DE ELLOS ES DE 4,9 EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y ERA LA PRIMERA VEZ EN ESTUDIAR EL MISMO.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CAJAS JAVIER	10	9	8,7	8,6	10



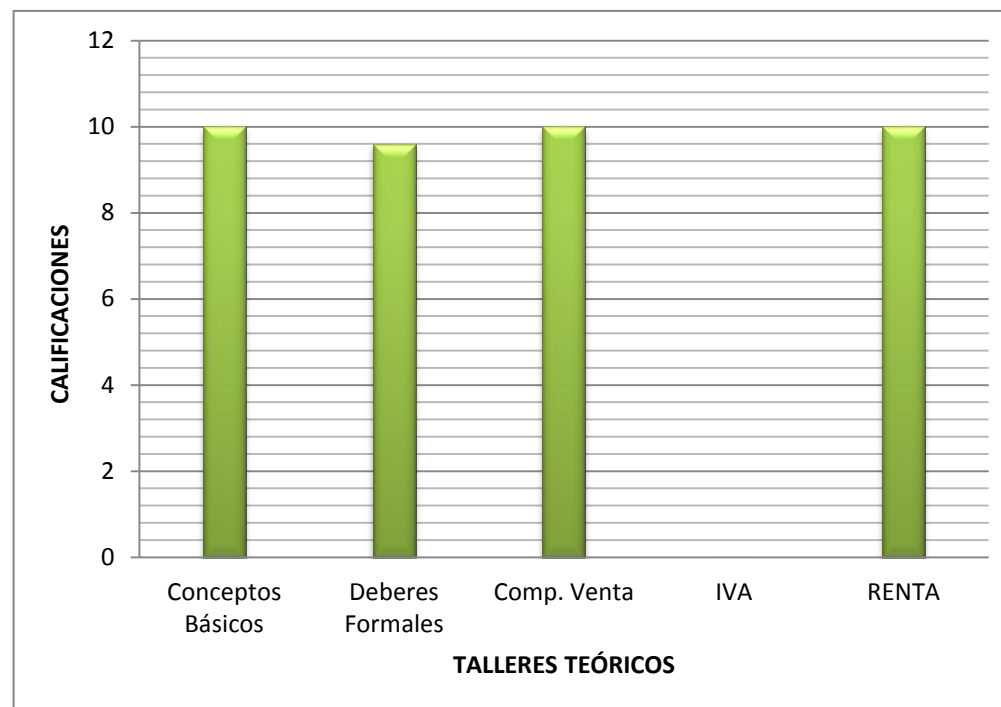
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. JAVIER CAJAS OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CALUÑA JORGE	10	6	0	6,9	8,8



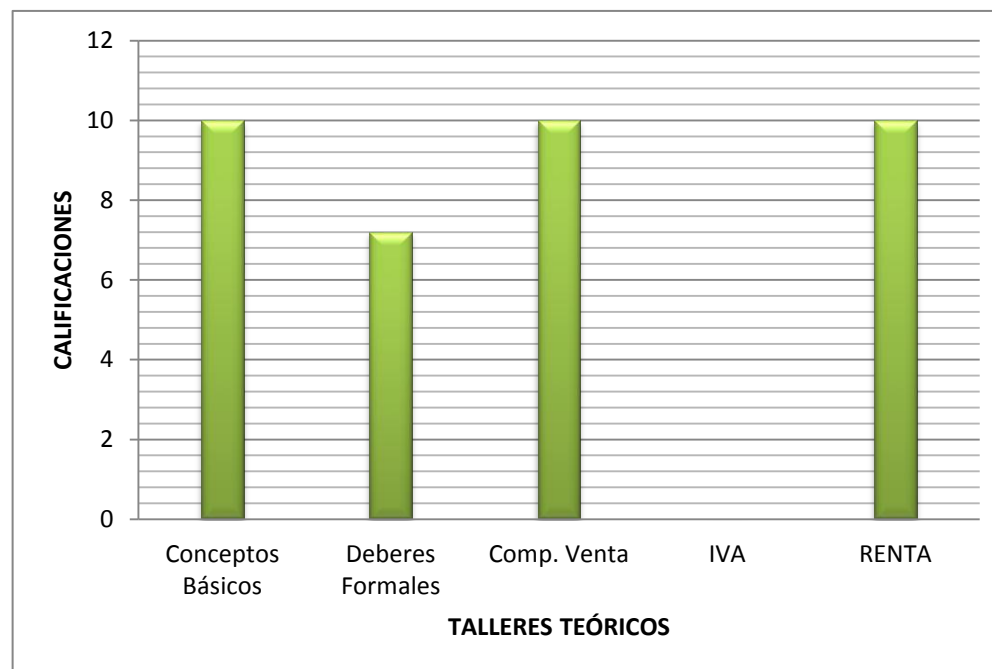
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. JORGE CALUÑA OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y QUE NO SIGUIO LA SECUENCIA DE LA CAPACITACIÓN YA QUE PRESENTA UNA AUSENCIA AL TEMA DE COMPROBANTES DE VENTA.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CARRANZA RODRIGO	10	9,6	10	0	10



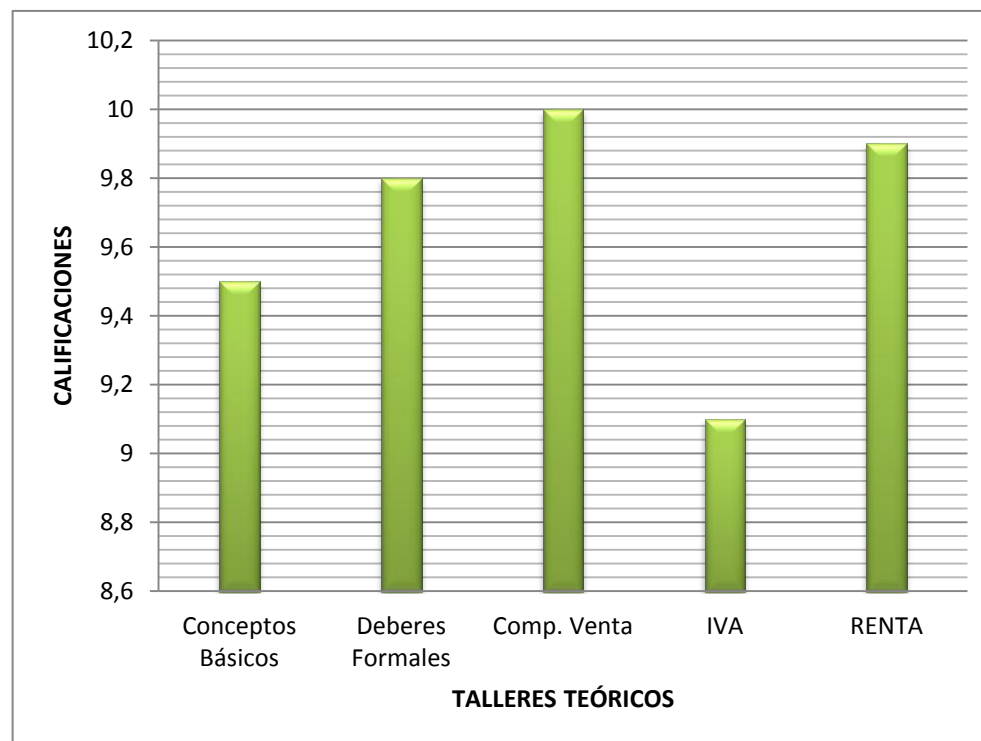
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. CARRANZA RODRIGO OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE DEBERES FORMALES, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO, PRESENTA UNA AUSENCIA EN EL TEMA DE IVA.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CARRERA MANUEL	10	7,2	10	0	10



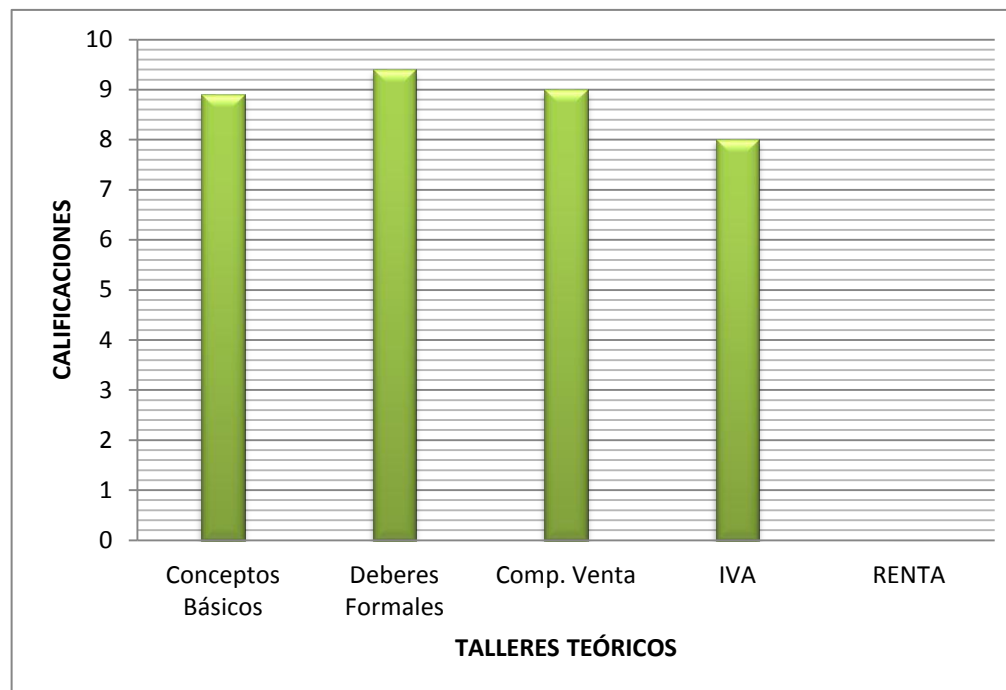
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. CARRERA MANUEL OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DEBERES FORMALES, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO, PRESENTA UNA AUSENCIA EN EL TEMA DE IVA.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CARVAJAL LUIS	9,5	9,8	10	9,1	9,9



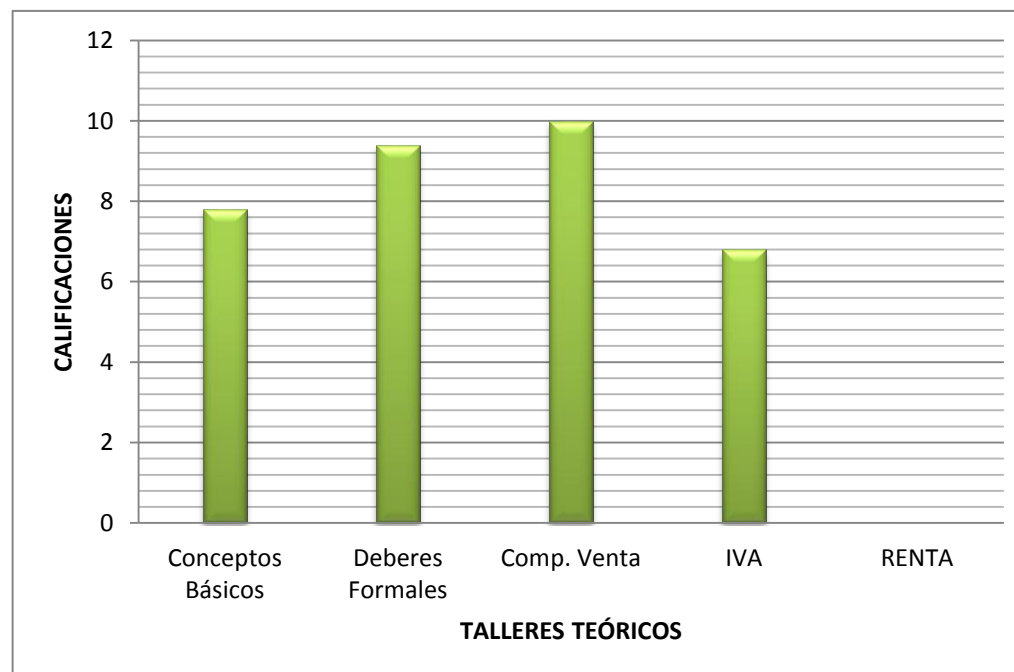
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. LUIS CARVAJAL OBTUVO EXCELENTES PUNTAJES, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE TENÍA CONOCIMIENTO PREVIO.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CÓRDOVA RUBÉN	8,9	9,4	9	8	0



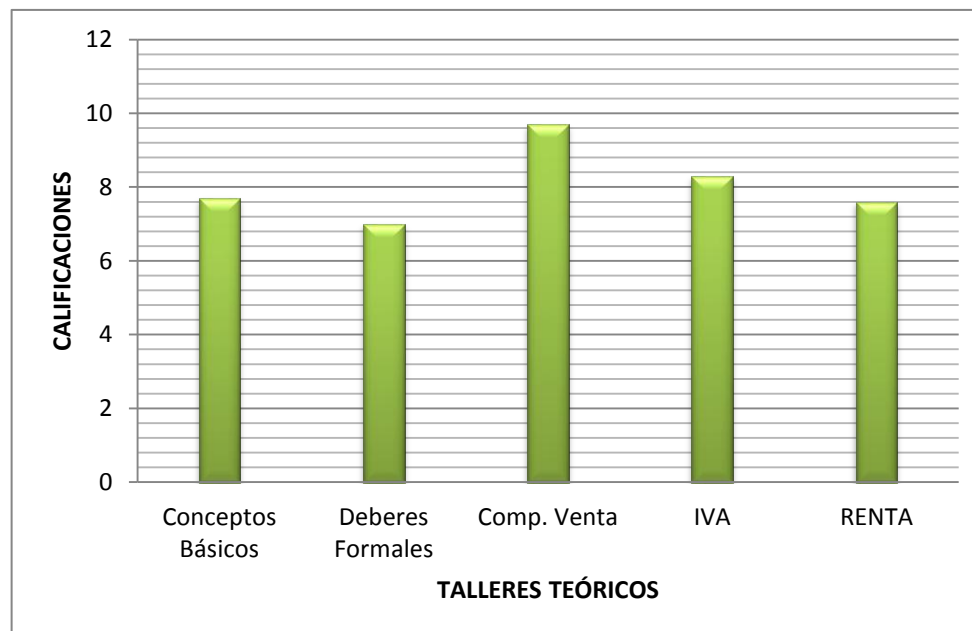
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. RUBÉN CÓRDOVA OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y ERA LA PRIMERA VEZ EN ESTUDIAR EL MISMO, PRESENTA UNA AUSENCIA EN EL TEMA DE RENTA.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CORDOVILLA CARLOS	7,8	9,4	10	6,8	0



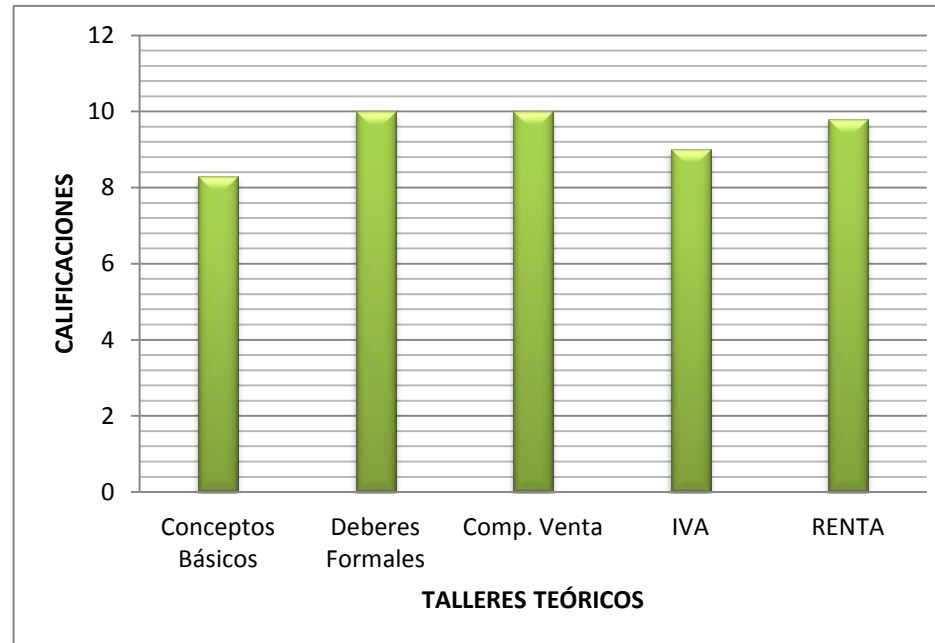
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. CARLOS CORDOVILLA OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y ERA LA PRIMERA VEZ EN ESTUDIAR EL MISMO, PRESENTA UNA AUSENCIA EN EL TEMA DE RENTA.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
CHAGLLA ÁNGEL	7,7	7	9,7	8,3	7,6



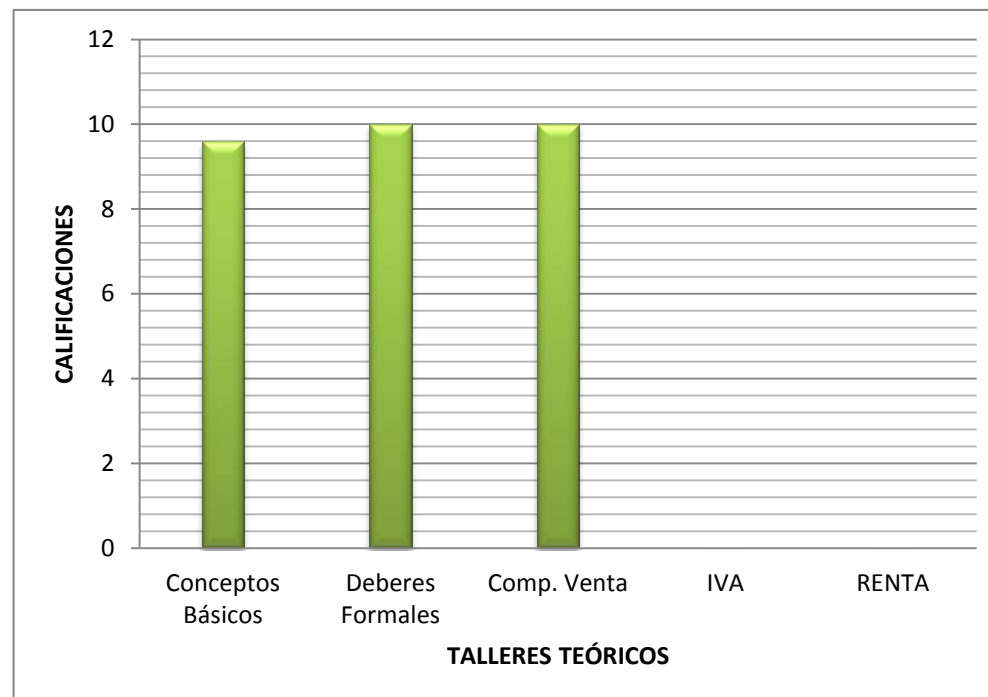
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. ÁNGEL CHAGLLA OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE DEBERES FORMALES, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
ESCUDERO HÉCTOR	8,3	10	10	9	9,8



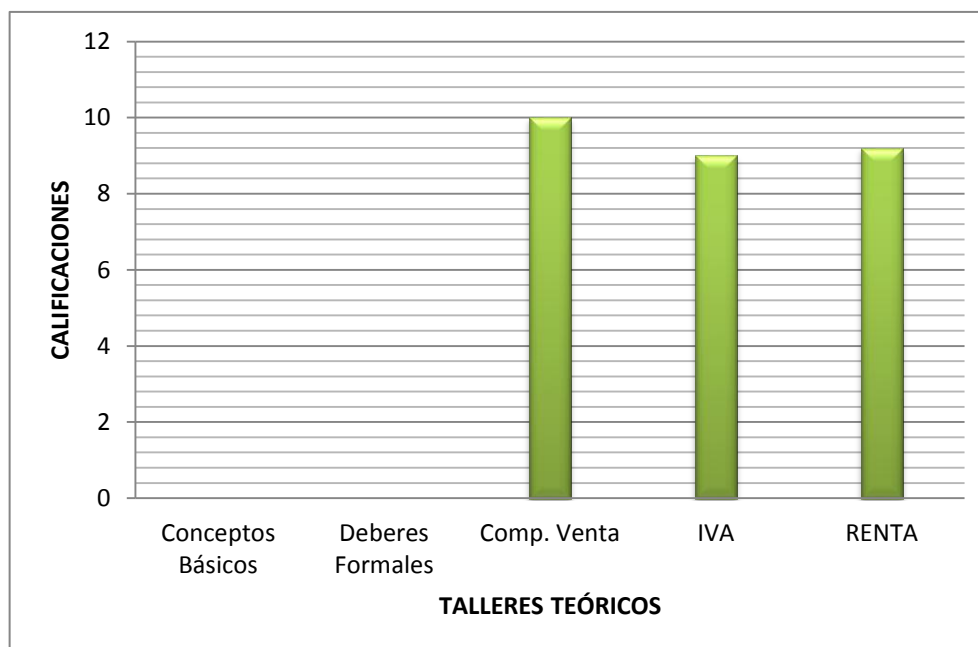
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. HÉCTOR ESCUDERO OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE CONCEPTOS BÁSICOS, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y NO ENTENDIÓ LA METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
ESPARZA CESAR	9,6	10	10	0	0



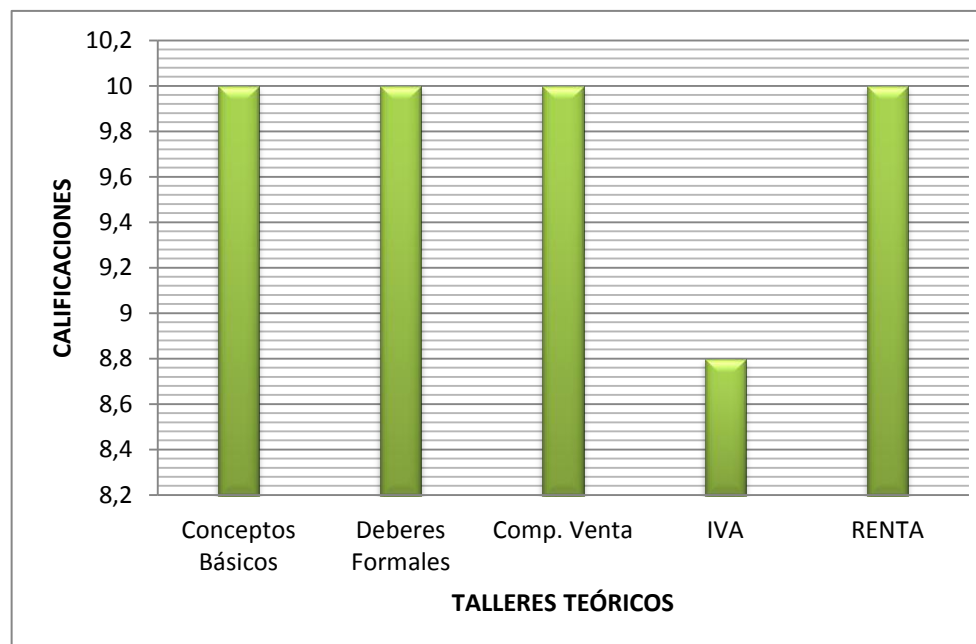
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. CÉSAR ESPARZA OBTUVO EXCELENTES PUNTAJES, PERO PRESENTA DOS AUSENCIAS A LOS TEMAS IVA Y RENTA, ESTO DEBIDO A CAUSAS PERSONALES.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
ESTUDA JOSÉ	0	0	10	9	9,2



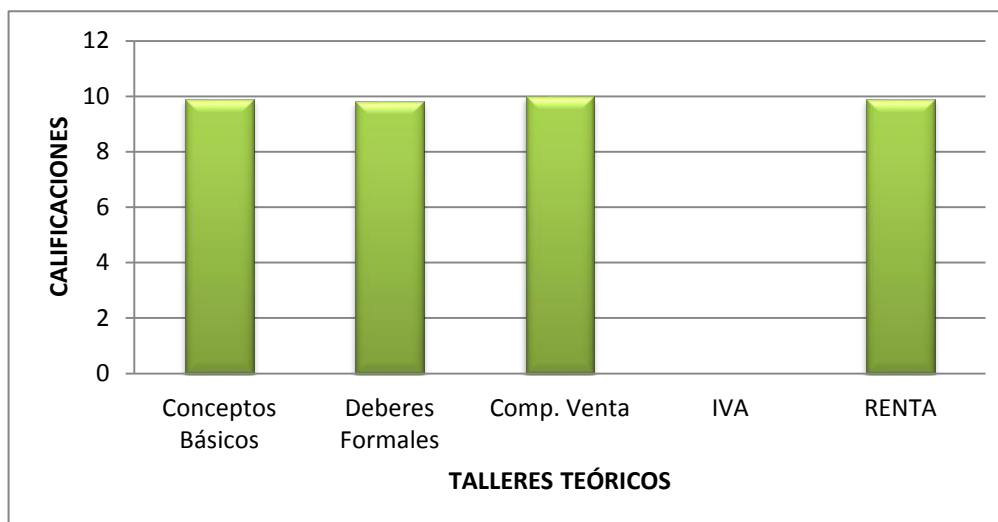
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. JOSÉ ESTUDA OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO POR LAS FALTAS QUE PRESENTA A LOS TEMAS DE CONCEPTOS BÁSICOS Y DEBERES FORMALES.

	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
GUALPA ABDÓN	10	10	10	8,8	10



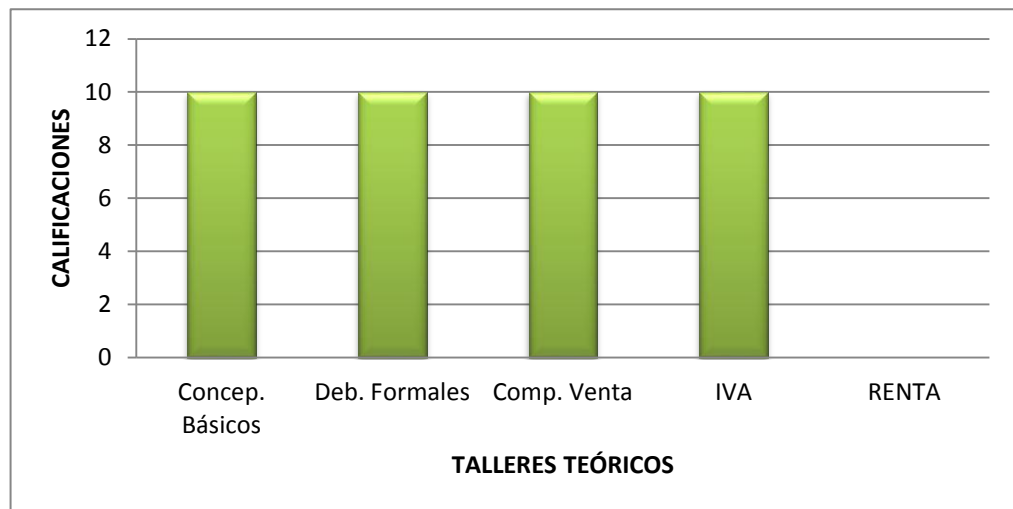
INTERPRETACIÓN: AL ESTUDIAR LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES TEÓRICOS INDIVIDUALMENTE SE PUEDE DECIR QUE EL SR. ABDÓN GUALPA OBTUVO UN MENOR PUNTAJE EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Conceptos Básicos	Deberes Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
LAGOS MIRIAM	9,9	9,8	10	0	9,9



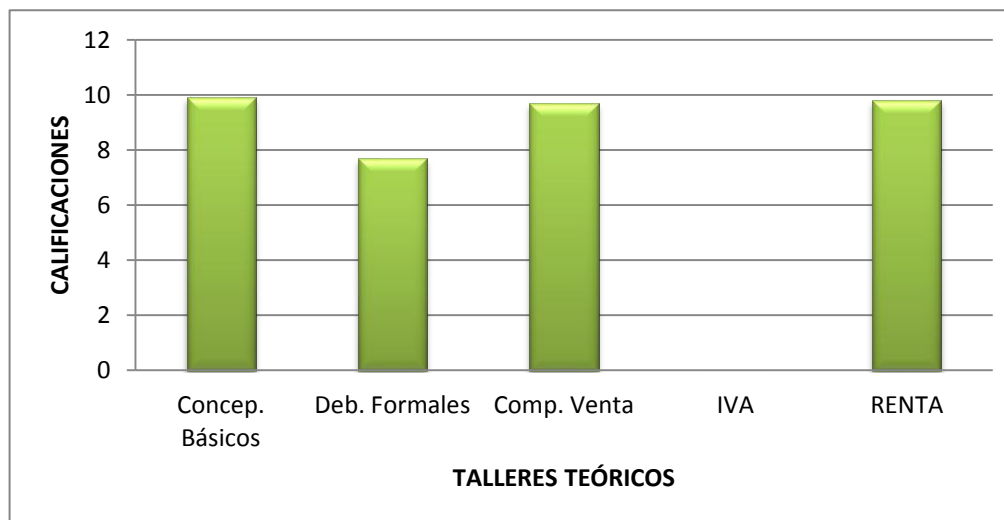
INTERPRETACIÓN: AL ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS DE CADA ARTESANO DIREMOS QUE LA SRA. MIRIAM LAGOS OBTUVO UN PUNTAJE NULO EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENÍA NINGUN CONOCIMIENTO PREVIO Y POR OTRA PARTE CONSIGUIÓ UN EXCELENTE PUNTAJE EN EL TEMA DE COMPROBANTES DE VENTA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
LARA LUIS	10	10	10	10	0



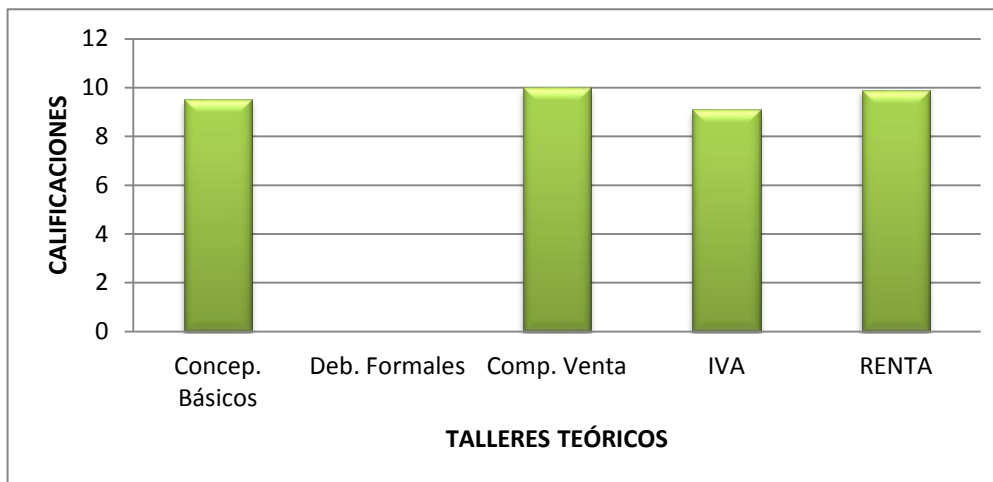
INTERPRETACIÓN: AL REVISAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS DE CADA ARTESANO OBSERVAMOS QUE EL SR. LUIS LARA OBTUVO UN PUNTAJE NULO EN EL TEMA DE RENTA, ESTO SE PUEDE DEBER A QUE NO TENÍA NINGÚN CONOCIMIENTO PREVIO EN EL TEMA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
LASLUISA MILTON	9,9	7,7	9,7	0	9,8



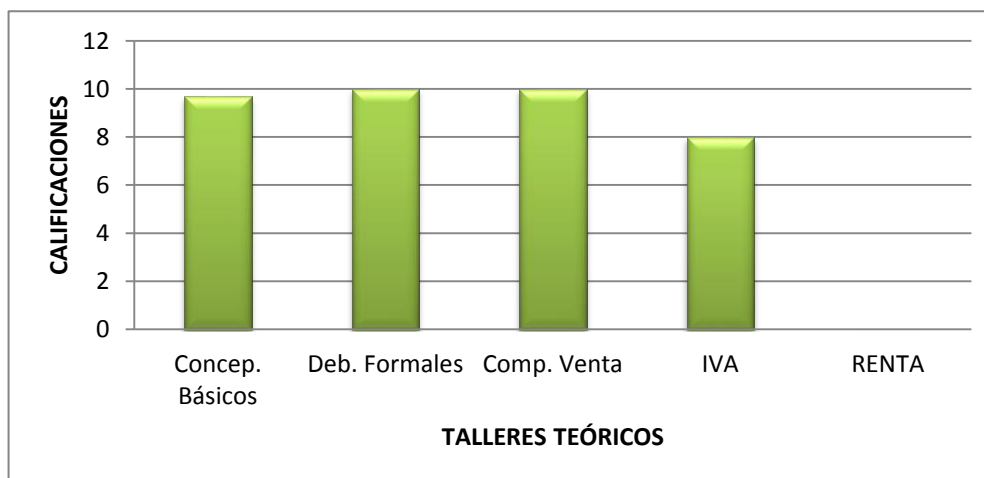
INTERPRETACIÓN: CON LOS RESULTADOS CONSEGUIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS DE CADA ARTESANO OBSERVAMOS QUE EL SR. MILTON LASLUISA OBTUVO UN PUNTAJE NULO EN EL TEMA DE IVA, ESTO PUEDE SER A QUE HUBO UN PREVIO DESCONOCIMIENTO DEL TEMA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
LÓPEZ JAIME	9,5	0	10	9,1	9,9



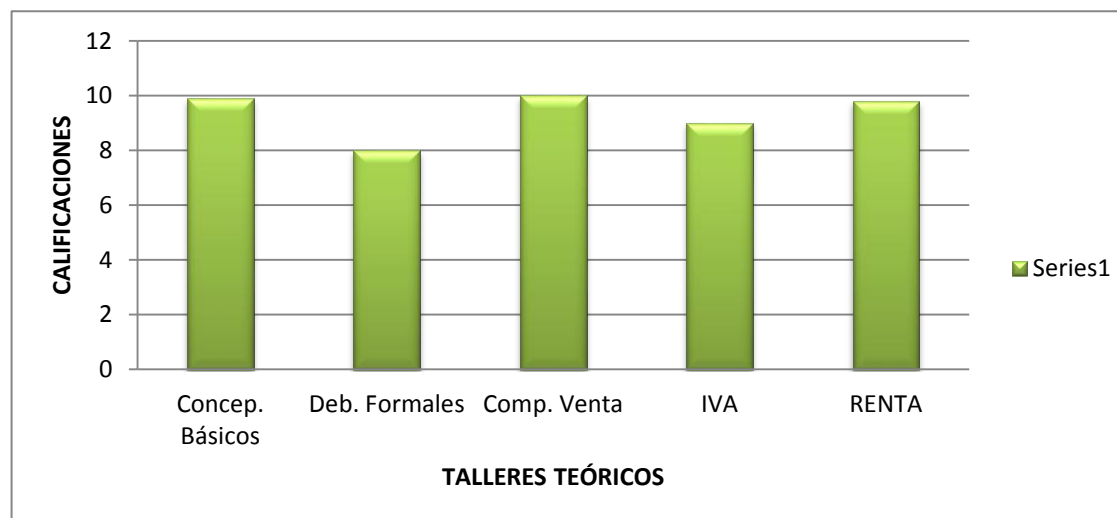
INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS INDIVIDUALES CONSEGUIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS NOS DICEN QUE EL SR. JAIME LÓPEZ OBTUVO UN PUNTAJE NULO EN EL TALLER DE DEBERES FORMALES, ESTO PUEDE SER A UN RETRASO O INASISTENCIA DEL SR.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
LOZADA ISMAEL	9,7	10	10	8	0



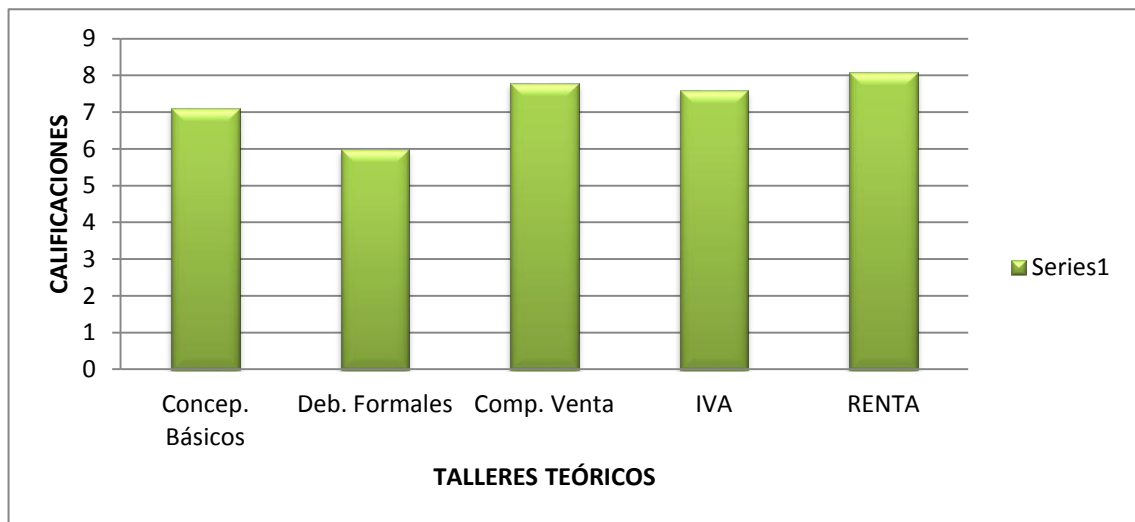
INTERPRETACIÓN: AL ANALIZAR LOS RESULTADOS INDIVIDUALES CONSEGUIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. ISMAEL LOZADA CONSIGUIÓ UN PUNTAJE NULO EN EL TALLER DE RENTA, ESTO PUEDE DEBERSE A INASISTENCIA POR PARTE DEL SR. LOZADA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
LUNA MARCO	9,9	8	10	9	9,8



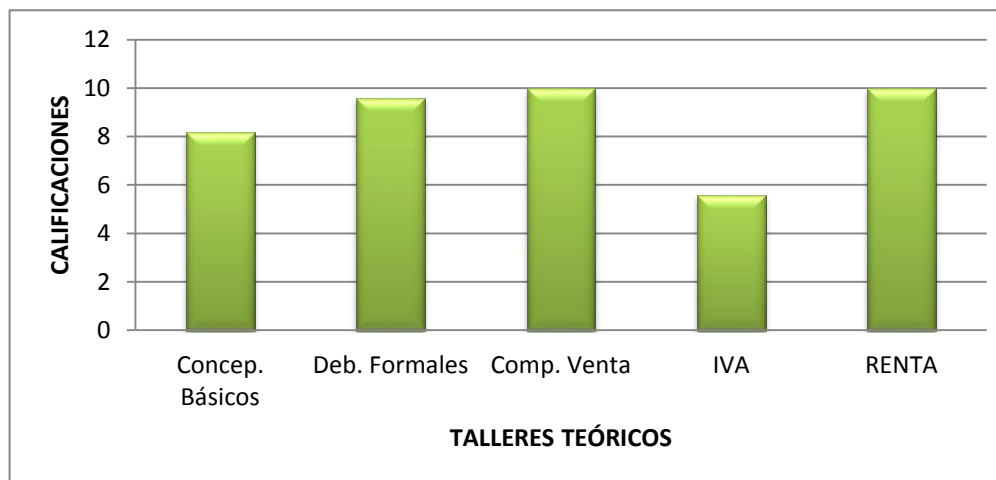
INTERPRETACIÓN: CON EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES CONSEGUIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. MARCO LUNA CONSIGUIÓ UN PUNTAJE MENOR EN EL TALLER DE DEBERES FORMALES, ESTO PUEDE DEBERSE A UN DESCONOCIMIENTO PREVIO DEL TEMA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
MORETTA REINALDO	7,1	6	7,8	7,6	8,1



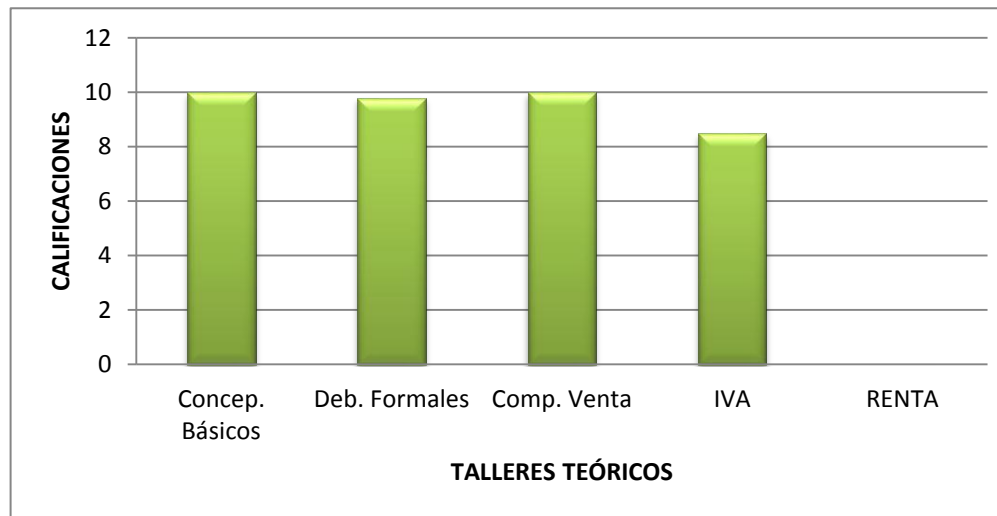
INTERPRETACIÓN: CON EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES OBTENIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS DECIMOS QUE EL SR. REINALDO MORETTA CONSIGUIÓ UN PUNTAJE DE 6 EN EL TALLER DE DEBERES FORMALES, ESTO PUEDE DEBERSE A CUALQUIER DISTRACCIÓN PERO POR EL CONTRARIO CONSIGUIÓ UNA CALIFICACIÓN ALTA EN EL TEMA DE RENTA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
OYAQUE MARCELO	8,2	9,6	10	5,6	10



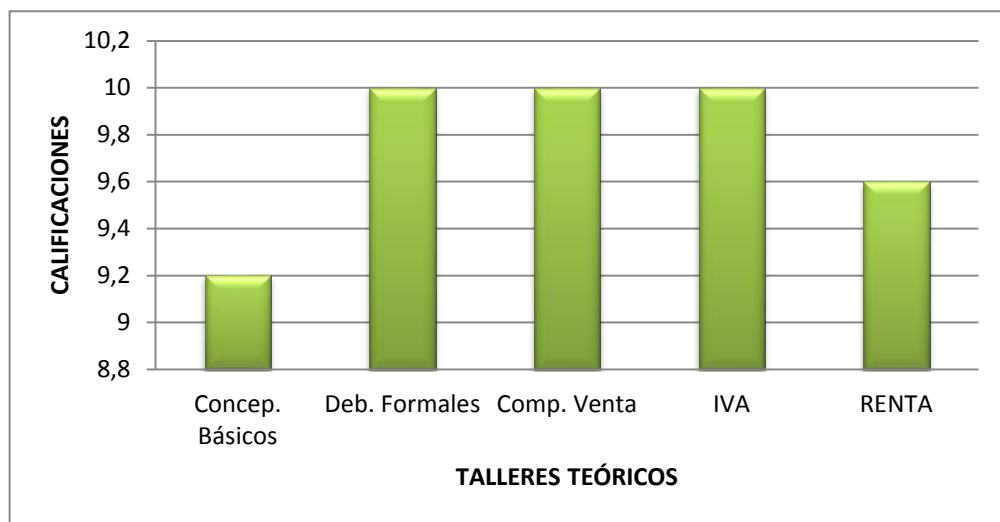
INTERPRETACIÓN: CON EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES OBTENIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS DECIMOS QUE EL SR. MARCELO OYAQUE CONSIGUIÓ UN PUNTAJE DE 5,6 EN EL TALLER DE IVA, ESTO PUEDE DEBERSE A CUALQUIER DISTRACCIÓN EN EL MOMENTO DE CLASES PERO POR OTRA PARTE OBTUVO UN 10 EN EL TEMA DE RENTA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
PAREDES IVAN	10	9,8	10	8,5	0



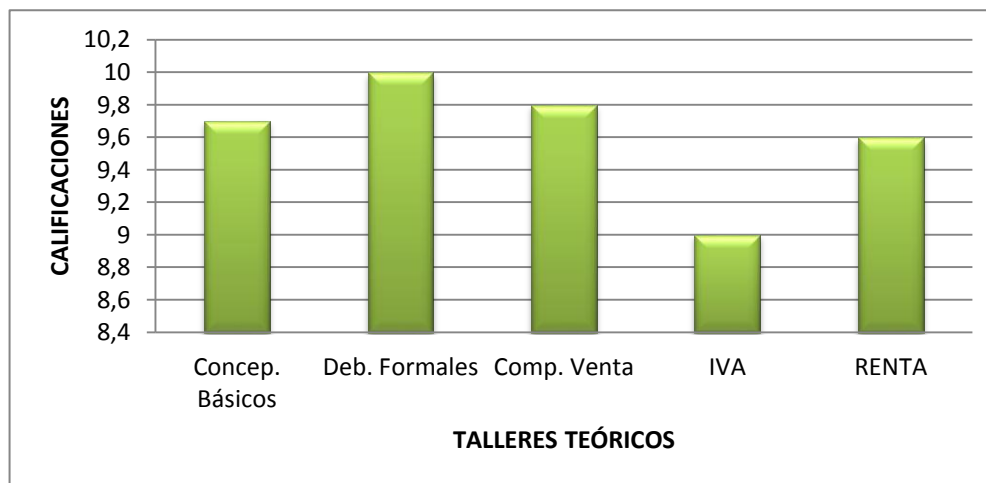
INTERPRETACIÓN: CON EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES OBTENIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS DECIMOS QUE EL SR. IVAN PAREDES CONSIGUIÓ UN PUNTAJE BAJO DE 8,5 EN EL TALLER DE IVA, ESTO PUEDE DEBERSE A UN FALTO DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL TEMA Y UN PUNTAJE DE 10 EN CONCEPTOS BÁSICOS Y EN COMPROBANTES DE VENTA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
PAREDES LUCIANO	9,2	10	10	10	9,6



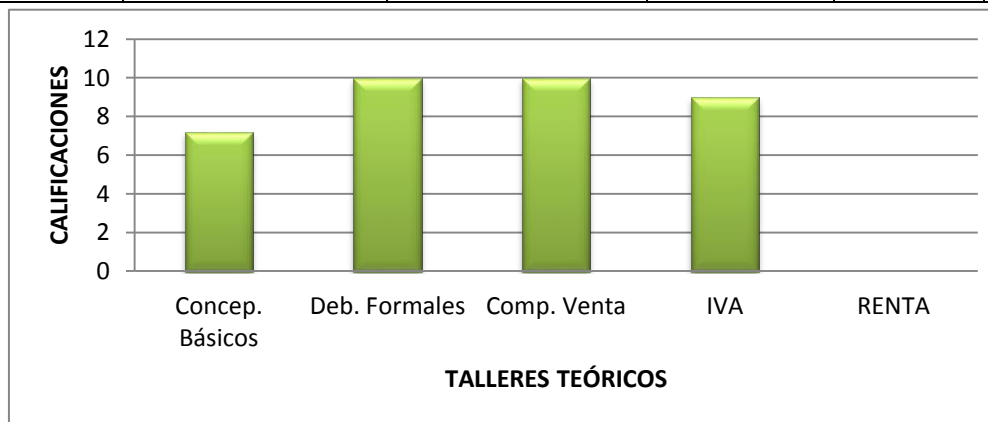
INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS INDIVIDUALES OBTENIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS NOS INDICAN QUE EL SR. LUCIANO PAREDES CONSIGUIÓ UN PUNTAJE MENOR DE 9,2 CON RESPECTO A LAS DEMÁS CALIFICACIONES EN EL TALLER DE CONCEPTOS BÁSICOS, ESTO PUEDE DEBERSE A UN FALTO DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL TEMA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
PULLUQUITÍN MARCO	9,7	10	9,8	9	9,6



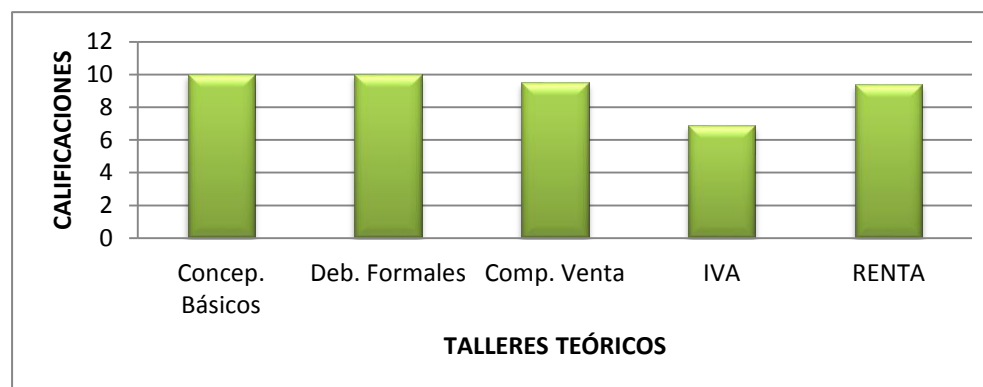
INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES TEÓRICOS NOS INDICAN QUE EL SR. MARCO PULLUQUITÍN CONSEGUIÓ UN PUNTAJE MENOR CON RESPECTO A LAS DEMÁS CALIFICACIONES EN EL TALLER DE IVA, ESTO PUEDE DEBERSE A UN FALTO DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL TEMA PERO UN 10 EN EL TEMA DE DEBERES FORMALES.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
RIVERA WILIAM	7,2	10	10	9	0



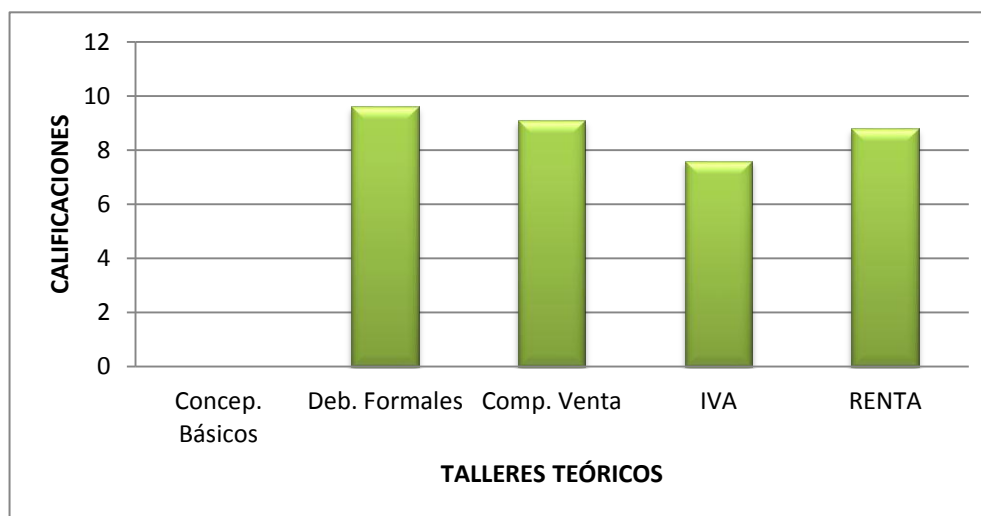
INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES YA ANALIZADOS NOS INDICAN QUE EL SR. WILIAM RIVERA CONSIGUIÓ UN PUNTAJE MENOR DE 7,2 EN EL TALLER DE CONCEPTOS BÁSICOS, ESTO PUEDE DEBERSE A UN FALTO DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL TEMA O A IMPUNTUALIDAD POR PARTE DEL MISMO.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
ROMERO SANTIAGO	10	10	9,5	6,9	9,4



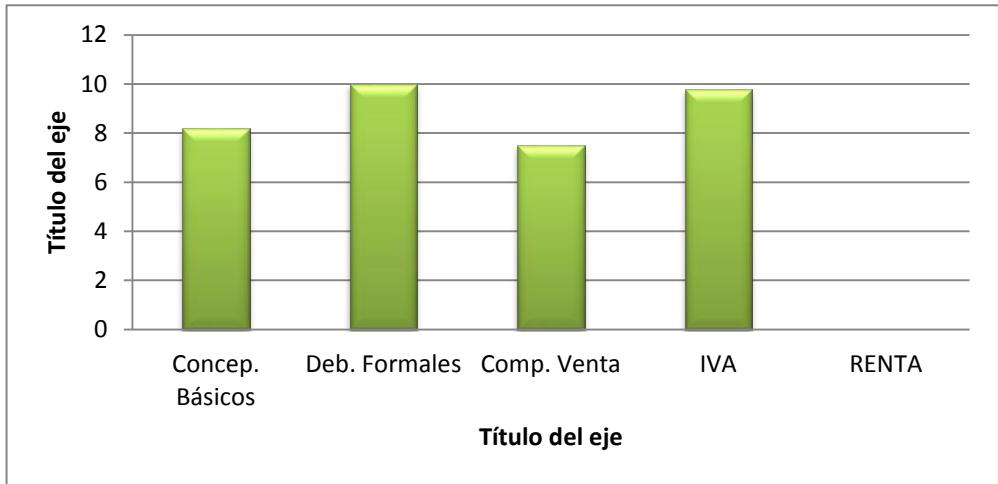
INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES YA ANALIZADOS NOS SEÑALAN QUE EL SR. SANTIAGO ROMERO CONSIGUIÓ UN PUNTAJE MENOR DE 6,9 EN EL TALLER DE CONCEPTOS BÁSICOS, ESTO PUEDE DEBERSE A UN FALTO DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL TEMA PERO OBTUVO UN 10 EN EL TEMA DEBERES FORMALES.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
SÁNCHEZ HERMEL	0	9,6	9,1	7,6	8,8



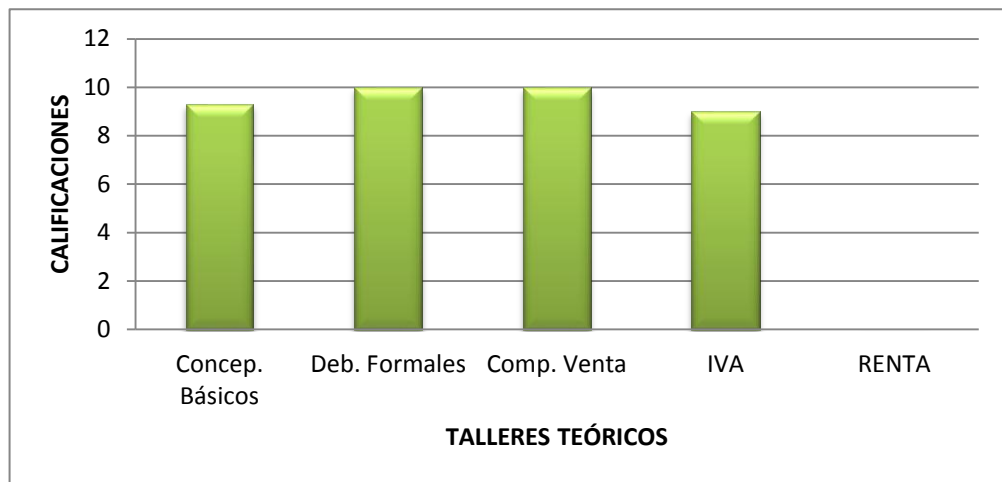
INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES YA ANALIZADOS NOS INDICAN QUE EL SR. HERMEL SÁNCHEZ CONSEGUIÓ UN PUNTAJE NULO EN EL TEMA DE CONCEPTOS BÁSICOS, ESTO PUEDE DEBERSE A INASISTENCIA AL DIA DE CAPACITACIÓN.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
SÁNCHEZ JORGE	8,2	10	7,5	9,8	0



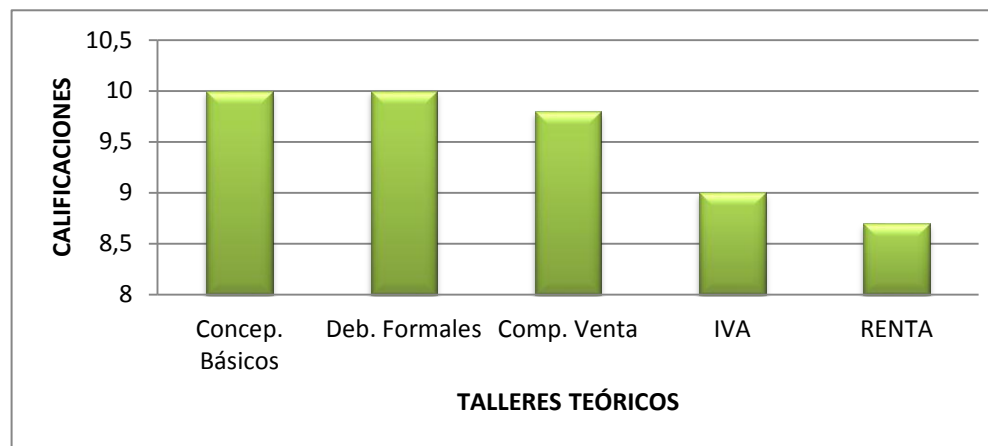
INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES YA ANALIZADOS NOS INDICAN QUE EL SR. JORGE SÁNCHEZ CONSIGUIÓ UN PUNTAJE NULO EN EL TALLER DE RENTA, ESTO PUEDE DEBERSE A INASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
TACO MILTON	9,3	10	10	9	0



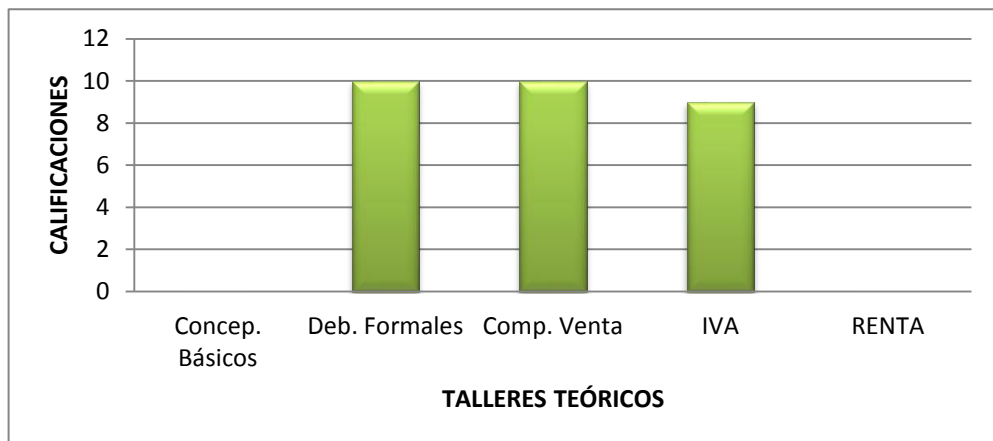
INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES YA ANALIZADOS NOS INDICAN QUE EL SR. MILTON TACO CONSEGUIÓ UN PUNTAJE NULO EN EL TALLER DE RENTA, ESTO PUEDE DEBERSE A INPUNTUALIDAD O INASISTENCIA POR PARTE DEL SR. TACO A LA CAPACITACIÓN.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
TUSA ANA	10	10	9,8	9	8,7



INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES YA ANALIZADOS NOS INDICAN QUE LA SRA. ANA TUSA CONSIGUIÓ UN PUNTAJE DE 8,7 EN EL TALLER DE RENTA, ESTO PUEDE DEBERSE A UN FALTO DE CONOCIMIENTO ACERCA DEL TEMA.

	TALLER 01	TALLER 02	Taller 03	Taller 04	Taller 05
	Concep. Básicos	Deb. Formales	Comp. Venta	IVA	RENTA
VILLAVICENCIO SEGUNDO	0	10	10	9	0

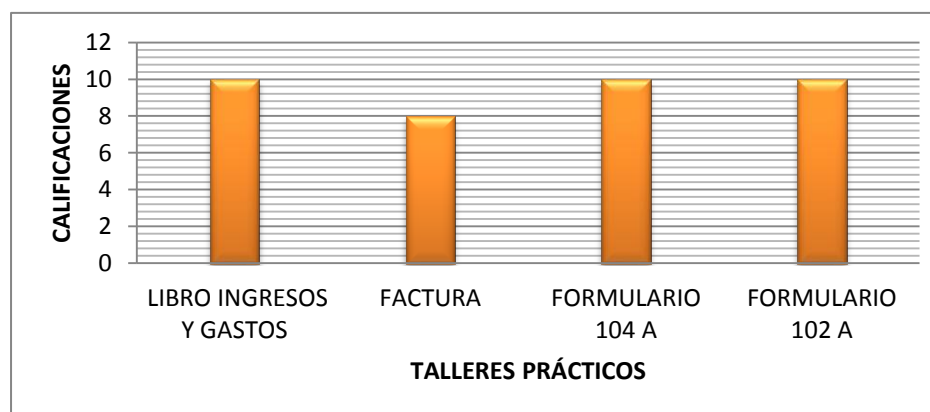


INTERPRETACIÓN: LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TALLERES YA ANALIZADOS NOS INDICAN QUE EL SR. SEGUNDO VILLAVICENCIO CONSIGUIÓ UN PUNTAJE NULO EN EL TALLER DE CONCEPTOS BÁSICOS ESTO PUEDE DEBERSE A UNA FALTA EN LA ASISTENCIA DE MENCIONADO DÍA.

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Contabilidad y Auditoría
Carrera de Contabilidad y Auditoría
VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD
GRADO DE APRENDIZAJE

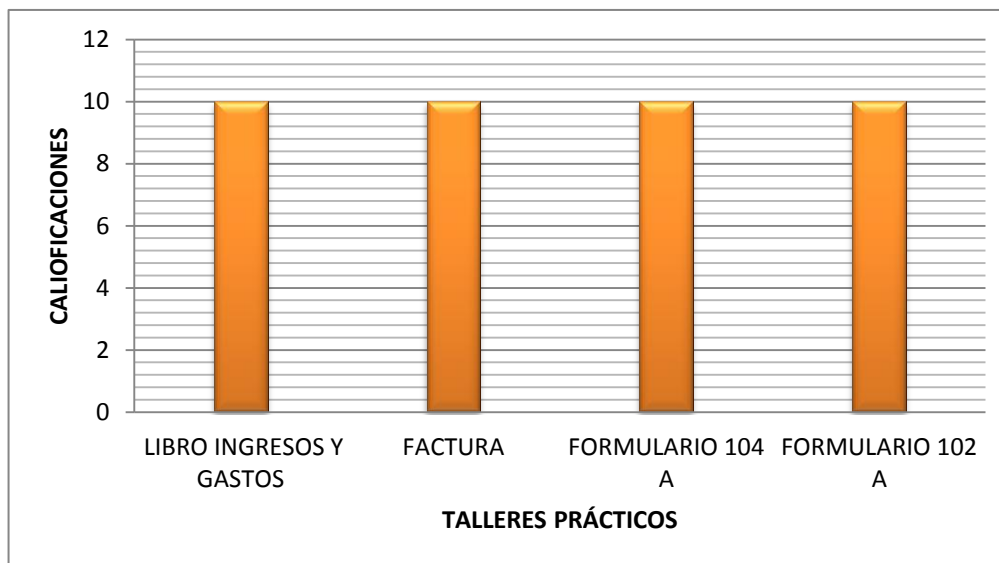


	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
AGUIRRE FRANCISCO	10	8	10	10



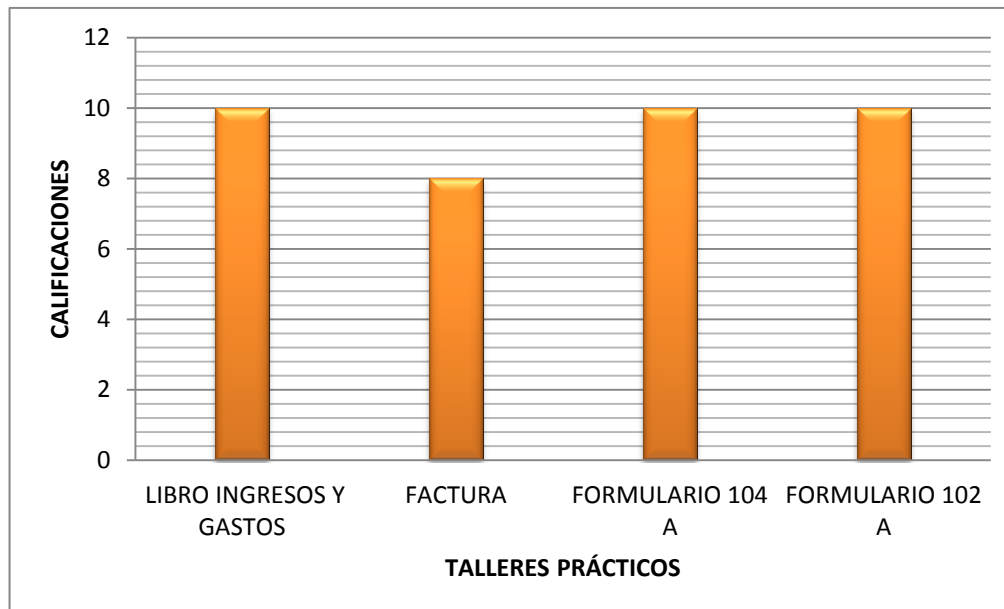
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. FRANCISCO AGUIRRE PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
ALDÁS VICENTE	10	10	10	10



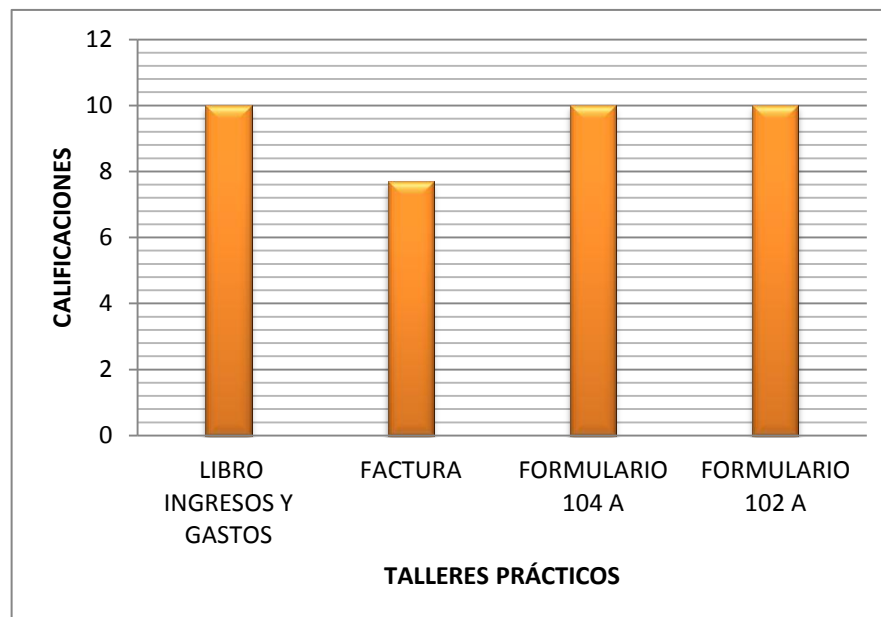
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. VICENTE ALDÁS PRESENTA EXCELENTES PUNTAJES ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE HA RECIBIDO CAPACITACIONES ANTERIORES.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
ASES EDUARDO	10	8	10	10



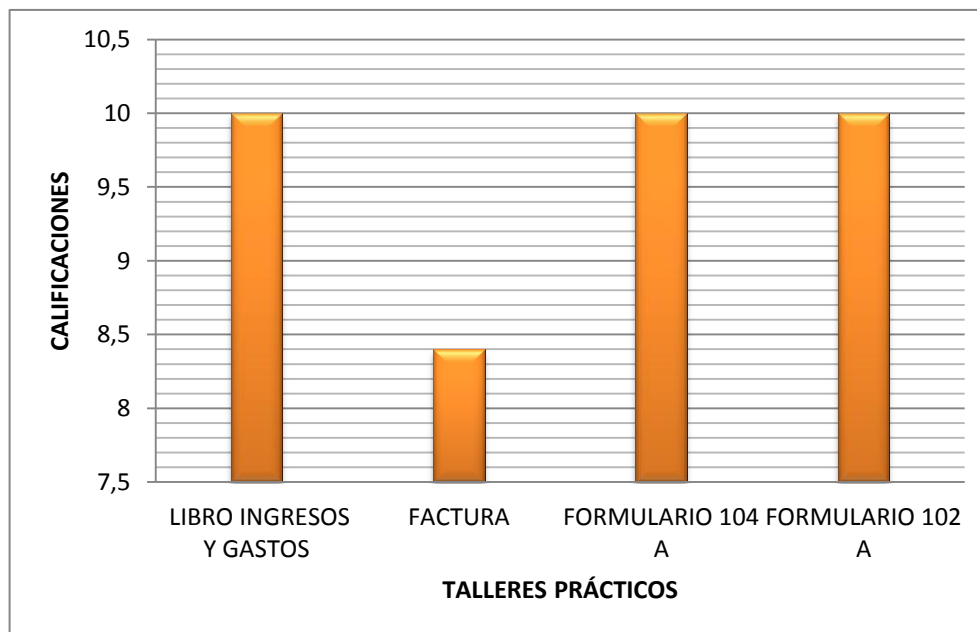
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. EDUARDO ASEZ PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
BELTRÁN GUACHON RICHARD	10	7,7	10	10



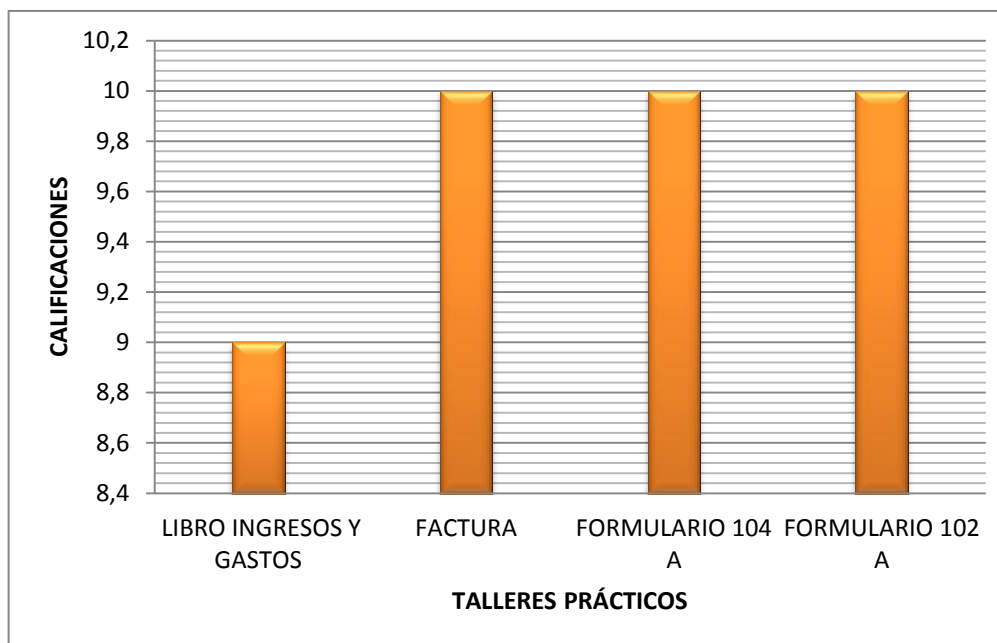
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. RICHARD BELTRÁN PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
BELTRÁN JARAMILLO RICHARD	10	8,4	10	10



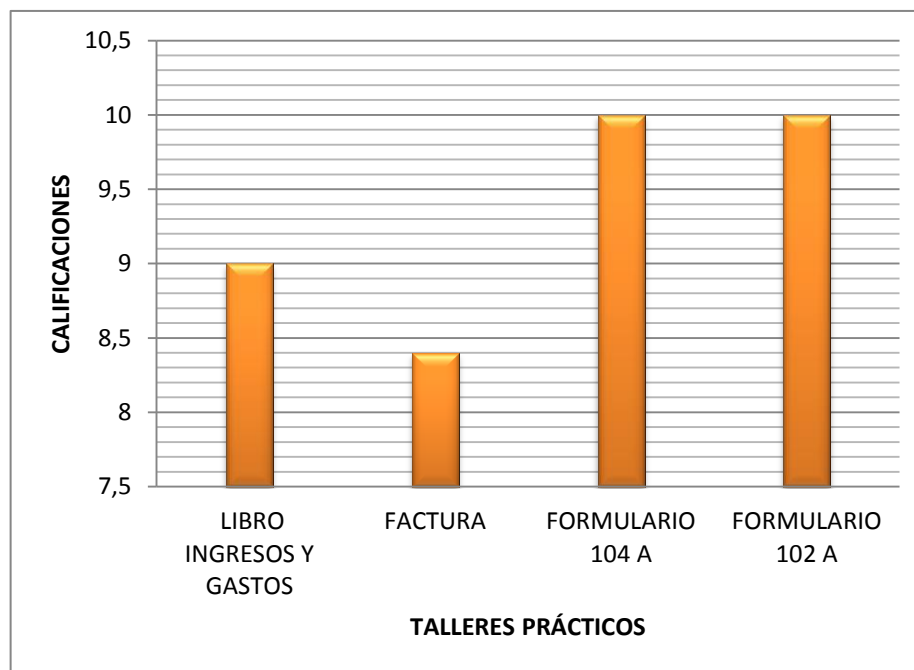
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. RICHARD BELTRÁN PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CAGUANA HUGO	9	10	10	10



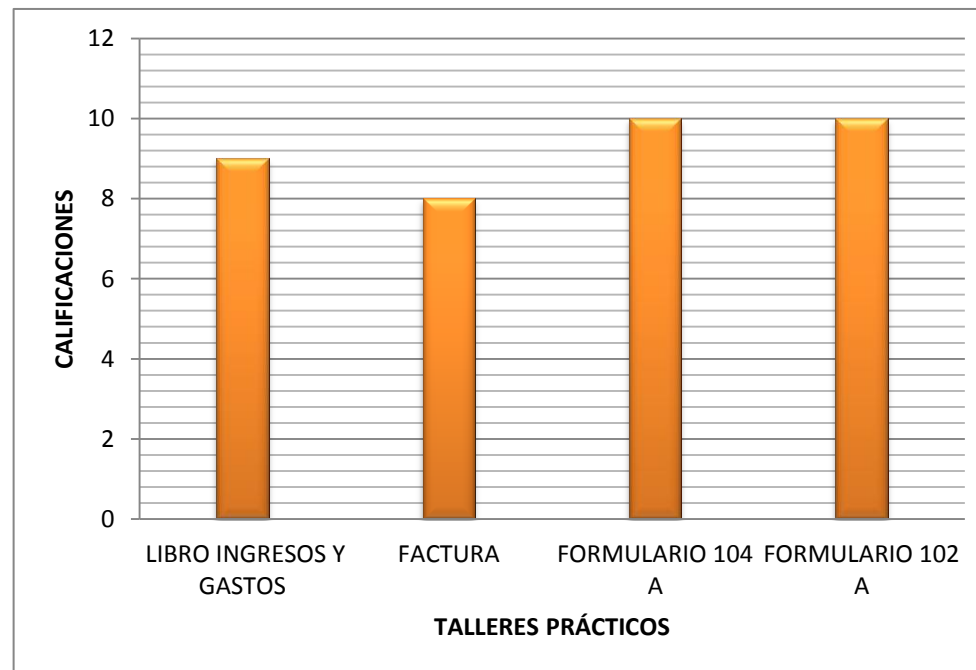
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. HUGO CAGUANA PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DE LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENIA CONOCIMIENTOS PREVIOS Y ERA LA PRIMERA VEZ QUE SE REALIZABA EL LLENADO DEL MISMO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CAISAGUANO SEGUNDO	9	8,4	10	10



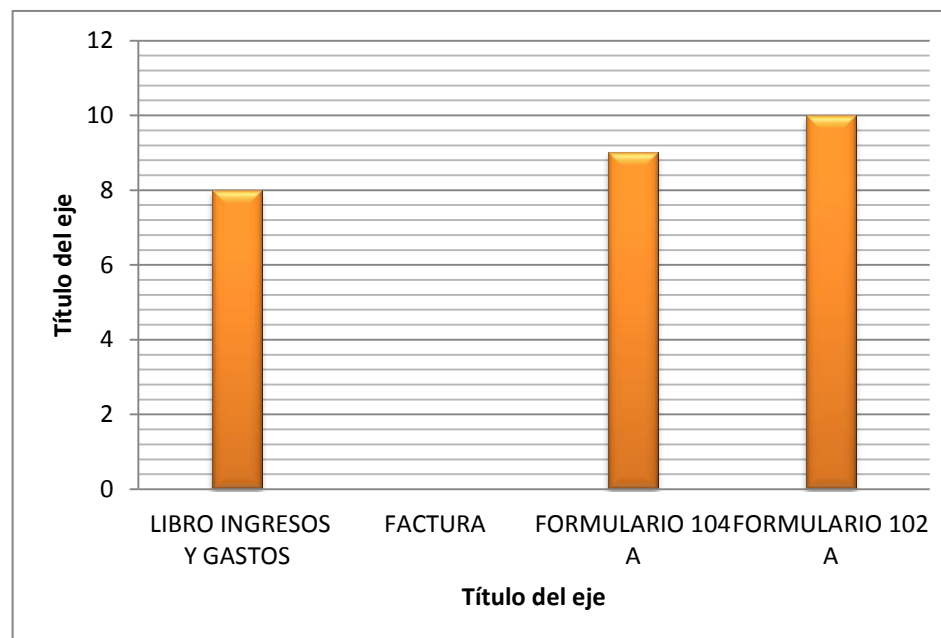
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. SEGUNDO CAISAGUANO PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CAJAS JAVIER	9	8	10	10



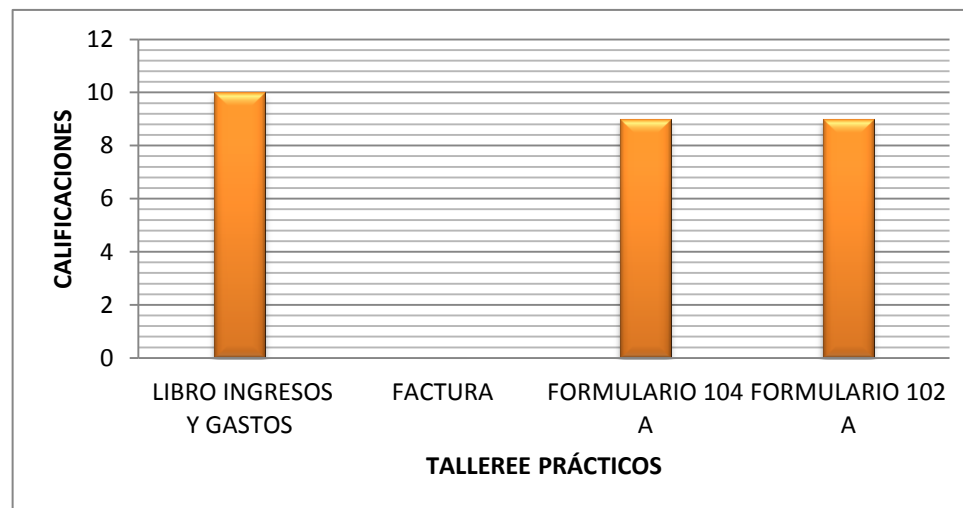
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. JAVIER CAJAS PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CALUÑA JORGE	8	0	9	10



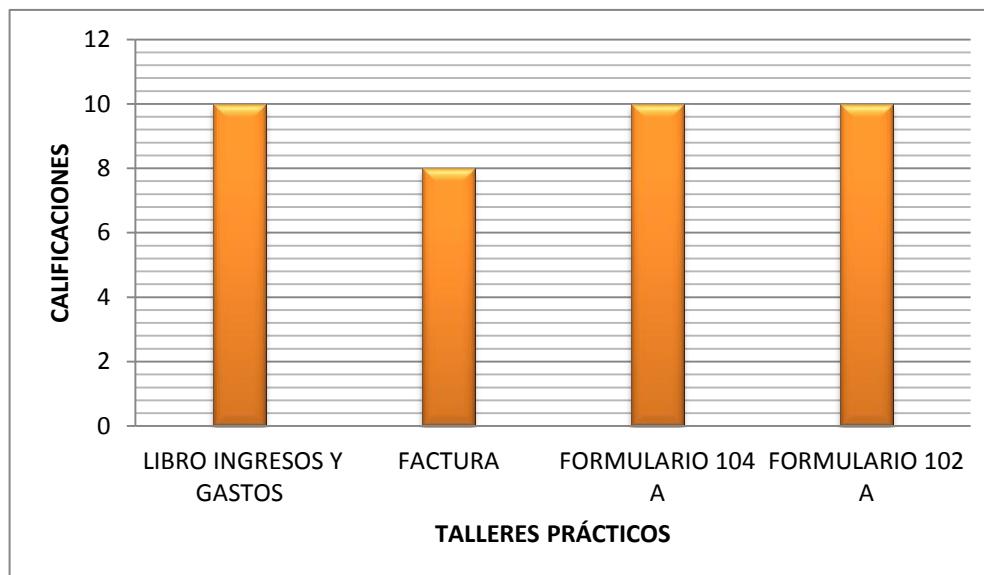
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. JORGE CALUÑA PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DE LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO TENIA CONOCIMIENTOS PREVIOS Y ERA LA PRIMERA VEZ QUE SE REALIZABA EL LLENADO DEL MISMO. PRESENTA UNA AUSENCIA AL TALLER PRÁCTICO DE LA FACTURA.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CARRANZA RODRIGO	10	0	9	9



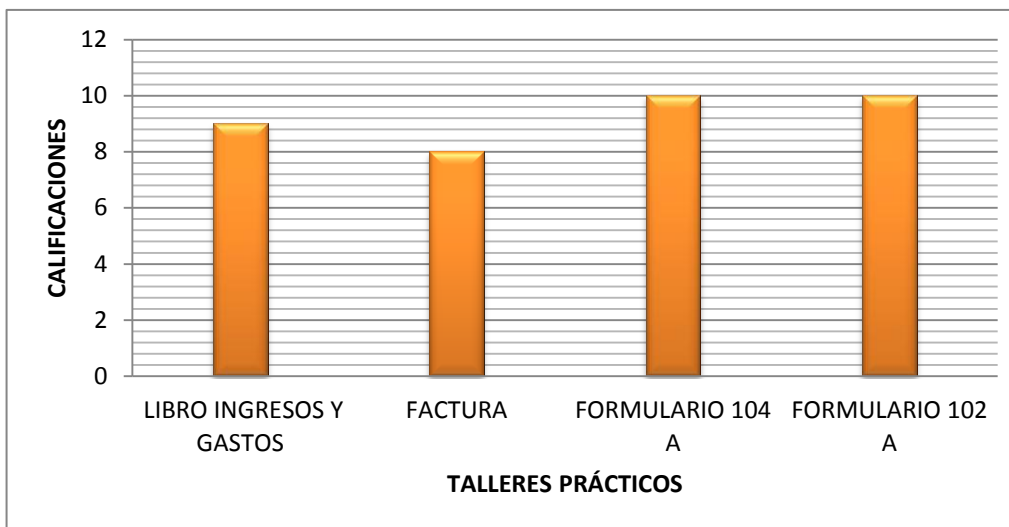
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR.RODRIGO CARRANZA PRESENTA EXCELENTES CALIFICACIONES, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE TENIA CONOCIMIENTOS PREVIOS. PRESENTA UNA AUSENCIA AL TALLER PRÁCTICO DE LA FACTURA.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CARRERA MANUEL	10	8	10	10



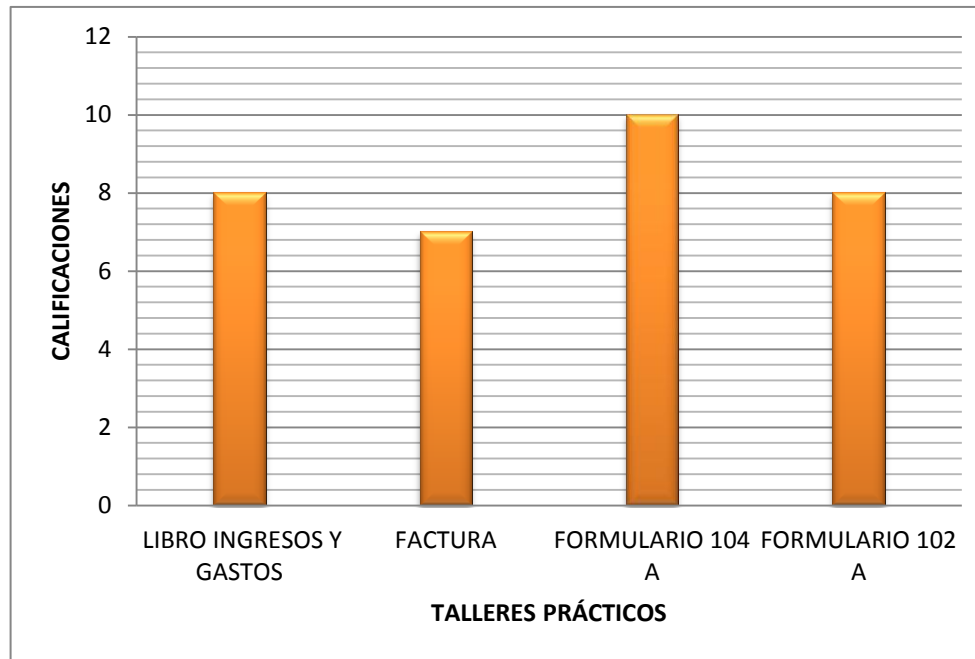
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. MANUEL CARRERA PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CARVAJAL LUIS	9	8	10	10



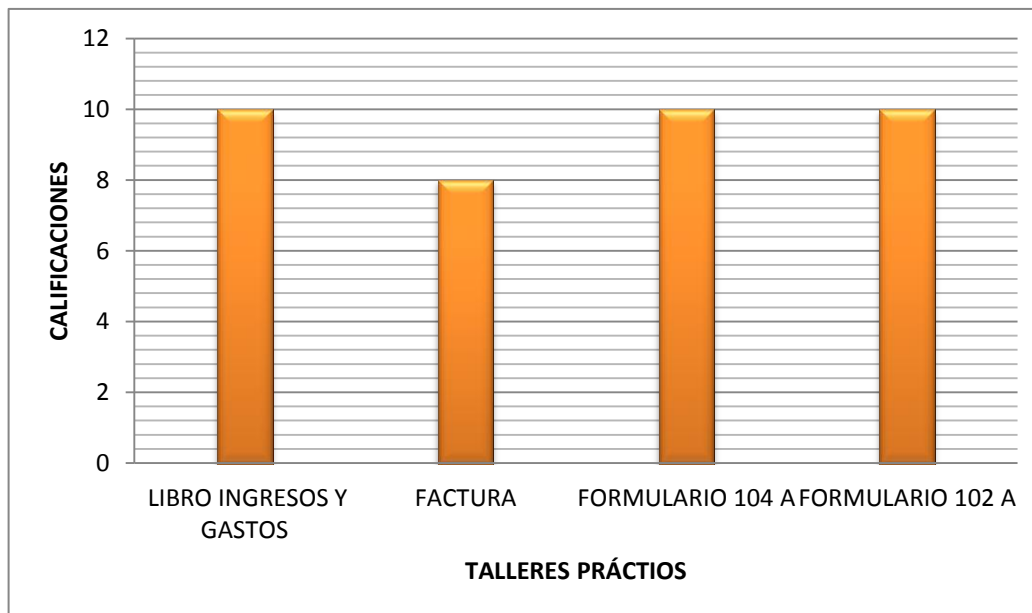
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. LUIS CARVAJAL PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CÓRDOVA RUBÉN	8	7	10	8



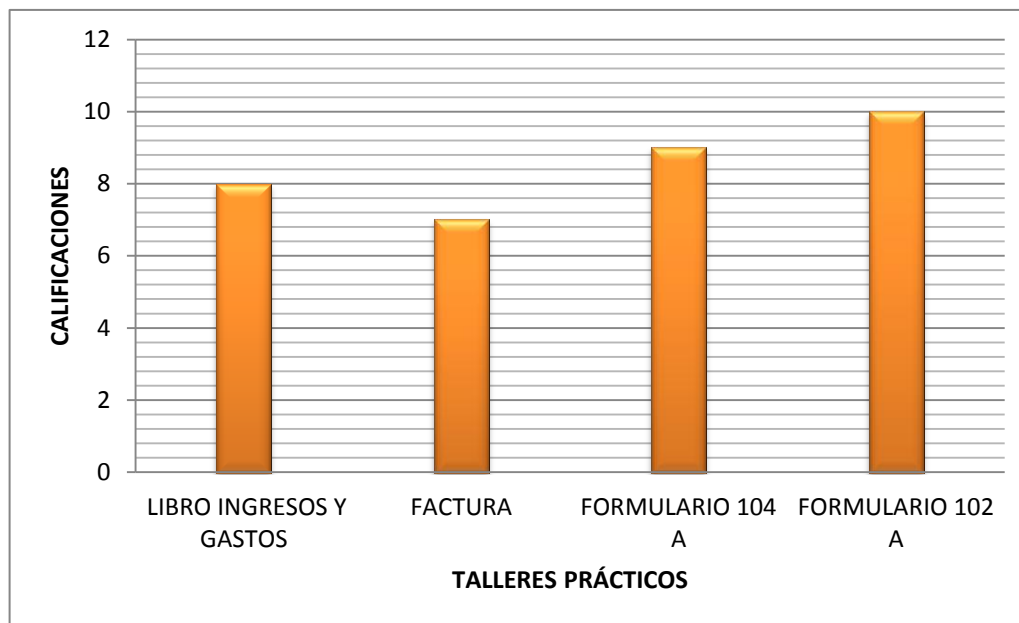
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. LUIS CARVAJAL PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CORDOVILLA CARLOS	10	8	10	10



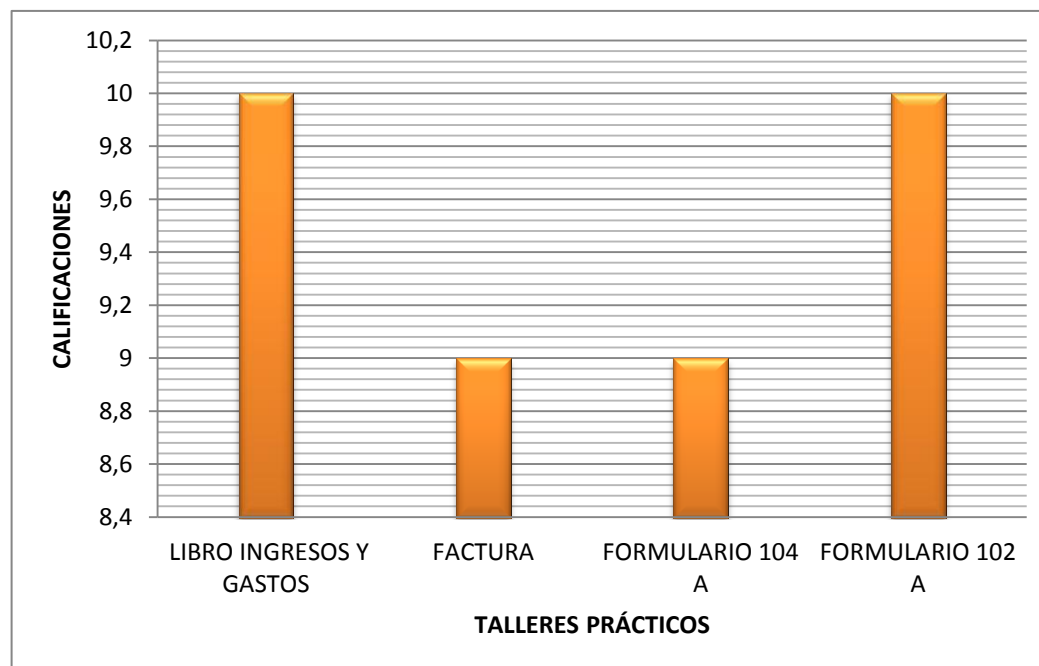
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. CARLOS CORDOVILLA PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
CHAGLLA ÁNGEL	8	7	9	10



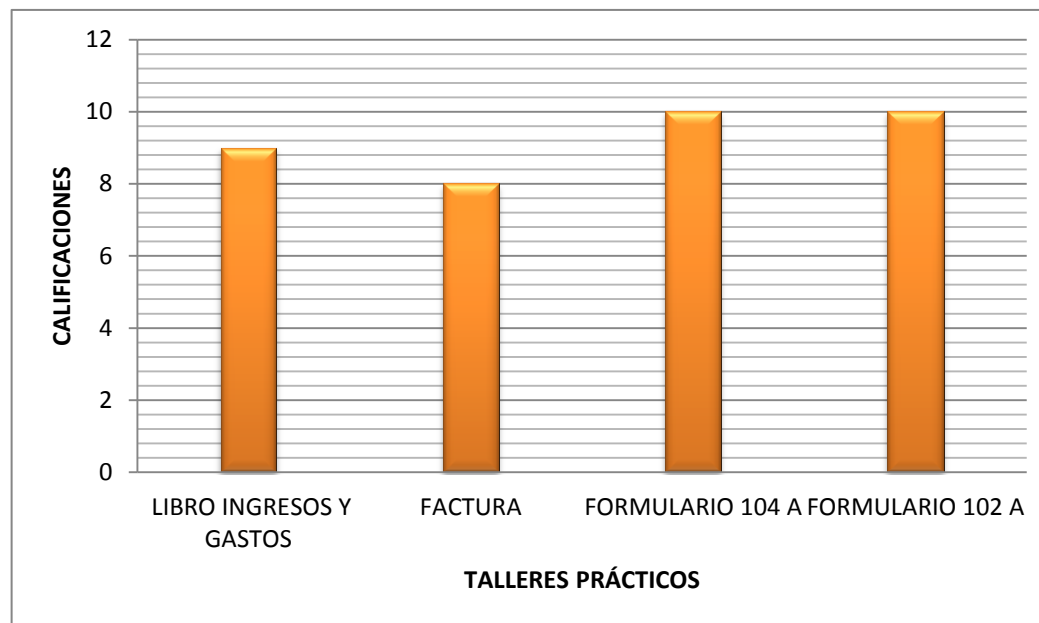
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. ÁNGEL CHAGLLA PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
ESCUDERO HÉCTOR	10	9	9	10



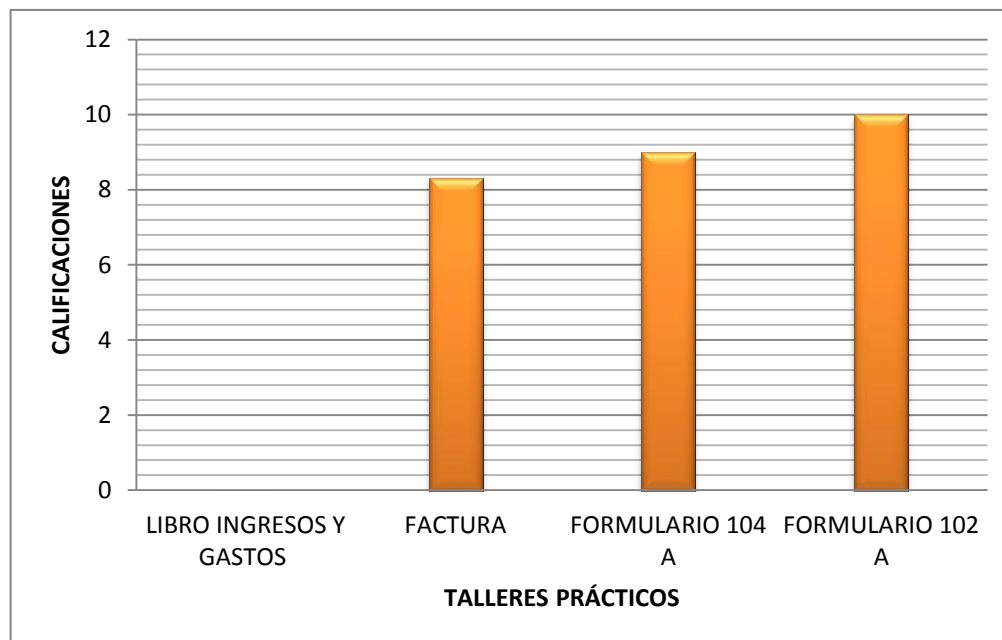
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR.HÉCTOR ESCUDERO PRESENTA EXCELENTES CALIFICACIONES, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE TENIA CONOCIMIENTOS PREVIOS.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
ESPARZA CESAR	9	8	10	10



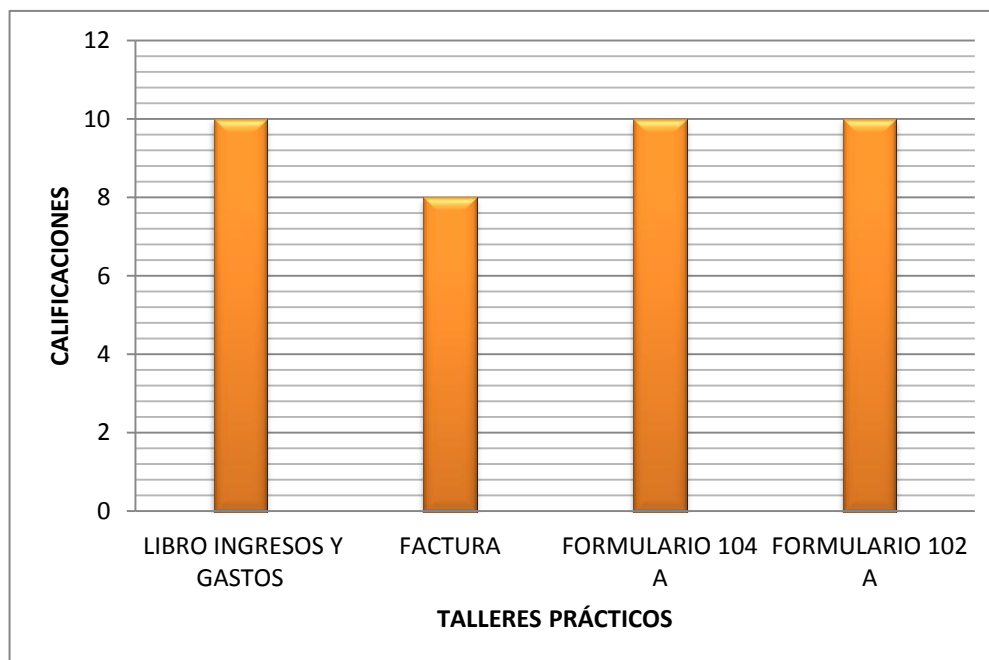
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. CÉSAR ESPARZA PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
ESTUDA JOSÉ	0	8,3	9	10



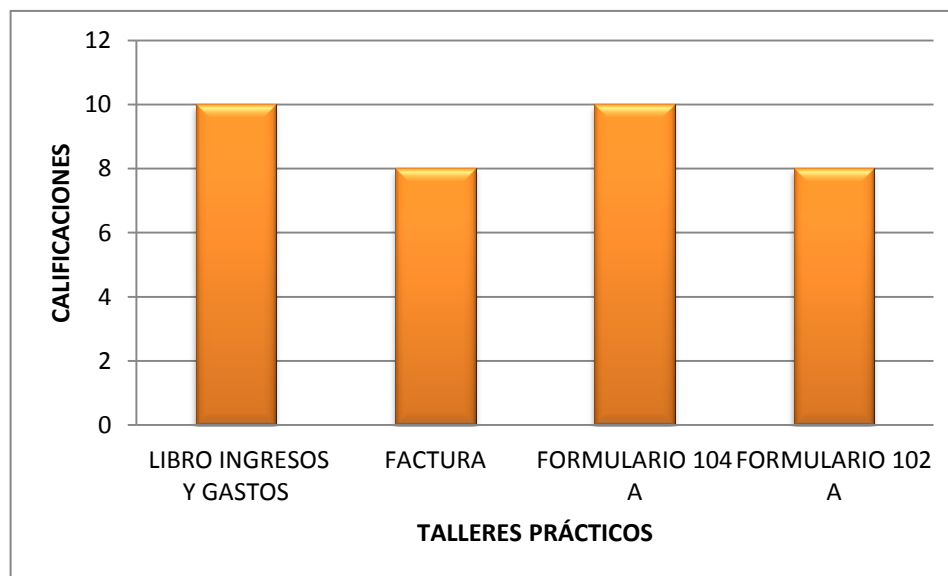
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. JOSÉ ESTUDA PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO. PRESENTA UNA AUSENCIA DE UN EJERCICIO DEL LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
GUALPA ABDÓN	10	8	10	10



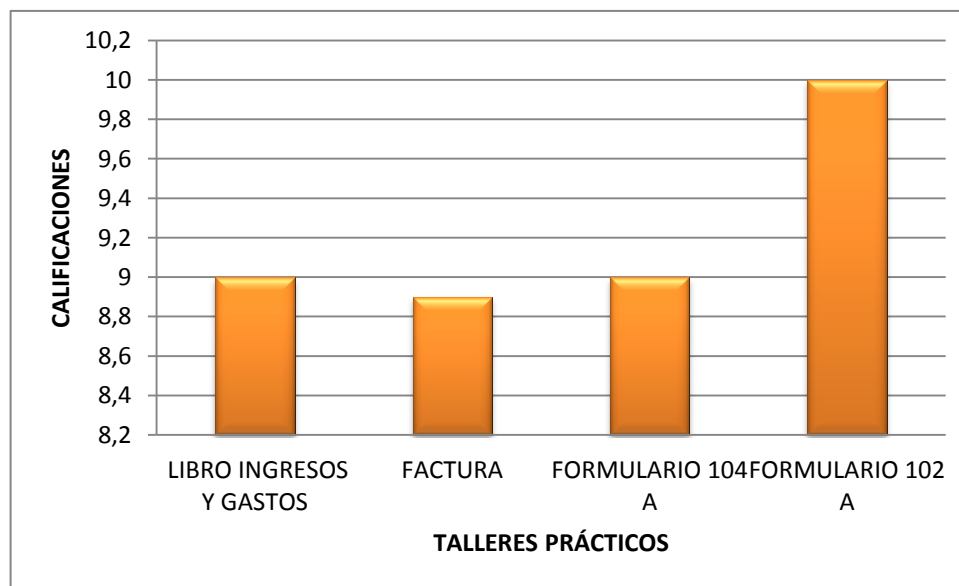
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. ABDÓN GUALPA PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DONDE SE LLENA UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
LAGOS MIRIAM	10	8	10	8



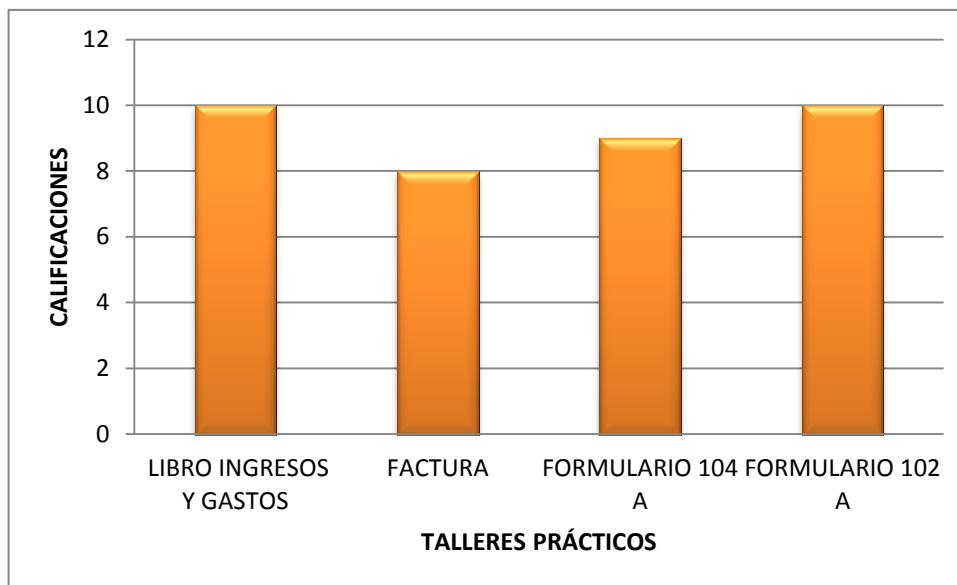
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE LA SRA. MIRIAM LAGOS PRESENTA UN MENOR PUNTAJE EN EL EJERCICIO DE LLENADO DE UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO SE COMPRENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
LARA LUIS	9	8,9	9	10



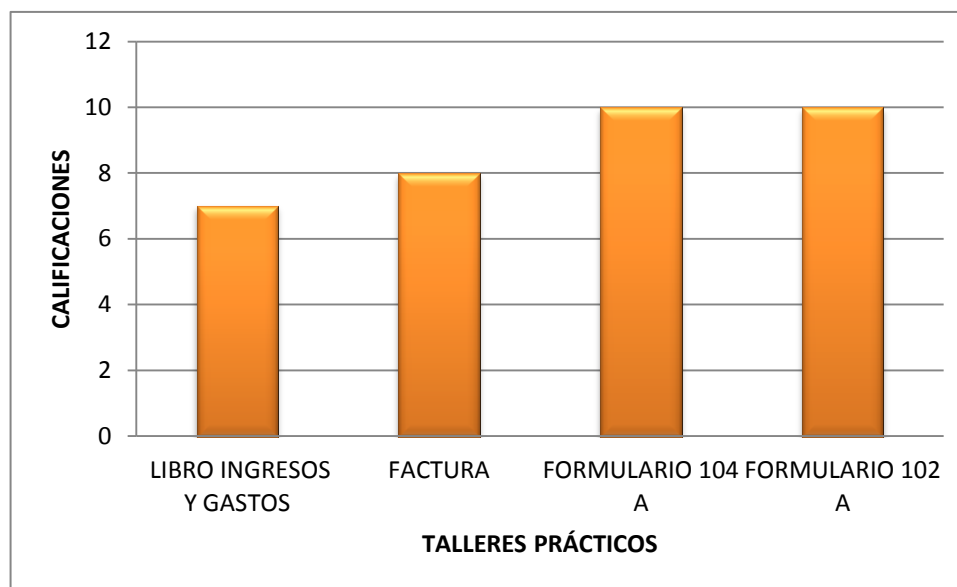
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. LUIS LARA PRESENTA UN PUNTAJE BAJO EN EL EJERCICIO DE LLENADO DE UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
LASLUISA MILTON	10	8	9	10



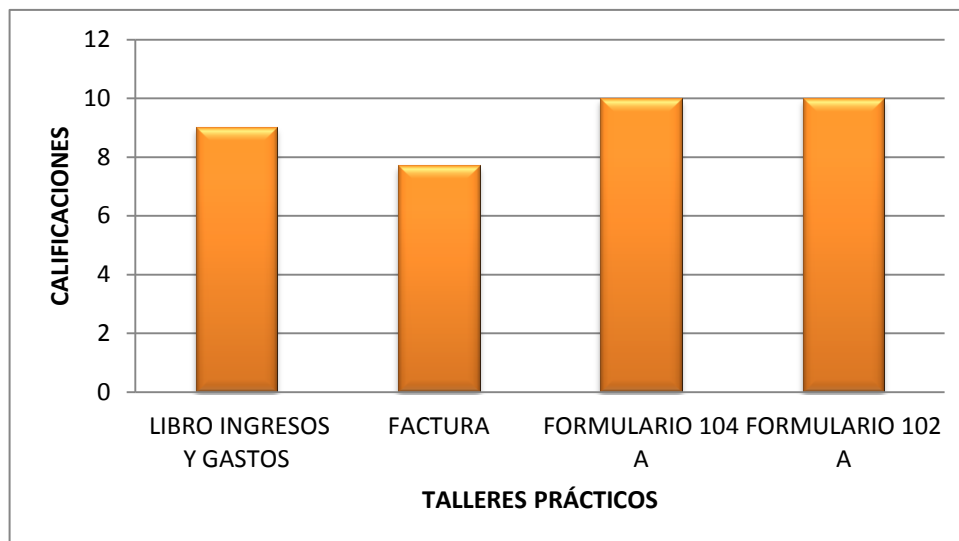
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. LUIS LARA PRESENTA UN PUNTAJE BAJO EN EL EJERCICIO DE LLENADO DE UNA FACTURA, ESTO PUEDE SER DEBIDO A QUE NO ENTENDIÓ LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
LÓPEZ JAIME	7	8	10	10



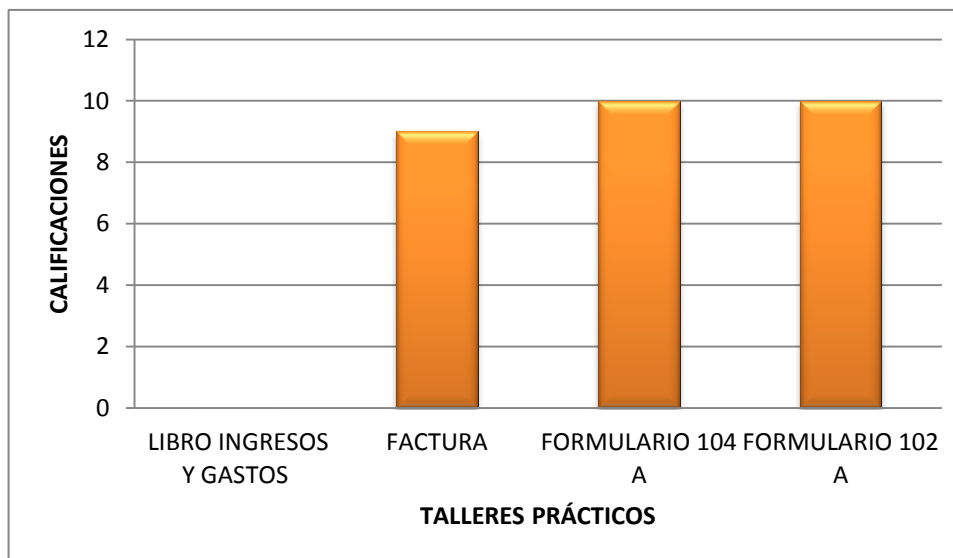
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ QUE SE HA REVISADO LOS TALLERES PRÁCTICOS SE PUEDE OBSERVAR QUE EL SR. JAIME LÓPEZ PRESENTA UN PUNTAJE BAJO EN EL EJERCICIO PRÁCTICO DEL LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS, ESTO PUDO DEBERSE A QUE NO SE COMPRENDIÓ EN SU TOTALIDAD LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
LOZADA ISMAEL	9	7,7	10	10



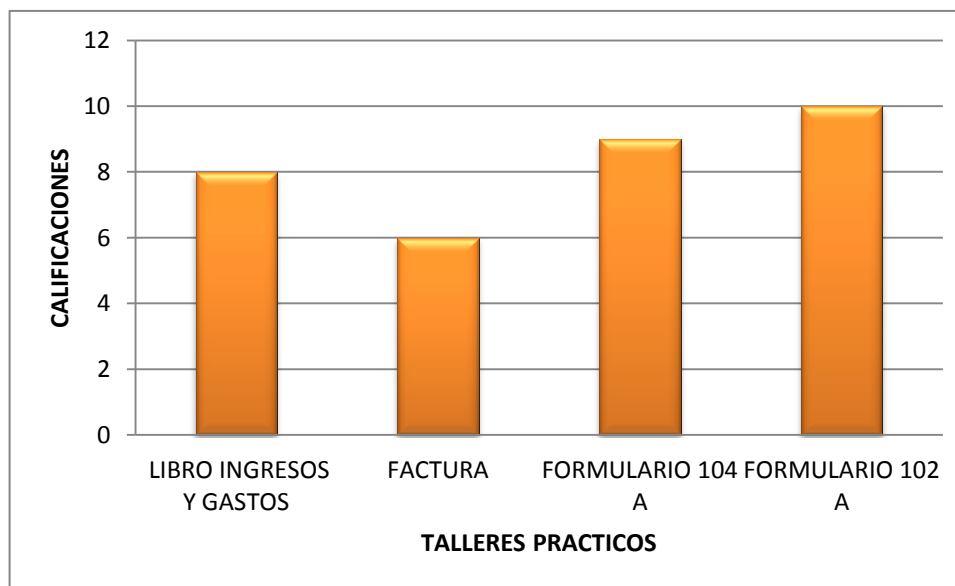
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ ANALIZADOS LOS TALLERES PRÁCTICOS INDICAMOS QUE EL SR. JAIME LÓPEZ PRESENTA UN PUNTAJE MENOR EN EL EJERCICIO PRÁCTICO DE LLENADO DE LA FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A QUE NO SE COMPRENDIÓ EN SU TOTALIDAD LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LLENADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
LUNA MARCO	0	9	10	10



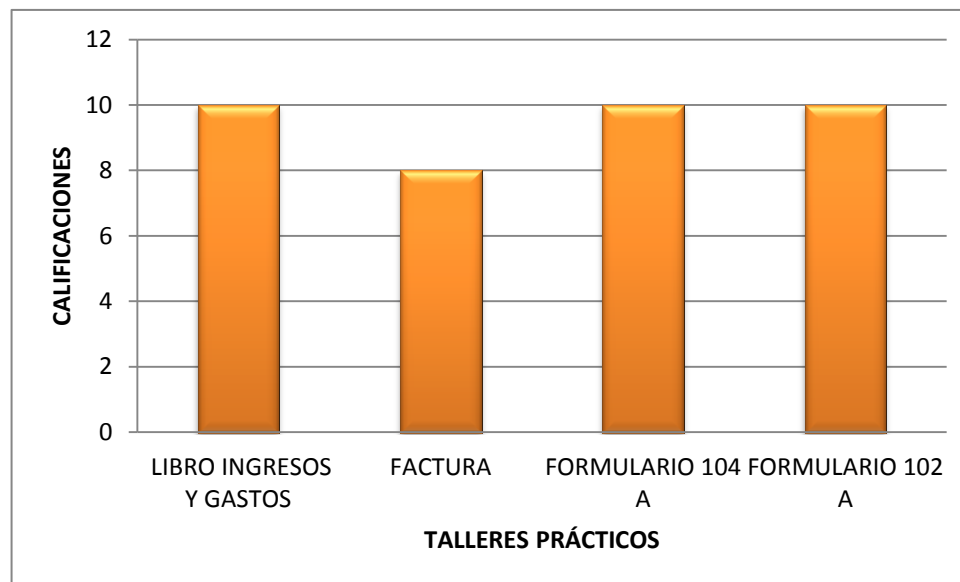
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ ANALIZADOS LOS TALLERES PRÁCTICOS INDICAMOS QUE EL SR. MARCO LUNA PRESENTA UN PUNTAJE NULO EN EL TALLER PRÁCTICO DEL LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS, ESTO PUDO DEBERSE A INASISTENCIA POR PARTE DEL SR. LUNA.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
MORETTA REINALDO	8	6	9	10



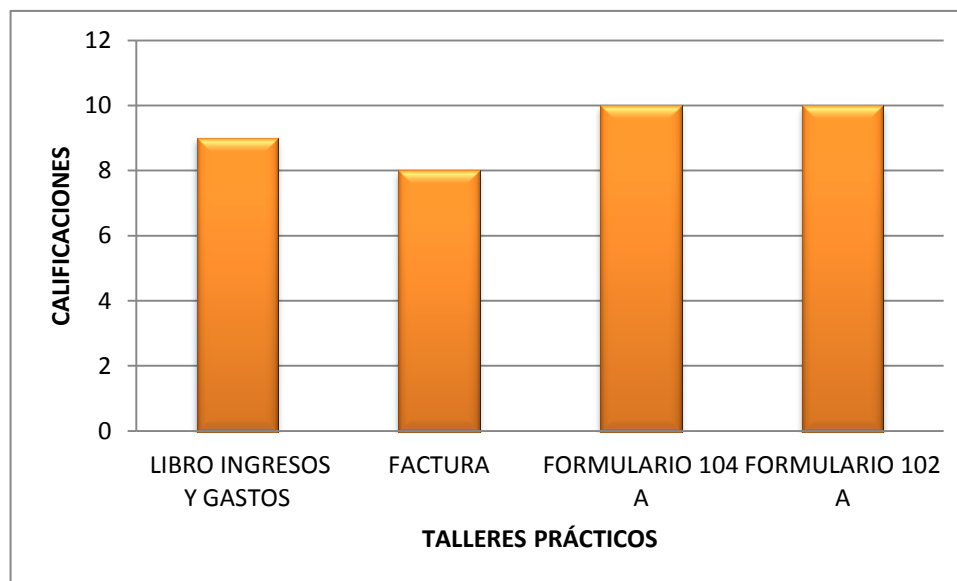
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ ANALIZADOS LOS TALLERES PRÁCTICOS INDICAMOS QUE EL SR. REINALDO MORETTA PRESENTA UN PUNTAJE BAJO EN EL TALLER PRÁCTICO DE LLENADO DE FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A DESCONOCIMIENTO DE LA PARTE TEÓRICA.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
OYAQUE MARCELO	10	8	10	10



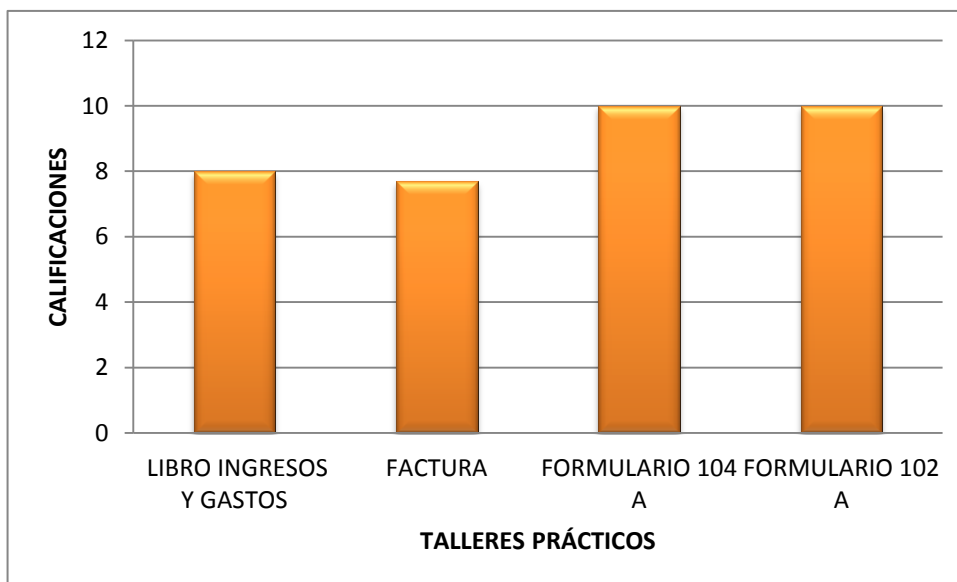
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ ESTUDIADOS LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. MARCELO OYAQUE PRESENTA UN BAJO PUNTAJE EN EL TALLER PRÁCTICO DE LLENADO DE FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE INTERÉS EN LA PARTE TEÓRICA.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
PAREDES IVAN	9	8	10	10



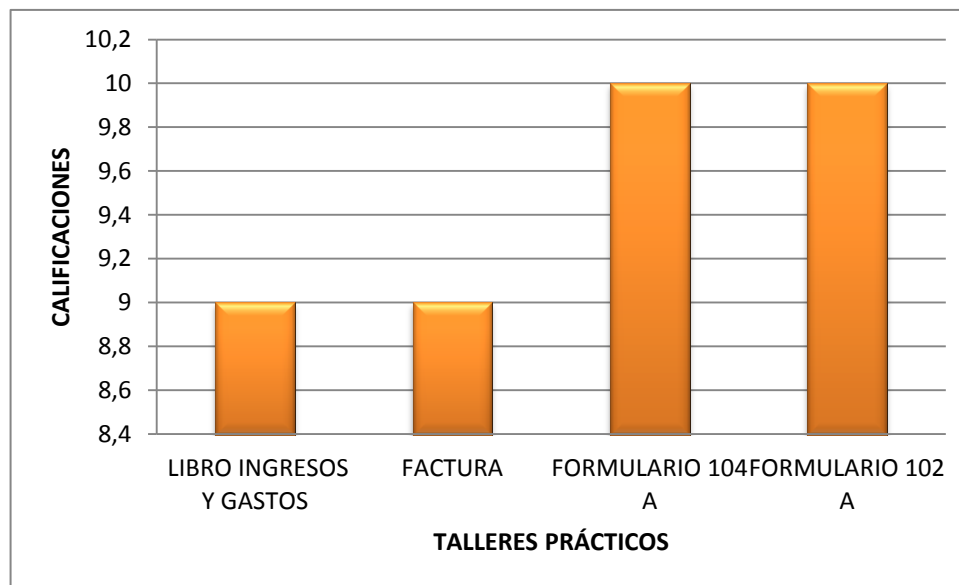
INTERPRETACIÓN: UNA VEZ ESTUDIADOS LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. IVAN PAREDES PRESENTA UN PUNTAJE MENOR EN EL TEMA PRÁCTICO DE LLENADO DE FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE INTERÉS EN LA PARTE TEÓRICA CON RESPECTO A LA FACTURA.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
PAREDES LUCIANO	8	7,7	10	10



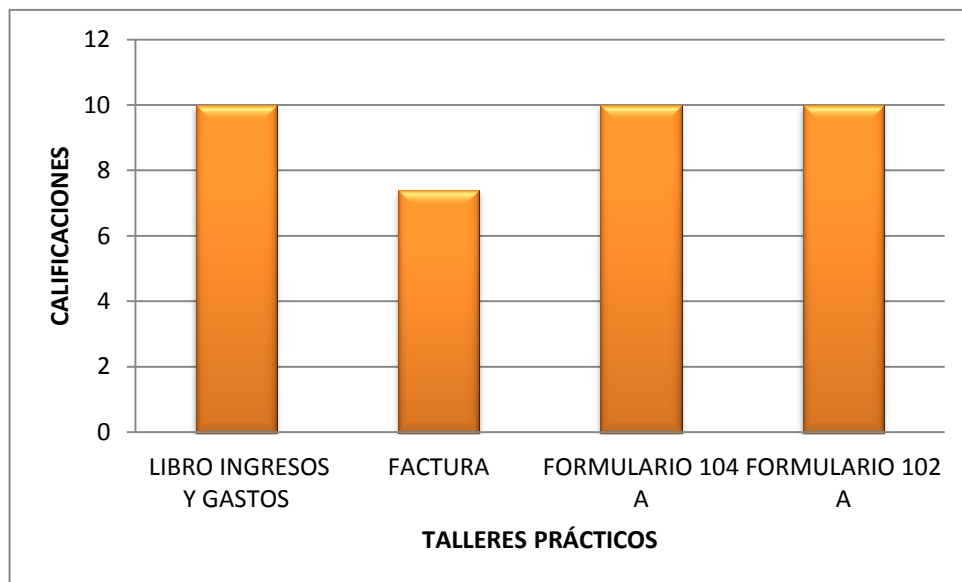
INTERPRETACIÓN: GRACIAS AL ANÁLISIS SOBRE LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. LUCIANO PAREDES PRESENTA UN PUNTAJE MENOR EN EL TEMA PRÁCTICO DE LLENADO DE FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE INTERÉS EN LA PARTE TEÓRICA CORRESPONDIENTES A COMPROBANTES DE VENTA-FACTURA.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
PULLUQUITÍN MARCO	9	9	10	10



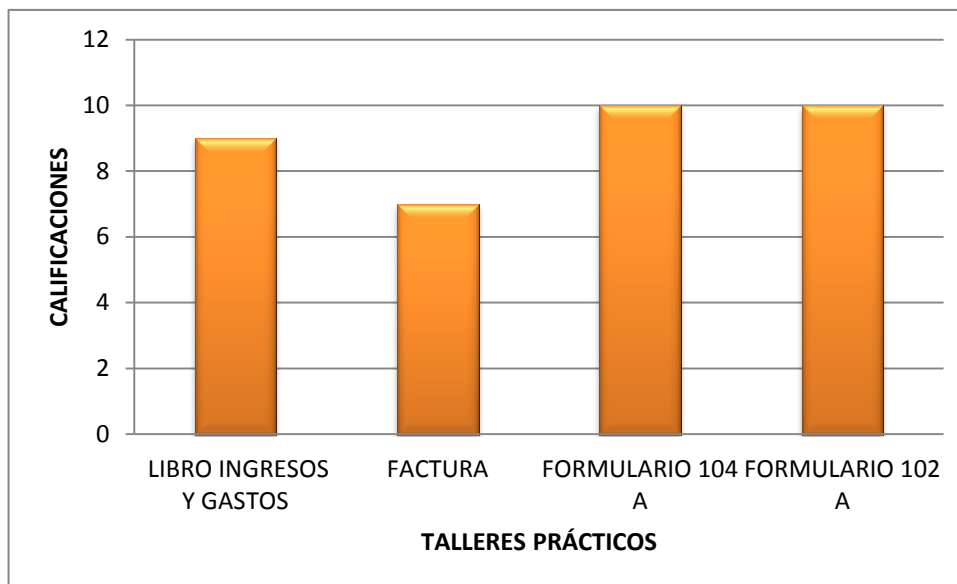
INTERPRETACIÓN: GRACIAS AL ANÁLISIS SOBRE LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. MARCO PULLUQUITÍN PRESENTA UN PUNTAJE DE 9 EN LOS TEMAS PRÁCTICOS DE LLENADO DE LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS Y FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE INTERÉS EN LA PARTE TEÓRICA CORRESPONDIENTES A LOS TEMAS MENCIONADOS.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
RIVERA WILIAN	10	7,4	10	10



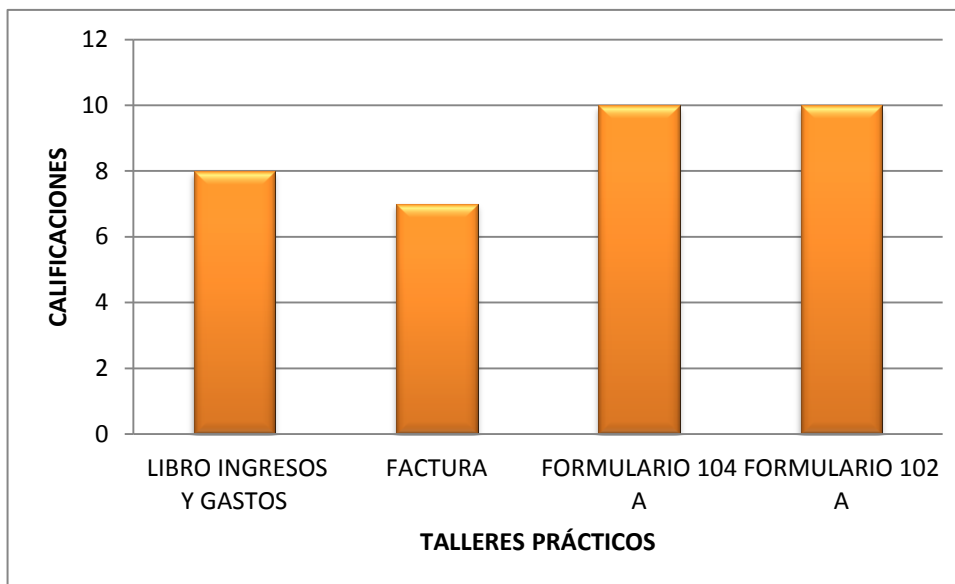
INTERPRETACIÓN: CON AYUDA DEL ANÁLISIS SOBRE LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. WILIAN RIVERA PRESENTA UN PUNTAJE DE 7,4 EN EL TEMA PRÁCTICO DE LLENADO DE FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE CONOCIMIENTO EN LA PARTE TEÓRICA CORRESPONDIENTE AL TEMA MENCIONADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
ROMERO SANTIAGO	9	7	10	10



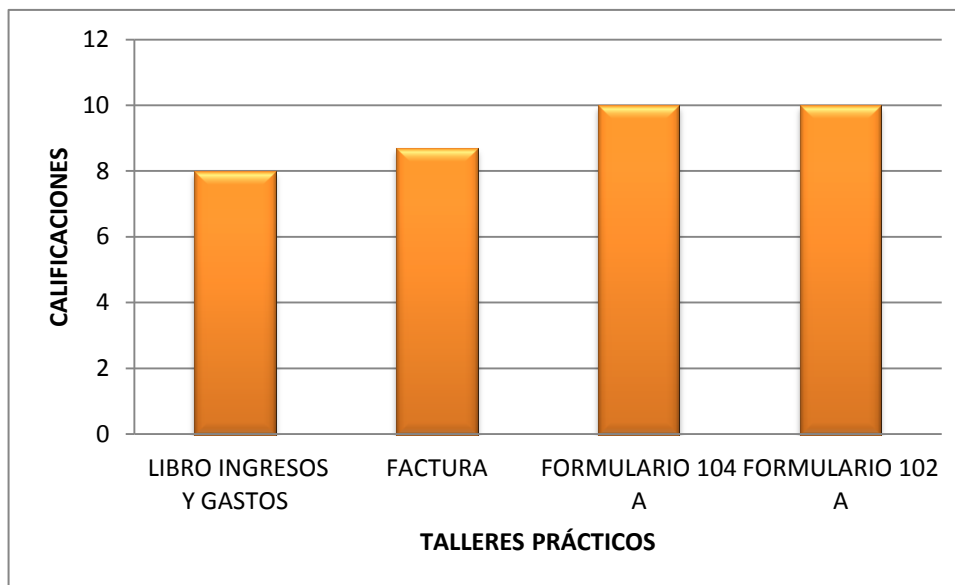
INTERPRETACIÓN: CON AYUDA DEL ANÁLISIS SOBRE LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. SANTIAGO ROMERO PRESENTA UN PUNTAJE DE 7 EN EL TEMA PRÁCTICO DE LLENADO DE FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE CONOCIMIENTO EN LA PARTE TEÓRICA CORRESPONDIENTE AL TEMA MENCIONADO.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
SÁNCHEZ HERMEL	8	7	10	10



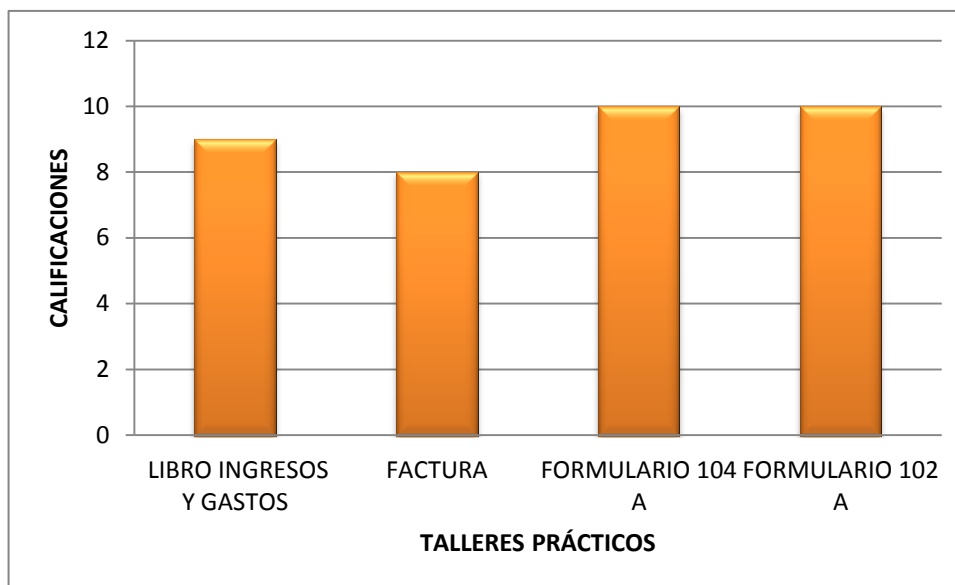
INTERPRETACIÓN: CON AYUDA DEL ANÁLISIS SOBRE LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. HERMEL SÁNCHEZ PRESENTA UN PUNTAJE DE 7 EN EL TEMA PRÁCTICO DE LLENADO DE FACTURA, ESTO PUEDO DEBERSE A FALTA DE CONOCIMIENTO EN LA PARTE TEÓRICA CORRESPONDIENTE AL TEMA DE COMPROBANTES DE VENTA.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
SÁNCHEZ JORGE	8	8,7	10	10



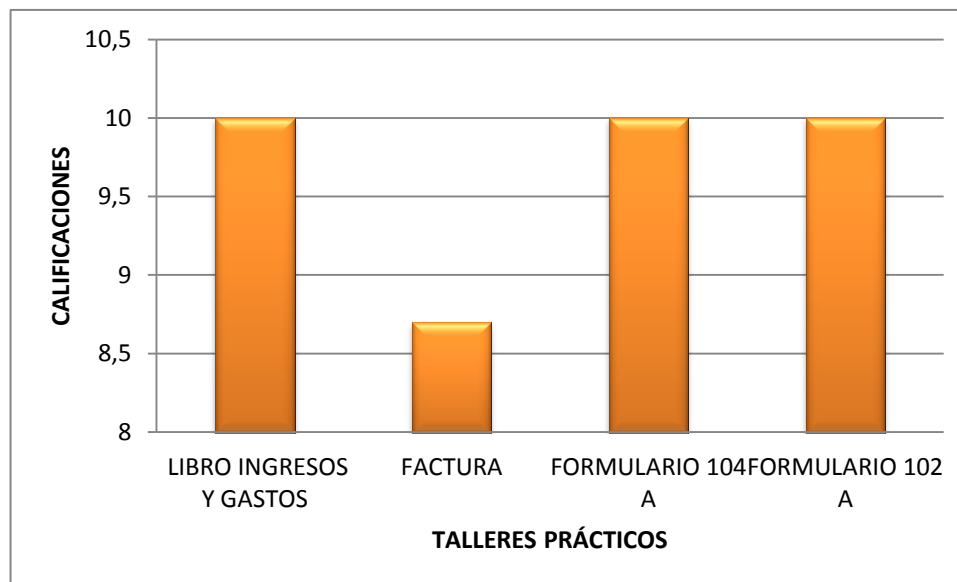
INTERPRETACIÓN: CON UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. JORGE SÁNCHEZ PRESENTA UN PUNTAJE DE 8 EN EL TEMA PRÁCTICO DE LLENADO DE LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE CONOCIMIENTO EN LA PARTE TEÓRICA CORRESPONDIENTE AL TEMA Y POR OTRA PARTE OBTUVO UN ALTO PUNTAJE DE 10 EN LOS FORMULARIOS 104A Y 102A.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
TACO MILTON	9	8	10	10



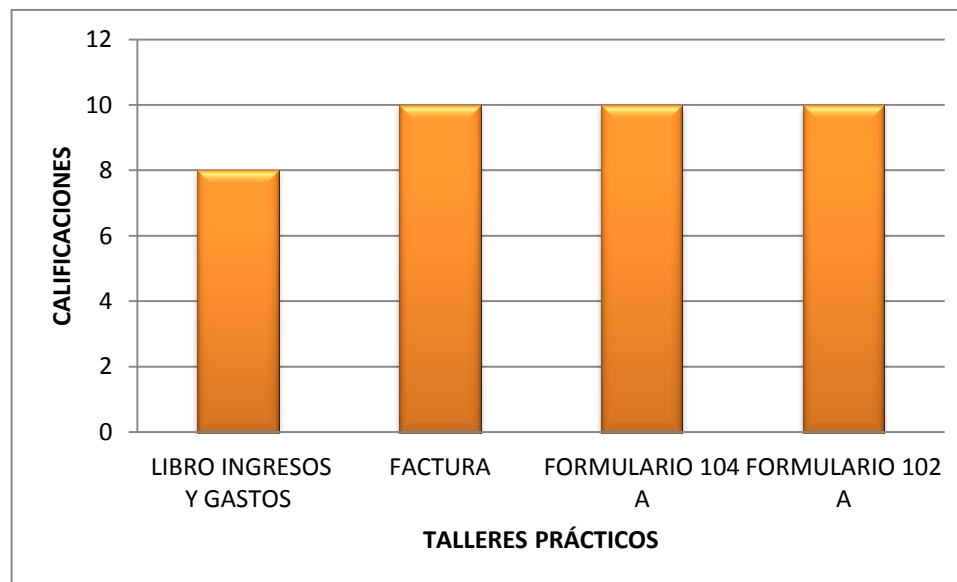
INTERPRETACIÓN: CON UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. MILTON TACO PRESENTA UN PUNTAJE DE 8 EN EL TEMA PRÁCTICO DE LLENADO DE UNA FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE CONOCIMIENTO EN LA PARTE TEÓRICA CORRESPONDIENTE AL TEMA Y POR OTRA PARTE OBTUVO UN ALTO PUNTAJE DE 10 EN LOS FORMULARIOS 104A Y 102A.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
TUSA ANA	10	8,7	10	10



INTERPRETACIÓN: CON UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SRA. ANA TUSA PRESENTA UN PUNTAJE DE 8,7 EN EL TEMA PRÁCTICO DE LLENADO DE UNA FACTURA, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE CONOCIMIENTO EN LA PARTE TEÓRICA PERO POR OTRA PARTE OBTUVO UN ALTO PUNTAJE DE 10 EN LOS TRES TALLERES RESTANTES.

	LIBRO INGRESOS Y GASTOS	FACTURA	FORMULARIO 104 A	FORMULARIO 102 A
VILLAVICENCIO SEGUNDO	8	10	10	10



INTERPRETACIÓN: CON UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LOS TALLERES PRÁCTICOS OBSERVAMOS QUE EL SR. SEGUNDO VILLAVICENCIO PRESENTA UN PUNTAJE DE 8 EN EL TEMA PRÁCTICO DEL LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS, ESTO PUDO DEBERSE A FALTA DE CONOCIMIENTO EN LA PARTE TEÓRICA PERO POR OTRA PARTE OBTUVO UN ALTO PUNTAJE DE 10 EN LOS TRES TALLERES RESTANTES.

Fotografías

Fotografías

VINCULACIÓN
ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA



Capacitaciones
Previas SRI



Capacitaciones
Previas SRI



Asociación



Participantes



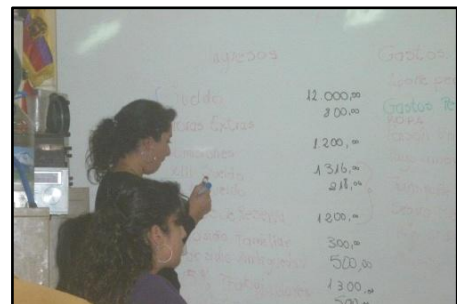
Tutor



Alumnos



Capacitaciones



Capacitaciones

**VINCULACIÓN
ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA**



Capacitaciones



Capacitaciones



Capacitaciones



Capacitaciones



Capacitaciones



Capacitaciones

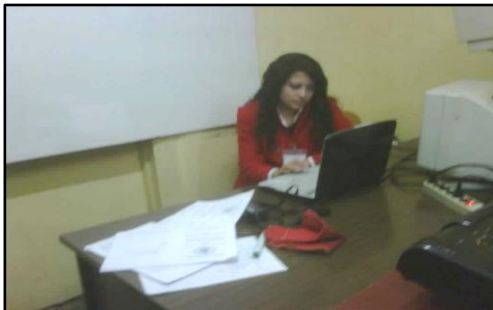


Capacitaciones



Capacitaciones

VINCULACIÓN
ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA



Capacitaciones



Capacitaciones



Clausura



Entrega de
Certificados



Entrega de
Certificados



Entrega de
Certificados



Entrega de
Certificados



Entrega de
Certificados

Certificado Otorgado
Certificado Otorgado



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



Ortorga el presente

CERTIFICADO

UTA

A

De la Asociación de

En reconocimiento a su participación en el

con una duración de

organizado por

DECANO

Dr. Guido Tobar

CORDINADOR

Ing. Juan Nicola

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



CENTRO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD "CEVIC"

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



PROGRAMA: Unidad de Vinculación con la Colectividad

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO ACADÉMICO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

"INFORME FINAL"

NOMBRE DEL PROYECTO:

CAPACITACIÓN TRIBUTARIA DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTESANO A
LA ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA

DOCENTE COORDINADOR:

ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA

DOCENTES PARTICIPANTES:

ING.MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ ALMEIDA

ENTIDAD BENEFICIARIA:

ASOCIACIÓN DE RADIOTÉCNICOS DE TUNGURAHUA.

COORDINADOR ENTIDAD BENEFICIARIA:

SR. ABDÓN GUALPA MORALES

CÓDIGO DEL PROYECTO:

FCAUD-CA-011-2011

Ambato, 2012

**PROYECTO DE SERVICIO COMUNITARIO PARA VINCULACIÓN CON LA
SOCIEDAD
INFORME FINAL**

I. RESUMEN EJECUTIVO

El incumplimiento tributario es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto desfavorable para la sociedad.

Con este proyecto se buscó identificar, analizar los motivos y situaciones que hacen que los artesanos incumplan con sus obligaciones tributarias para de esta manera, como estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, poder determinar y compartir conocimientos adquiridos en dicha institución y en el SRI para disminuir el incumplimiento tributario para este tipo de contribuyente.

En este estudio determinamos los motivos porque un contribuyente (artesano) incumpla sus obligaciones con el Fisco.

Para la realización de este trabajo, se realizó el respectivo diagnóstico centrándose en la Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua mediante encuestas personales a los mencionados contribuyentes; luego de la recolección de los datos, la tabulación y el análisis de las variables relevantes se encontró que la mayoría de los artesanos encuestados tienen un conocimiento limitado de sus derechos y obligaciones tributarias.

En cuanto a la cultura tributaria limitada y deficiente encontrada llegamos a un acuerdo entre la asociación y la universidad, en el cual, se llevó a cabo con firmas respectivas el convenio de autorización de llevar a cabo capacitaciones de cultura tributaria los días jueves y viernes en el 03 de junio hasta el 29 de julio de 2011, en un horario nocturno de 18:00-22:00.

Con esta labor que se realizó para que los contribuyentes (artesanos) tomen conciencia sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias logramos como resultado óptimo que el 88.3% de los asistentes tuvieron aceptación favorable por los conocimientos adquiridos.

La realización del proyecto fue exitosa llegando a la conclusión de que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad necesitan capacitaciones de tributación constantemente para poder actualizarse acerca de las obligaciones tributarias.

II. INFORME

1. Antecedentes

Este proyecto que fue iniciado en marzo de 2011 encaminado a incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes y sobre todo en los artesanos, se puso a disposición y para beneficio de la comunidad con el nombre "Capacitación tributaria de las Obligaciones del Artesano a la Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua".

El enfoque de nuestro proyecto se dirigió a la Asociación de Radiotécnicos de Tungurahua ubicada en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia La Matriz en la Av. Cevallos y Lalama, la cual fue beneficiada favorablemente por capacitaciones sobre cultura tributaria para 40 miembros.

Éstas fueron dictadas de manera clara, sencilla, entendible y práctica exclusivas para la cotidianidad de los artesanos obteniendo una buena instrucción sobre ese tema.

Las capacitaciones fueron expuestas desde el 03 de junio de 2011 y culminó el 29 de julio de 2011 con una duración de 111 horas. En donde los artesanos fueron premiados y reconocidos por su esfuerzo con certificados respectivos y respaldados por la Universidad Técnica de Ambato.

2. Actividades Realizadas

Este proyecto se enfocó a satisfacer las necesidades de información tributaria del sector artesanal para lo cual se realizó las siguientes acciones:

a) Diagnóstico de la problemática

Se conversó con el presidente de la asociación de radiotécnicos para que se realice la capacitación sobre las obligaciones tributarias, para lo cual se firmó el acta de compromiso entre dicha entidad y la Universidad Técnica de Ambato, siendo partícipes del mismo 40 socios.

b) Elaboración/ejecución de encuestas y tabulación de resultados.

Mediante esta acción se pudo conocer la realidad del sector artesanal y analizar el nivel de desconocimiento que poseían en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

c) Realización del material didáctico y de apoyo

Una vez identificadas las obligaciones tributarias que deben cumplir los artesanos se realizó una guía tributaria, que contenía temas de vital importancia.

d) Elaboración de exposiciones teóricas-prácticas

Con la finalidad de difundir la información más relevante acerca de temas tributarios, se realizó exposiciones utilizando diapositivas en Power Point.

e) Dictar capacitaciones

Para dictar las capacitaciones se utilizó la guía tributaria y las diapositivas elaboradas.

Mediante estas acciones:

Se transmitió suficiente información de derechos y obligaciones del artesano según la ley de defensa del artesano.

Se impartió conocimientos relevantes de las obligaciones tributarias de los artesanos.

Además se entregó facturas, formato de libro de ingresos y egresos y formularios 104A Y 102A (Copias) para complementar el aprendizaje teórico en lo práctico.

Los artesanos también aprendieron a acerca de:

- La ley tributaria enfocada a su actividad comercial.
- Conceptos tributarios generales
- Proceso de facturación
- Elaborar libro de ingresos y egresos.
- Llenado de formulario 104A (IVA)
- Llenado de formulario 102A (Impuesto a la Renta)
- Manejo del Software DIMM formularios.

Además el aporte del proyecto es:

- Se contribuyó a una eficiente cultura tributaria en el sector artesanal.
- Se difundió los derechos y obligaciones de la ley de los artesanos.
- Se dio a conocer información sobre las obligaciones tributarias.

3. Resultados e Impactos

EVALUACIÓN DE RESULTADOS

La asistencia de los artesanos a las capacitaciones dictadas fue del 83%, lo que indica nivel satisfactorio ya que 33 de miembros de la Asociación se interesó en aprender los temas dictados.

Mediante la ejecución de las capacitaciones y con el fin de conocer el grado de aprendizaje se aplicaron talleres a los asistentes obteniendo los siguientes resultados:

El promedio de los talleres fue de 8.5/10 equivalente a Muy Bueno.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Elaboración, ejecución de encuestas y tabulación de resultados.	100%
2. Realización del material didáctico y de Apoyo	100%
3. Elaboración de exposiciones teóricas-prácticas,	100%
4. Dictar capacitaciones	100%

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS

1. Se pudo conocer la realidad del sector artesanal y analizar el nivel de desconocimiento que poseían en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Se realizó una guía tributaria, que contenía temas de vital importancia.
3. Con la finalidad de difundir la información más relevante acerca de temas tributarios, se realizó exposiciones utilizando diapositivas en Power Point.
4. Se transmitió suficiente información de derechos y obligaciones del artesano según la ley de defensa del artesano.
5. Se impartió Conocimientos relevantes de las obligaciones tributarias de los artesanos.
6. Se entregó facturas, formato de libro de ingresos y egresos y formularios 104A Y 102A (Copias) para complementar el aprendizaje teórico en lo práctico.

GRADO DE IMPACTO EN EL PROYECTO

Contribuyó en un 85% en mejorar la cultura tributaria en el sector artesanal, ya que los conocimientos adquiridos serán aplicados correctamente.

4. Conclusiones y Recomendaciones

CONCLUSIONES

- Nuestra labor se ha caracterizado por la capacitación tributaria de las obligaciones del artesano a la asociación de Radiotécnicos de Tungurahua, logrando así contribuir y mejorar la cultura tributaria en el sector artesanal.
- Todos los artesanos se esfuerzan en su trabajo para salir adelante cada día, llevan en sí mucha dedicación por pertenecer a la Asociación, a la que se ha podido dar una mano de ayuda acerca de los conocimientos tributarios siempre respaldados por la Ley de Defensa del Artesano.
- El éxito de la capacitación tributaria acerca de las obligaciones tributarias del artesano, se ve reflejado en el esfuerzo, ayuda y cooperación de las partes involucradas.
- Las capacitaciones resultaron exitosas ya que fueron teóricas y prácticas que a más de ser tributarias necesitaban por obligatoriedad ser contables como complemento de ayuda.

RECOMENDACIONES

- Mantener a los integrantes de la Asociación con capacitación permanente sobre campos tributarios, en si todo a lo referente a sus actividades diarias.
- Mantener actualizaciones frecuentes sobre noticias y novedades tributarias y conjuntamente asociadas con la Ley de Defensa del Artesano.
- Es conveniente la existencia de una "Autoridad" en la entidad, que monitoree el desarrollo y avance de los miembros de la asociación con respecto a cualquier aprendizaje tributario para mantener al tanto las modificaciones necesarias y no poner en riesgo el desarrollo de los diferentes asociados.

- La entidad debería implementar cualquier clase de incentivos que involucren un impacto significativo sobre la legislación tributaria en los artesanos.

ANEXO:

DOCENTES PARTICIPANTES

NOMBRES	ETAPAS			
	DIAGNÓSTICO	PLANIFICACIÓN	EJECUCIÓN	MONITOREO Y EVALUACIÓN
Ing. Andrés Sánchez	X	X	X	X
Eco. Rosario Vásquez	X	X		

ESTUDIANTES PARTICIPANTES

ALUMNOS	CARRERA	SEMESTRE
Aguirre Flores María Fernanda	Contabilidad y Auditoría	Octavo
Cifuentes Jordán Jeannette Aracelly	Contabilidad y Auditoría	Octavo
Guerrero Núñez Nelly Alexandra	Contabilidad y Auditoría	Décimo
Rivera Abril Gabriela Tatiana	Contabilidad y Auditoría	Décimo

